

ANEXO III

**CONTRATO RELATIVO
A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE LA M30**

ENTRE

MADRID, CALLE 30, S.A.

Y

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

Madrid, [] de [] de 2005

ANEXO III

INDICE

1	DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1	Objeto del Contrato	6
1.2	Naturaleza y régimen legal	7
1.2.1	Naturaleza	7
1.2.2	Régimen legal	7
1.2.3	Carácter contractual de otros documentos	7
2	PRESTACIONES A CARGO DE [LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	7
2.1	Conservación y explotación	7
2.1.1	Descripción general	7
2.1.2	Regulación del Servicio	8
2.1.3	Prestaciones	8
2.1.4	Niveles funcionales	8
2.1.5	Medición y control del cumplimiento o desviación de parámetros y estándares.	8
2.1.6	Inspección y control	9
2.2	Cometidos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en relación con las obras	9
2.3	Adaptación de las prestaciones de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. a los cambios impuestos por el Ayuntamiento.	9
2.4	Restablecimiento del equilibrio económico	10
2.5	Comité paritario	10
3	REMUNERACIÓN A FAVOR DE [LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	11
3.1	Principio general: variabilidad	11
3.2	Importe de la remuneración; deducciones	11
3.2.1	Distinción de etapas	11
3.2.2	Deducciones	11
3.3	Indicces y fórmulas de actualización	12
3.4	Pagos mensuales, liquidación y términos de pago	12
3.4.1	Pagos mensuales provisionales	12
3.4.2	Liquidaciones semestrales	13

ANEXO III

- 2 -

3.4.3	Dependencia de las liquidaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad	13
3.4.4	Intereses de demora a cargo de la Sociedad	13
4	OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES	14
4.1	Principio de riesgo y ventura: restablecimiento del equilibrio	14
4.1.1	Ejecución a riesgo y ventura de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	14
4.1.2	Repercusión financiera y restablecimiento del equilibrio como consecuencia de variaciones.	14
4.1.3	Fuerza mayor	14
4.1.4	Participación en las conversaciones con el Ayuntamiento	14
4.2	Obligaciones de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	15
4.2.1	Garantías	15
4.2.2	Seguros	15
4.2.3	Información	15
4.2.4	Daños	15
4.2.5	Medios propios	15
4.2.6	Otros	16
4.3	Policía y actos de autoridad	16
5	PENALIDADES	16
5.1	Responsabilidad de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. por incumplimientos	16
5.2	Cuadro de faltas o infracciones	16
5.3	Penalidad	19
5.4	Sanciones coercitivas	20
6	SUBCONTRATACIÓN	20
6.1	Subcontratación	20
6.1.1	General	20
6.1.2	Responsabilidades	21
6.2	Cesión del Contrato	21
7	BIENES Y LICENCIAS	21
7.1	Bienes	21
7.2	Autorizaciones, licencias y tributos	21
8	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	21

ANEXO III

- 3 -

8.1	Causas	21
8.1.1	Resolución por incumplimientos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	22
8.1.2	Resolución por Incumplimientos de pago de la Sociedad	23
8.1.3	Resolución por resolución o extinción del Contrato Principal	24
8.2	Efectos	24
8.2.1	Resolución por causa imputable a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.	24
8.2.2	Resolución por causa imputable a la Sociedad.	25
8.2.3	Efectos de la resolución por otras causas	25
8.3	Intervención	26
8.4	Extinción a instancias de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. por la reducción de la participación del Ayuntamiento en el del capital de la Sociedad	26
9	DURACIÓN	26
10	MISCELANEA	26
10.1	Comunicaciones entre las partes	26
10.2	Jurisdicción	27

**CONTRATO RELATIVO A CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE LA M30**

En la villa de Madrid, a [] de [] de 2005

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la sociedad de economía mixta **MADRID, CALLE 30, S.A.**, constituida bajo forma de sociedad anónima municipal el 21 de mayo de 2004, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid D. Norberto González Sobrino, bajo el nº 2.830 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al [], adaptada a la condición de sociedad de economía mixta y modificados sus estatutos sociales mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de [] de [] de 2005 y escritura autorizada por el notario de Madrid D. [], el [] de [] de 2005, bajo el nº [] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al []. Se encuentra representada por D. [] en virtud de [] (en adelante "Madrid Calle 30, S.A.", la "Sociedad" o la "Sociedad Mixta").

DE OTRA PARTE, la sociedad [] constituida el [] de [] de 2004, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid D. [], bajo el nº [] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al []. Se encuentra representada por D. [] en virtud de [] (en adelante "[la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.>").

EXPONEN

I. Con fecha 4 de marzo de 2004 se ha firmado entre el Ministerio de Fomento y el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (en adelante el "Ayuntamiento de Madrid" o el "Ayuntamiento") un convenio por el cual se transfiere al Ayuntamiento de Madrid la titularidad de la hasta entonces carretera de circunvalación M-30 y una serie de tramos viarios

ANEXO III

- 5 -

de funcionalidad ligada a la M-30. Como consecuencia de ello, en la actualidad la M-30 y los citados tramos de funcionalidad ligada a la misma son vías urbanas titularidad del Ayuntamiento de Madrid respecto de las cuales el Ayuntamiento tiene, por tanto, la responsabilidad de mantenimiento y gestión.

II. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo de fecha [] de [] de 2004 ha decidido, al amparo del artículo 85.2.B) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), la prestación de dicho servicio público mediante la forma de gestión indirecta mediante empresa mixta. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que el propio Pleno, por acuerdo de 30 de marzo de 2004 decidió que hasta el momento de efectividad de esta empresa mixta, el servicio fuera prestado, mediante el sistema de gestión directa por sociedad mercantil local íntegramente pública. Esta sociedad fue constituida con fecha 21 de Mayo de 2004 con la denominación social de Madrid Calle 30, S.A. y es la que, tras las oportunas modificaciones estatutarias, se ha convertido después en mixta.

III. Esta sociedad, Madrid Calle 30, S.A., antes de su transformación en sociedad de economía mixta y por lo tanto en su condición de sociedad municipal, ha procedido a licitar ciertos contratos de obra para la reforma y mejora del anillo.

Tales obras han sido ya adjudicadas y se han formalizado los oportunos contratos entre Madrid Calle 30, S.A. y los respectivos contratistas.

IV. Mediante resolución de fecha de [] de [] de 2005, [*órgano municipal que convoca el concurso*] decidió convocar concurso público para la selección del socio privado en la Sociedad. El adjudicatario de esta licitación, tenía, entre otras, la obligación de constituir una sociedad, bajo la denominación de [*la SOCIEDAD ADJUDICATARIA*], S.A., y que ésta formalizase con la Sociedad Mixta (de la que formará parte como accionista) el Contrato relativo a ciertos servicios de conservación y explotación de la M30^o que se adjuntó como Anexo III al pliego de licitación.

V. Mediante acuerdo de fecha de [] de [] de 2005, [*órgano municipal adjudicador*] ha resuelto adjudicar el concurso antes indicado. [*La Junta de Gobierno Local ha autorizado la firma del contrato el [] de [] de 2005.*

VI. En el día de hoy, se han adoptado por el Ayuntamiento y se han protocolizado ante el Notario de Madrid, D. [], los oportunos acuerdos sociales de transformación, aumento de capital y otros por los que se da efectividad a la entrada de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en el capital de Madrid, Calle 30, S.A. y a la definitiva transformación de ésta en Sociedad de Economía Mixta.-

VII. El Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. han suscrito en el día de hoy un contrato, a la vista de los antecedentes expuestos, que recoge las cláusulas que van a regir la prestación del servicio público, mediante la forma de empresa mixta, consistente en la reforma, mantenimiento y explotación de la vía urbana M-30 (el "Contrato Principal" o indistintamente el "Contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad").

VIII. El presente contrato recoge, a la vista también de los antecedentes expuestos, las cláusulas que regirán las prestaciones a realizar por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. a favor de la Sociedad, su remuneración por ello y otros extremos de la relación entre la Sociedad y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A..

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto del Contrato

El presente contrato regula las prestaciones a realizar por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., en su condición de colaborador de la sociedad de economía mixta constituida para la prestación del servicio público de reforma, conservación, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del tráfico del viario de la M30 y de las vías de acceso vinculadas a la misma; el contrato regula asimismo la remuneración a percibir por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. y los demás derechos y obligaciones nacidos de la relación entre la Sociedad y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A..

El contenido del presente contrato se entiende sin perjuicio del contenido de los estatutos sociales de la Sociedad, en cuanto contemplan la relación societaria o accionarial entre la Sociedad y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. o entre el Ayuntamiento y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

1.2 Naturaleza y régimen legal

1.2.1 Naturaleza

El presente contrato es un contrato privado de arrendamiento de servicios, sin perjuicio de las relaciones jurídico-públicas entre el Ayuntamiento y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en virtud del concurso descrito en los expositivos anteriores.

1.2.2 Régimen legal

Este contrato se rige por las normas del derecho privado, sin perjuicio de las relaciones jurídico-públicas entre el Ayuntamiento y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en virtud del concurso descrito en los expositivos anteriores.

1.2.3 Carácter contractual de otros documentos

Tendrán carácter contractual en cuanto prevean derechos u obligaciones a cargo de las partes aquí firmantes y servirán de pauta de interpretación del presente contrato:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("PCAP") y el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT") del concurso indicado en los expositivos anteriores.
- El Contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad
- La oferta del [adjudicatario]

2 PRESTACIONES A CARGO DE [LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

2.1 Conservación y explotación

2.1.1 Descripción general

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. debe realizar ciertas prestaciones en relación con la conservación y explotación del anillo de la M30 y del resto de infraestructuras viarias y espacios relacionados con la misma tales como enlaces,

puentes, zonas verdes y espacios libres incluidos dentro del anillo (en su conjunto, la "M30" o la "Infraestructura").

Queda expresamente aclarado que las labores concretas de conservación y explotación a cargo de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberán desempeñarse también durante la ejecución de las obras de mejora indicadas en la Estipulación 2.2. Durante dicho periodo, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá colaborar para minimizar las afecciones al funcionamiento del anillo derivadas de las obras en curso, todo ello, bajo la dirección y de acuerdo con las instrucciones dadas por las autoridades municipales en materia de tráfico y la Sociedad.

2.1.2 Regulación del Servicio

[la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. debe conocer y estar y pasar por las normas y especificaciones técnicas del servicio aprobadas por la Administración y que figuran en el PPT con las modificaciones que puedan experimentar las mismas.

2.1.3 Prestaciones

Las tareas de conservación y explotación de la Infraestructura a cargo de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. son las que se describen en las Cláusulas Técnicas incorporadas al presente contrato como Anexo A.

2.1.4 Niveles funcionales

Las diversas prestaciones o áreas funcionales a cargo de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberán ser realizadas en cumplimiento de los respectivos requisitos técnico-funcionales de las operaciones de carácter ordinario y de los estándares de calidad previstos en las Cláusulas Técnicas. El incumplimiento de tales requisitos y estándares tendrá las consecuencias sobre la remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. que se indican en la Estipulación tercera.

2.1.5 Medición y control del cumplimiento o desviación de parámetros y estándares.

El cumplimiento, y en su caso desviación, por parte de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. de los parámetros de las operaciones de carácter ordinario y

estándares indicados en las Cláusulas Técnicas se medirá y controlará a través de los mismos sistemas y procedimientos establecidos en el PPT para el control de las prestaciones a cargo de la Sociedad Mixta, sin perjuicio de las facultades genéricas de inspección y control de la Sociedad y del Ayuntamiento indicadas en el apartado 2.1.6 siguiente.

2.1.6 Inspección y control

La Sociedad vigilará y supervisará la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato. [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. declara también conocer y aceptar las funciones de vigilancia y supervisión que competen al Ayuntamiento en virtud del Contrato Principal y que podrán abarcar las actividades de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A..

A los efectos de permitir el desarrollo de las facultades de inspección previstas en esta Estipulación [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. se obliga a facilitar a la Sociedad y, en su caso al Ayuntamiento, toda la información razonable sobre sus actividades y bienes, así como a permitir el libre acceso a sus instalaciones al personal designado por la Sociedad o el Ayuntamiento para el desarrollo de sus competencias.

2.2 Cometidos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en relación con las obras

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conoce y acepta que dentro de las labores de gestión integral propias de la Sociedad, la misma deberá realizar las obras de mejora y reforma de las Infraestructuras indicadas en el Contrato Principal. En relación con estas obras [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá realizar los cometidos indicados en los Estipulaciones 2.1.1, 2.1.3, 2.1.5 y demás de las Cláusulas Técnicas.

2.3 Adaptación de las prestaciones de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. a los cambios impuestos por el Ayuntamiento.

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conoce y acepta las prerrogativas de interpretación y modificación contractual del Ayuntamiento respecto del Contrato Principal. En el supuesto de que el ejercicio de tales prerrogativas provoque cambios en el contenido o nivel funcional de aquellas prestaciones de la Sociedad cuya ejecución ha

sido encomendada al [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., en todo o en parte, en virtud de este contrato o que de otra manera afecte o tenga incidencia en las tareas de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., éste acepta desde ahora las consiguientes adaptaciones o modificaciones en el contenido o nivel funcional de sus propias prestaciones.

2.4 Restablecimiento del equilibrio económico

Si las adaptaciones o modificaciones indicadas en la Estipulación 2.3 anterior suponen cambios en las prestaciones de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. que afectan al equilibrio económico-financiero del presente contrato, cualquiera de las partes podrá exigir el restablecimiento de ese equilibrio. Este se hará de manera coincidente con el restablecimiento del equilibrio económico-financiero operado respecto del Contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad. Así, se variará la remuneración a la que tiene derecho [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en virtud de la Estipulación tercera en el supuesto y en la medida en que el Ayuntamiento haya aceptado la modificación de la remuneración de la propia Sociedad por causa de variaciones en las prestaciones encomendadas a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en virtud de este contrato.

En este sentido, la Sociedad se obliga a tener en cuenta y trasladar al Ayuntamiento, las informaciones y argumentos que [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. presente razonablemente a la hora de acreditar el impacto económico de los eventos susceptibles de provocar el desequilibrio económico de uno u otro contrato. Esto se hará a través del comité paritario ahora indicado.

2.5 Comité paritario

Se constituirá un comité especial de seguimiento del presente contrato, formado paritariamente por representantes de la Sociedad y de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

3 REMUNERACIÓN A FAVOR DE [LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

3.1 Principio general: variabilidad

La remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. quedará fijada en atención al principio de riesgo y ventura y está sujeta al principio de variabilidad.

3.2 Importe de la remuneración; deducciones

3.2.1 Distinción de etapas

Hasta la Fecha de Finalización Real de todas las obras de la Fase I, tal y como estos conceptos se definen en la cláusula 39.6.9 del PCAP y en la Estipulación 3.2.6. del Contrato Principal, la remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. consistirá en una remuneración anual (IVA excluido) de [se incluirá aquí la cifra ofertada por el adjudicatario] euros durante el año 2005, de [se incluirá aquí la cifra ofertada por el adjudicatario] euros durante el año 2006 y de [se incluirá aquí la cifra ofertada por el adjudicatario] euros durante el año 2007. Después de dicha Fecha de Finalización Real, a partir del año 2008 inclusive la remuneración pasará a ser de [se incluirá aquí la cifra ofertada por el adjudicatario] euros (IVA excluido). En cualquier caso la remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. queda sujeta a las posibles deducciones que seguidamente se indican.

3.2.2 Deducciones

La remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. se reducirá en atención al incumplimiento de los estándares y operaciones de carácter ordinario (mediante requisitos técnicos funcionales) indicadas en las Cláusulas Técnicas. El importe de estas deducciones dependerá del importe de las deducciones que a su vez practique el Ayuntamiento respecto del Componente Adicional de la retribución de la Sociedad Mixta de acuerdo con la cláusula 29.2 del PCAP y la Estipulación 3.2.2.1 del Contrato Principal por causa del incumplimiento de aquellos mismos estándares y operaciones ordinarias. La correlación entre unas y otras deducciones será la que resulte del cuadro que figura en el Anexo B al presente contrato.

3.3 Índices y fórmulas de actualización

Los importes que resultan de lo dispuesto en la Estipulación 3.2 anterior, serán objeto de actualización en base al Índice de Precios al Consumo (IPC). A estos efectos se entiende por IPC el índice general de evolución de precios que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. La indexación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$R_n = R_{n-1} * (1 + P)$$

Donde:

R_n son las remuneraciones del año n.

R_{n-1} son las remuneraciones del año n-1

P es la tasa de crecimiento interanual de precios, referida a diciembre del año n-1.

3.4 Pagos mensuales, liquidación y términos de pago

3.4.1 Pagos mensuales provisionales

La remuneración de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. se pagará mediante pagos mensuales provisionales (los "Pagos Mensuales"), a efectuar por la Sociedad Mixta el último día laborable de cada mes, y sujetos a las liquidaciones más abajo indicadas. Los Pagos Mensuales serán iguales a una duodécima parte de la remuneración indicada en la Estipulación 3.2. Durante los primeros seis meses de vigencia del presente contrato los Pagos Mensuales se harán por la totalidad del primer importe correspondiente según la Estipulación 3.2.1. En los periodos semestrales sucesivos, los Pagos Mensuales se harán sobre la base de la remuneración que hubiese resultado de la liquidación semestral inmediatamente precedente, a excepción del semestre en el que se produzca la Fecha de Finalización Real de todas las obras de la Fase I. Dentro de dicho semestre, los Pagos Mensuales anteriores a la Fecha de Finalización Real se harán sobre la base de la remuneración que hubiese resultado de la liquidación semestral inmediatamente precedente pero los Pagos Mensuales posteriores a dicha fecha se harán por la totalidad del nuevo importe correspondiente según la Estipulación 3.2.1, debidamente mensualizado. En los semestres sucesivos, los Pagos Mensuales volverán a hacerse sobre la base de la remuneración que hubiese resultado de la liquidación semestral inmediatamente precedente.

3.4.2 Liquidaciones semestrales

A los efectos de este contrato, su duración, se entiende dividida en períodos semestrales de liquidación (los "Períodos de Liquidación"). Transcurrido cada Período de Liquidación, se producirá la cuantificación de las cantidades reales devengadas a favor de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. (es decir, teniendo en cuenta las posibles deducciones indicadas en la Estipulación 3.2.2) y su liquidación mediante el pago o cobro de la cantidad que resulte a favor o en contra de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. respecto de la suma de Pagos Mensuales correspondientes al Período de Liquidación liquidado. Tal liquidación deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la finalización del último Período de Liquidación. La liquidación se hará en base al resultado de la liquidación aceptada por el Ayuntamiento respecto de la remuneración correspondiente a la Sociedad por el mismo periodo. Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. discrepase fundadamente de la liquidación aprobada por el Ayuntamiento podrá instar de la Sociedad que exija el nuevo examen de ésta al que se refiere la cláusula 35.2 del PCAP y el apartado B de la Estipulación 3.2.7. del Contrato Principal. El pago de la cantidad resultante deberá producirse dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la liquidación.

3.4.3 Dependencia de las liquidaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conoce y acepta pues que la liquidación de su remuneración queda a resultas de la liquidación de la remuneración de la Sociedad en virtud el Contrato Principal.

3.4.4 Intereses de demora a cargo de la Sociedad

En caso de que las cantidades líquidas, vencidas y exigibles a favor de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., ya sea en concepto de remuneración o por cualquier otro concepto, no se paguen en las fechas previstas en el presente contrato, se devengará a favor de ésta y en contra de la Sociedad, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha en que las cantidades debieron ser abonadas, un interés de demora equivalente al interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

4 OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Principio de riesgo y ventura: restablecimiento del equilibrio

4.1.1 Ejecución a riesgo y ventura de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

Queda pactado que la ejecución de sus prestaciones se realizará a riesgo y ventura de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

4.1.2 Repercusión financiera y restablecimiento del equilibrio como consecuencia de variaciones.

No obstante lo dispuesto en el apartado 4.1.1 anterior, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá derecho al equilibrio económico del contrato en el supuesto de que las variaciones introducidas en el presente contrato como consecuencia de variaciones introducidas a su vez por el Ayuntamiento en uso de sus prerrogativas o como consecuencia de la cláusula 39.15 del PCAP y del apartado D de la Estipulación 4.1.5 al Contrato Principal (progreso) afecten negativamente a la situación de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en tanto que colaborador de la Sociedad en virtud de este contrato. En tal caso, ésta tendrá derecho a la oportuna compensación financiera a cargo de la Sociedad, en los términos previstos en el presente contrato.

4.1.3 Fuerza mayor

El mismo principio indicado en el apartado 4.1.2 anterior será aplicable en los supuestos de Fuerza Mayor, dado su carácter excepcional y extraordinario.

4.1.4 Participación en las conversaciones con el Ayuntamiento

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá derecho a participar y ser oído, por la propia Sociedad y, a través de ésta, por el Ayuntamiento, en cualquier expediente o negociación en la que se ventilen modificaciones a instancias o con aprobación del Ayuntamiento que tengan las repercusiones económicas indicadas en las Estipulaciones 2.3 y 2.4, en los apartados 3.4.1 de la Estipulación 3.4 y en el apartado 4.1.2 anterior.

4.2 Obligaciones de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

4.2.1 Garantías

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conoce y acepta que, entre las obligaciones y responsabilidades garantizadas por la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 22 del PCAP, se encuentran las obligaciones y responsabilidades de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. frente a la Sociedad Mixta en virtud del presente contrato.

4.2.2 Seguros

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá suscribir y pagar las primas correspondientes a las pólizas de seguros que se establecen detalladamente en el Anexo C del presente contrato. Mientras esté vigente el presente contrato [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá justificar documentalmente, en cada ejercicio, el pago de las correspondientes primas de seguros. Cualquier modificación en las pólizas, deberá ser aprobada previamente por la Sociedad y los límites asegurados se deberán actualizar anualmente de acuerdo con el IPC del año anterior.

4.2.3 Información

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá proporcionar a la Sociedad toda la información solicitada para el seguimiento de los servicios objeto de este contrato.

4.2.4 Daños

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de sus prestaciones cuando le sean imputables.

4.2.5 Medios propios

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá contar con el personal y los medios propios necesarios para realizar sus prestaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación sexta sobre subcontrataciones. El organigrama y medios personales afectos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. respetarán lo indicado al respecto en las Cláusulas Técnicas y en la oferta de [adjudicatario].

4.2.6 Otros

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá las restantes obligaciones establecidas en el presente contrato y en el ordenamiento jurídico.

4.3 Policía y actos de autoridad

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conoce y acepta que el Ayuntamiento ejercerá las funciones de policía en el uso y explotación de la vía urbana en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica y en las correspondientes ordenanzas de circulación del Ayuntamiento, sin perjuicio de las tareas auxiliares en relación con dichas funciones de policía en las que colabore la Sociedad. [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá estar y pasar por las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o de la Sociedad en este sentido.

5 PENALIDADES

5.1 Responsabilidad de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. por incumplimientos

1. Los incumplimientos por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. de las obligaciones de este contrato darán lugar a la imposición por parte de la Sociedad de las penalidades que a continuación se describen.

2. El presente régimen de penalidades se aplicará por la Sociedad, independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato. En tal supuesto, la Sociedad podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato previsto en la Estipulación octava.

5.2 Cuadro de faltas o infracciones

Los incumplimientos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves.

a) **Infracciones Graves.**

a.1 Generales.

- Los incumplimientos por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. de la normativa de obligado cumplimiento en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales o fiscal, del Plan de Seguridad y Salud, de las obligaciones económicas derivadas de las retenciones a practicar a los empleados por IRPF y Seguridad Social, o de la subrogación en los derechos y obligaciones laborales.
- Ceder o subcontratar partes de las prestaciones reguladas en el presente contrato infringiendo las previsiones del mismo a estos efectos.
- Falsear cualquier información a suministrar a la Sociedad u obstaculizar sus labores de inspección.
- Incumplimiento de la normativa relativa al medio ambiente y seguridad y salud o incumplimiento de normativa de aplicación en obra pública, instalaciones eléctricas o mecánicas.
- No cumplir con las indicaciones del Director del Contrato o con las órdenes registradas en el Libro de Órdenes o en las Actas de Inspección, (tal y como estos conceptos se definen y regulan en el PCAP y en las Cláusulas Técnicas) siempre y cuando sean procedentes y conformes al presente Contrato.
- La falta de contratación de las pólizas de seguro que [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. está obligado a suscribir de acuerdo con el presente contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones relativas a las citadas pólizas, de acuerdo con lo dispuesto por el presente contrato.
- El incumplimiento de las indicaciones y/o instrucciones de los responsables de la Sociedad o del Ayuntamiento competentes en el control de la ejecución de la obra o en la explotación del servicio.
- La no solicitud u obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- Reiteración de tres o más incumplimientos leves en el periodo de seis meses.

- No admitir la utilización de la vía por los usuarios en condiciones de igualdad, universalidad y no discriminación.

a.2 En la explotación del servicio.

- La no actuación o la actuación muy deficiente en situaciones de emergencia o de grave riesgo para la prestación del servicio o para la integridad de la Infraestructura.
- Actuación con deficiencias en situaciones de emergencia o de grave riesgo si se producen, como consecuencia de la incidencia, daños graves a personas, a la propia infraestructura o se afecte de manera grave a la prestación del servicio.
- La no realización de un trabajo programado en el plazo correspondiente.
- La inasistencia a un incidente, emergencia o accidente (en los términos definidos en las Cláusulas Técnicas) que hubiera sido detectada por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. mediante cualquiera de sus sistemas de control o bien que hubiera conocido [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. a través de terceros, la Sociedad o el propio Ayuntamiento de Madrid, independientemente de la reducción en las cantidades a pagar a que dé lugar tal incumplimiento.
- La inexistencia o grave insuficiencia de la documentación que, de acuerdo con el presente contrato, está [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. obligado a preparar y tener en su poder.
- Cualquier acción u omisión de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. que impida a la Sociedad o al Ayuntamiento el acceso, en cualquier momento, a la documentación que, de acuerdo con el presente contrato, está la empresa mixta obligada a preparar y tener en su poder.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio de las operaciones no programadas ordenadas por el Director del Contrato.
- La denegación del acceso a la Sociedad o al Ayuntamiento a cualquier punto de la infraestructura o de las instalaciones accesorias.

- Imposibilidad de localizar, con carácter inmediato, al personal de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. adscrito con carácter permanente a la atención de incidencias, emergencias y accidentes.
- La inasistencia, con todos los medios al alcance de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., a la Policía municipal, nacional, equipos sanitarios, bomberos, etc, en el caso de incidencia, emergencia o accidente.
- No llevar los adecuados controles de gastos y costes de la actividad para que la Sociedad pueda conocer la situación financiera de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en cualquier momento del periodo de explotación del servicio.

b) Infracciones Leves.

- Falta de higiene, limpieza o buen estado de la indumentaria, vehículos y maquinaria destinados al contrato.
- La falta de respeto con el público de los empleados de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A..
- No cumplir y hacer cumplir las normas de policía, sin que esta conducta sea reiterada.
- Se considerarán igualmente incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente contrato no calificados como graves en los términos dispuestos anteriormente.

5.3 Penalidad

- Las infracciones graves serán sancionadas con una penalización de entre CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) y SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €).
- Las infracciones leves serán sancionadas con una penalización de entre TRES MIL EUROS (3.000 €) y CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

- Topes máximos: Las penalidades aplicables a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en los términos antes indicados sumadas, en su caso, las sanciones coercitivas indicadas en la Estipulación 5.4, no podrán exceder, en cada año, de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €). Las penalidades que no lleguen a imponerse por exceder de dicho tope anual se aplicarán y sumarán en su caso a las del ejercicio siguiente, siempre con sujeción a dicho tope y así sucesivamente. Queda asimismo entendido que, a la extinción del contrato anticipadamente o no, no serán aplicables en modo alguno las penalidades no aplicadas en el último ejercicio por virtud del tope anual correspondiente.

5.4 Sanciones coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades impuestas a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., la Sociedad podrá también imponerle multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado. El importe diario de la multa será de tres mil (3.000) euros.

6 SUBCONTRATACIÓN

6.1 Subcontratación

6.1.1 General

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. podrá subcontratar la realización de algunas de las prestaciones objeto del presente contrato, si bien, a estos efectos, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá comunicar previamente a la Sociedad la identidad de las empresas subcontratistas, indicando el alcance de los trabajos que encargará a cada una de ellas. A esta comunicación se adjuntarán o seguirán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa no ha dejado de cumplir las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.1.2 Responsabilidades

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. responderá siempre ante la Sociedad de las prestaciones y acciones u omisiones de sus subcontratistas.

6.2 Cesión del Contrato

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que se cumplan los requisitos y obtenga la autorización a los que se refiere la cláusula 38.4 del PCAP y la Estipulación 6.2. del Contrato Principal.

7 BIENES Y LICENCIAS

7.1 Bienes

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. conservará la propiedad de los bienes propios que utilice para la prestación de sus servicios. En evitación de confusiones se llevará un inventario que distinga los bienes propios de la Sociedad y los de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. usados o afectos al servicio, en los términos indicados en las Cláusulas Técnicas.

7.2 Autorizaciones, licencias y tributos

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. estará obligada a gestionar y sufragar el otorgamiento o mantenimiento de cuantas licencias y autorizaciones de cualquier Organismo público o privado sean necesarias para la prestación de sus propios servicios.

8 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Causas

El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo, por su resolución y por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico.

8.1.1 Resolución por incumplimientos de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

La Sociedad podrá declarar la resolución del presente contrato en los siguientes supuestos de incumplimiento de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.:

(a) Incumplimientos relacionados con la calidad del Servicio.

Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. incumpliese grave y reiteradamente los parámetros y estándares relativos al servicio referidos en el apartado 2.1.4. de la Estipulación 2.1. A estos efectos se entenderá por incumplimiento grave y reiterado el hecho de que las deducciones aplicadas a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. reduzcan su remuneración a menos del 30% de la prevista en la Estipulación 3.2.1, en dos (2) Periodos de Liquidación consecutivos, o en tres (3) Periodos de Liquidación durante una secuencia completa consecutiva de seis (6) Periodos de Liquidación.

(b) Incumplimientos relacionados con seguros

- (i) El incumplimiento de las obligaciones de suscripción de seguros y pago de sus primas, en los términos indicados en el apartado 4.2.2. de la Estipulación 4.2.
- (ii) El incumplimiento grave y reiterado de las restantes obligaciones en materia de seguros previstas en aquel apartado o en el resto del presente contrato, previo apercibimiento de la Sociedad.

(c) Incumplimientos consistentes en faltas penalizadas

Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. es penalizado por la Sociedad por la comisión de las faltas indicadas en la Estipulación quinta, de manera que las penalidades impuestas agoten el máximo anual allí indicado y esta situación se produzca durante dos (2) años consecutivos o durante tres (3) años durante un periodo de cinco (5) años consecutivos.

(d) Incumplimiento de obligaciones de pago y concurso

- (i) Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. incumpliese sus obligaciones de pago frente a la Sociedad en virtud del presente contrato y concretamente las

resultantes de las liquidaciones ("Liquidaciones") indicadas en el apartado 3.4.2 de la Estipulación 3.4 y de las penalidades ("Penalidades") indicadas en la Estipulación quinta. A estos efectos: se tendrán por impagadas las Liquidaciones siempre y cuando éstas no sean pagadas voluntariamente por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. y su importe no pueda ser compensado con cargo a los próximos doce (12) Pagos Mensuales, por insuficiencia de su importe. En cuanto a las Penalidades, se entenderá incumplida esta obligación de pago si las Penalidades de que se trate no son pagadas voluntariamente dentro de los seis (6) meses siguientes a que las mismas hayan sido impuestas.

(ii) Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., o cualesquiera de las compañías de su grupo en virtud del artículo 42 del Código de Comercio, incumpliese sus obligaciones de pago líquidas, vencidas y exigibles frente a terceros y dicho impago provoque que se dicte contra [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., o la compañía de que se trate, mandamiento o providencia de embargo o apremio o se despache ejecución, en procedimiento judicial o administrativo, siempre y cuando se trate de importes superiores a cien mil euros (100.000 €) y dichas medidas o pronunciamientos no sean levantados dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su adopción.

(iii) Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. es declarado o solicita la declaración de concurso de acreedores.

(e) Otros incumplimientos

Si [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. incumple grave y reiteradamente sus restantes obligaciones de acuerdo con este contrato, siempre y cuando sea aperebido por la Sociedad al menos por dos veces en un periodo de doce (12) meses consecutivos.

8.1.2 Resolución por Incumplimientos de pago de la Sociedad

[la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. podrá resolver el presente contrato en caso de incumplimiento, por parte de la Sociedad de las obligaciones de pago asumidas en virtud de la Estipulación tercera.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior y en el supuesto de que la Sociedad no abonara en los términos y condiciones establecidos en la citada Estipulación tercera la retribución pactada, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. con carácter previo a la resolución de este contrato y como condición para el ejercicio de la misma, deberá intimar de pago a la Sociedad. Transcurridos ocho (8) meses desde dicha intimación sin haberse cobrado la remuneración pendiente, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A., podrá proceder a la resolución del presente acuerdo.

8.1.3 Resolución por resolución o extinción del Contrato Principal

El presente contrato quedará automáticamente resuelto en el caso de resolución, por cualquier causa, o extinción del Contrato Principal.

En el caso de que concurriese con esta causa la causa de resolución prevista en el apartado 8.1.1 se entenderá a todos los efectos que el contrato ha quedado resuelto por la causa prevista en aquellos apartados de la Estipulación 8.1.1 que procedan.

8.2 Efectos

8.2.1 Resolución por causa imputable a [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

Si la Sociedad pronunciase la resolución del contrato por las causas indicadas en el apartado 8.1.1 de la Estipulación 8.1, se estará a lo siguiente:

(a) Liquidación de remuneraciones y sanciones

La Sociedad tendrá derecho a cobrar o pagará las cantidades que procedan en concepto de liquidación de las remuneraciones indicadas en la Estipulación tercera y cobrará, en su caso, las eventuales penalidades que a la fecha de la resolución correspondan a faltas ya cometidas y respecto de las cuales se haya abierto expediente en los términos indicados en la Estipulación quinta.

(b) Daños y perjuicios

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. deberá también indemnizar cualesquiera otros daños y perjuicios haya sufrido la Sociedad como consecuencia

de sus incumplimientos o de la resolución (en particular, pero sin limitación, a la vista de los daños y perjuicios que, en su caso, deba satisfacer la Sociedad al Ayuntamiento en virtud de la resolución anticipada del Contrato Principal).

8.2.2 Resolución por causa imputable a la Sociedad.

Si se resolviese este contrato por la causa indicada en el apartado 8.1.2, se estará a lo siguiente:

(a) Liquidación de remuneraciones y sanciones

La Sociedad tendrá derecho a cobrar o pagará las cantidades que procedan en concepto de liquidación de las remuneraciones indicadas en la Estipulación tercera y cobrará, en su caso, las eventuales penalidades que a la fecha de la resolución correspondan a faltas ya cometidas y respecto de las cuales se haya abierto expediente en los términos indicados en la Estipulación quinta.

(b) Lucro cesante

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá derecho a una compensación en concepto de lucro cesante equivalente al resultado de multiplicar el diecinueve por ciento (19%) del promedio de la remuneración percibida por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. en los últimos cinco (5) años previos a la resolución por el menor de (i) el número de años completos que reste de vigencia del contrato y (ii) cinco años.

8.2.3 Efectos de la resolución por otras causas

Si se resolviese anticipadamente este contrato por otras causas, en particular como consecuencia de la resolución del Contrato Principal por causas imputables al Ayuntamiento (falta de pago, municipalización o cambio de modo de gestión del servicio y demás supuestos previstos en el PCAP), los efectos de dicha resolución serán los siguientes:

(a) Liquidación de remuneraciones y sanciones

La Sociedad tendrá derecho a cobrar o pagará las cantidades que procedan en concepto de liquidación de las remuneraciones indicadas en la Estipulación tercera y cobrará, en su caso, las eventuales penalidades que a la fecha de la resolución correspondan a faltas ya cometidas y respecto de las cuales se haya abierto expediente en los términos indicados en la Estipulación quinta.

(b) Lucro cesante

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá derecho a la misma compensación en concepto de lucro cesante indicada en el apartado 8.2.2(b) anterior.

8.3 Intervención

Si el Ayuntamiento interviniese el servicio, los efectos de dicha intervención sobre el presente contrato serán los que disponga el propio Ayuntamiento.

8.4 Extinción a instancias de [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. por la reducción de la participación del Ayuntamiento en el del capital de la Sociedad

[La SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. tendrá derecho a pedir la resolución del presente contrato si la participación accionarial del Ayuntamiento en la Sociedad desciende por debajo del cuarenta por ciento (40%). En tal caso, [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. no tendrá derecho a compensación por daños o lucro cesante.

9 DURACIÓN

El presente contrato estará en vigor mientras la Sociedad ostente la condición de Sociedad de Economía Mixta y [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. sea accionista de la misma.

10 MISCELANEA

10.1 Comunicaciones entre las partes

Las comunicaciones entre las partes podrán efectuarse por cualquier medio que permita tener constancia de su envío o recepción, considerándose cumplido el deber de

notificación mediante el envío, con la antelación necesaria en cada caso, de carta certificada con acuse de recibo o telegrama con acuse de recibo dirigido a los respectivos domicilios que se indican a continuación, o, en caso de urgencia, de un telefax o correo electrónico dirigido a los indicativos asimismo reseñados, si bien en este último caso, deberán confirmarse por otro medio escrito dentro de los cinco (5) días siguientes.

Cualquier cambio o modificación en los domicilios o indicativos reseñados en el apartado siguiente deberá ser comunicado a la contraparte por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto la contraparte no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, se señalan como domicilios e indicativos de telefax y correo electrónico de las partes, los siguientes:

Para la Sociedad

Att. D. ●
(Domicilio)
Tel: ●
Fax: ●
correo electrónico:

Para [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

Att. D. ●
(Domicilio)
Tel: ●
Fax: ●
correo electrónico:

10.2 Jurisdicción

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Renunciando a cualquier otro fuero judicial, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

ANEXO III

- 28 -

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares en la fecha y lugar antes reseñados.

Por MADRID CALLE 30
S.A.

Por [la SOCIEDAD ADJUDICATARIA],

p.p.

p.p.

ANEXO III

- 29 -

ANEXO A

**CLÁUSULAS TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE CIERTOS
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M-30**

Se adjunta en separata.

ANEXO B**Cuadro de correlación entre las deducciones aplicadas por el Ayuntamiento a la Sociedad Mixta y las aplicables por ésta al Socio Privado**

	Deducción
Si $D < (5\% * P)$	0 (cero)
Si $(5\% * P) < D < (50\% * P)$	$50\% * D$
Si $D > (50\% * P)$	$100\% * D$

Donde,

D, es el importe en euros de la deducción practicada por el Ayuntamiento de Madrid a Madrid Calle 30, S.A. en atención al incumplimiento de estándares y operaciones ordinarias, según lo estipulado en la cláusula 29.2 del PCAP.

P, es el importe en euros ofertado por [Sociedad Adjudicataria], S.A. como remuneración por los servicios a prestar a favor de la Madrid Calle 30, S.A., según lo estipulado en la cláusula 14.3 del PCAP.

Los importes D y P estarán referidos a euros corrientes del periodo de liquidación correspondiente.

ANEXO III

- 31 -

ANEXO C

Seguros

La [SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A. contratará y mantendrá a su costa durante la vida del contrato, los siguientes contratos de seguro:

1.- Póliza de todo riesgo de construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas, en caso de resultar adjudicatario de alguna obra, debiendo incluir la cobertura siguiente:

- a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
- b) Garantías adicionales derivadas de error de diseño, riesgo del fabricante, gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc., daños a bienes preexistentes, huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El importe de la póliza será igual al precio del contrato.

2.- Póliza de responsabilidad civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado la Sociedad Adjudicataria, Madrid Calle 30, S.A. y Ayuntamiento de Madrid, incluido el personal de las sociedades que intervenga en la dirección o ejecución de los trabajos..

Dicha póliza deberá cubrir el pago de las indemnizaciones por daños corporales y materiales, perjuicios a terceros, así como gastos judiciales y extrajudiciales derivados de las prestaciones recogidas en el contrato a suscribir entre Madrid Calle 30, S.A. y [SOCIEDAD ADJUDICATARIA], S.A.

La suma asegurada en las citadas pólizas será suficiente para cubrir en su totalidad la responsabilidad que pudiera derivarse para la Sociedad Adjudicataria y para Madrid Calle 30, S.A. en el desarrollo de su actividad . En todo caso, las pólizas que se suscriban a tal efecto deberán excluir de forma expresa la aplicación de la regla proporcional prevista en el artículo 30

ANEXO III

- 32 -

de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, al objeto de evitar la falta de cobertura total o parcial de la citada responsabilidad.

El adjudicatario deberá aportar copia de las precitadas pólizas y de los justificantes de pago de las correspondientes primas anualmente a primer requerimiento.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-1-

**CLÁUSULAS TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE CIERTOS
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M-30**

ÍNDICE

1	INTRODUCCION	6
2	TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	16
2.1	Servicio técnico.....	16
2.1.1	Trabajos de coordinación general.....	16
2.1.2	Estudios técnicos periódicos en relación con tráfico y seguridad.....	17
2.1.3	Recepción de infraestructuras e instalaciones.....	18
2.1.4	Establecimiento de inventario y reconocimiento de estado.....	19
2.1.5	Información de la actuación sobre el dominio público.....	20
2.2	Servicio de atención a incidentes, emergencias y accidentes.....	24
2.2.1	Operaciones reguladas mediante estándares.....	26
2.2.2	Operaciones de Carácter Ordinario.....	27
2.3	Gestión de la Explotación de la Red.....	36
2.3.1	Actuaciones de apoyo al mantenimiento.....	42
2.3.2	Informes de Gestión.....	42
2.3.3	Otras obligaciones del adjudicatario.....	43
2.4	Gestión de la Seguridad en túneles.....	45
2.4.1	Organización general.....	45
2.4.2	Actuaciones de Servicio de Seguridad en Túneles.....	47
2.4.3	Actuaciones de apoyo al mantenimiento.....	52
2.4.4	Gestión de incidentes.....	56
2.4.5	Implantación y seguimiento de la explotación.....	57
2.4.6	Informes de Gestión.....	57
2.4.7	Ejercicios periódicos y simulacros.....	58

ANEXO A
(del ANEXO III)

-3-

2.5 Conservación de la infraestructura.....	61
2.5.1 Operaciones de limpieza.....	61
2.5.2 Operaciones de conservación en drenaje.....	65
2.5.3 Operaciones de conservación en taludes.....	68
2.5.4 Operaciones de conservación en cerramientos.....	71
2.5.5 Operaciones de conservación en jardinería, plantaciones y vegetación.....	74
2.5.6 Operaciones de conservación en firmes.....	76
2.5.7 Operaciones de conservación en estructuras, obras de fábrica y muros.....	81
2.5.8 Operaciones de conservación en señalización horizontal.....	86
2.5.9 Operaciones de conservación en señalización vertical.....	89
2.5.10 Operaciones de conservación en balizamiento, isletas y bordillos.....	92
2.5.11 Operaciones de conservación en sistemas de contención.....	94
2.6 Conservación de equipos e instalaciones.....	97
2.6.1 Operaciones de conservación de las Instalaciones del Sistema de Gestión de Tráfico.....	97
2.6.2 Operaciones de conservación en instalaciones eléctricas.....	100
2.6.3 Operaciones de mantenimiento de instalaciones en túneles.....	106
3 ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	113
3.1 Introducción.....	113
3.2 Organigrama.....	114
3.3 Personal.....	116
3.3.1 Personal responsable del Contrato.....	116
3.3.2 Oficina Técnica.....	116
3.3.3 Área de Conservación.....	116
3.3.4 Servicio de atención a incidencias, emergencias o accidentes.....	116

ANEXO A
(del ANEXO III)

-4-

3.3.5	Operación de la red.....	117
3.4	Recursos materiales.....	119
3.4.1	Locales.....	119
3.4.2	Vehículos.....	120
3.4.3	Herramientas y otro material auxiliar.....	121
3.4.4	Stock de repuestos.....	121
3.5	Recursos externos.....	122
3.5.1	Organizaciones externas.....	122
3.5.2	Colaboradores externos.....	122
4	CONTROL DE CALIDAD.....	124
4.1	Sistema de control de calidad interno de la Sociedad Adjudicataria.....	124
4.1.1	Generalidades.....	124
4.1.2	Informes sobre indicadores.....	125
4.1.3	Propuesta de medidas correctoras por parte de la Sociedad Adjudicataria.....	128
4.1.4	Plan de mejora continua.....	128
5	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y	
	MANTENIMIENTO.....	129
5.1	Inventario de elementos.....	130
5.2	Procedimientos generales relativos a la conservación, explotación, operación y mantenimiento.....	131
5.2.1	Catálogo de operaciones de conservación y mantenimiento.....	131
5.2.2	Normas de ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento.....	131
5.2.3	Programación de la conservación y mantenimiento.....	131
5.2.4	Bases de datos de conservación y mantenimiento.....	133
5.2.5	Manual de mantenimiento.....	133
5.2.6	Accesibilidad a la información del sistema de mantenimiento.....	134

**ANEXO A
(del ANEXO III)**

-5-

5.3	Planes de acción.....	135
5.4	Plan de explotación de los túneles	136
5.4.1	Relación de documentos que debe tener el Plan de Explotación.....	136
5.4.2	Procedimientos	139
5.5	Comprobación por la Administración del cumplimiento de condiciones.....	142
5.5.1	Órdenes de trabajo	143
5.5.2	Libro de órdenes	143
5.6	Informes a suministrar por la Sociedad Adjudicataria.....	145
5.6.1	Generalidades	145
5.6.2	Registros diarios	145
5.6.3	Informes mensuales	146
5.7	Formato de presentación de documentación.....	148
5.8	Propuesta de medidas correctoras por parte de la Sociedad Adjudicataria.....	149
6	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	150

1 INTRODUCCION

El objeto de estas cláusulas técnicas es regular las prestaciones a realizar por la Sociedad Privada Adjudicataria que se hará cargo sin perjuicio de las obligaciones financieras y jurídicas derivadas de su participación en la Sociedad Madrid Calle 30 de la mayor parte de la gestión y explotación, así como de la conservación y mantenimiento de la M-30 y de las vías de acceso vinculadas a la misma (en adelante M-30, infraestructura, vía urbana o vía).

La dirección del contrato corresponde a Madrid Calle 30 por lo que se preverán los elementos de coordinación que permitan que todas las informaciones estratégicas sean conocidas por Madrid Calle 30 de forma que ésta pueda decidir sobre los aspectos funcionales y de explotación de la M-30.

Durante la primera fase del contrato se realizarán una serie de actuaciones en el ámbito del contrato que cambiarán la configuración de la red objeto de gestión, explotación, conservación y mantenimiento.

La realización de estas obras implica por lo tanto dos escenarios temporales diferenciados:

- Escenario Temporal 1: En el que existirán tramos afectados por las obras y en los que la Sociedad Adjudicataria no será responsable de la conservación y mantenimiento de los tramos afectados por las obras que impliquen desvíos o afección a la infraestructura, pero sí de los servicios correspondientes de gestión y explotación en los ámbitos de actuación de las mismas.

Durante este escenario es posible que los centros de gestión y seguridad de túneles no estén ejecutados u operativos total o parcialmente por lo que se deberán prever los mecanismos de obtención de información alternativos y la coordinación suplementaria requerida incluso con personal adicional.

Durante este escenario temporal la Sociedad Adjudicataria será responsable de un seguimiento global de las actuaciones, Servicios Técnicos Generales, Gestión,

ANEXO A
(del ANEXO III)

-7-

Explotación del Sistema (Servicio de Operación e la Red y Servicio de Seguridad en Túneles), Servicios de atención a incidentes que se establecerán de forma que den servicio completo desde el inicio de los servicios y si bien el ámbito de conservación de infraestructura y mantenimiento de instalaciones será más limitado, el esfuerzo de coordinación será superior al necesario en las fases en las que toda la infraestructura presente su configuración definitiva.

- Escenario Temporal 2: En este escenario y una vez concluidas todas las obras la Sociedad Adjudicataria será responsable de todos los servicios de conservación, mantenimiento y explotación.

El tiempo de transición entre ambos escenarios va a requerir un esfuerzo de coordinación importante por parte de los propios contratistas que ejecutan las obras como de Madrid Calle 30, así como del personal de la Sociedad Adjudicataria.

Las tareas de gestión, explotación y conservación y mantenimiento de la Infraestructura incluirán de forma no limitativa, los siguientes aspectos:

a) Conservación y mantenimiento de la funcionalidad estructural del anillo

Esta prestación consistirá en la realización de las actividades necesarias para mantener todos los elementos físicos que constituyen la Infraestructura en perfecto funcionamiento. Esta actividad comprenderá la conservación, revisión, reposición y reparación de:

- El pavimento de la vía.
- Los elementos estructurales que conforman y soportan el viario, como son muros, pantallas, cerramientos, estructuras portantes y demás.
- Los sistemas de evacuación de agua del viario: alcantarillas, rejillas de evacuación de pluviales y demás sistemas de eliminación del agua.
- Los sistemas de iluminación del viario y zonas de dominio público adscritas al mismo.
- Los sistemas de señalización viaria de carácter vertical y horizontal.
- Los sistemas de seguridad y separación del tráfico.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-8-

- Los sistemas de control del tráfico en el anillo viario, tales como cámaras, centros de control, sistemas de vigilancia y grabación, sistemas de medición de aforos, etc.
- Los sistemas de seguridad de los túneles incluidos dentro de la Infraestructura, tales como sistemas de extracción de humos y renovación de aire, sistemas de detección de incendios, sistemas de extinción de incendios, infraestructuras de evacuación, cerramientos, etc.
- Los paneles y demás elementos informativos de la situación del tráfico que se instalen en el viario.
- Cuantos otros elementos físicos conforman la Infraestructura.
- Las zonas verdes, jardines y parques que están adscritos a la Infraestructura. (A estos efectos quedarán incluidas las superficies dentro del vallado de la delimitación de dominio público).

b) Gestión y explotación de la funcionalidad del tráfico en el viario

Esta prestación consistirá en la realización de las actuaciones precisas para mantener controlada en todo momento la situación del tráfico en el viario, de forma que se garantice la máxima seguridad y fluidez posible de la circulación. Estas actuaciones se realizarán en todo momento con la intervención y bajo la coordinación de las autoridades municipales de tráfico, debiendo actuar el Socio Privado conforme a las directrices que aquéllas establezcan en cada momento y siguiendo las indicaciones de Madrid Calle 30.

Esta actividad incluye las siguientes tareas:

- Acceso a la información procedente de los sistemas de control del estado del tráfico que se instalen en el anillo viario (cámaras, pantallas, sensores de aforos, etc.) y Gestión de los sistemas en la forma que se determine y acuerde según lo indicado en el párrafo de introducción.
- Adopción material de las medidas [establecidas por la autoridad municipal de tráfico] para mantener en cada momento la mayor seguridad y fluidez de la circulación, como puedan ser la gestión de mensajes de los paneles informativos, gestión de señalización luminosa, traslado y puesta en funcionamiento de señalización móvil o barreras

**ANEXO A
(del ANEXO III)**

-9-

provisionales en determinados puntos, cierre o apertura de accesos o salidas, información y señalización sobre rutas alternativas, etc.

- Realización de las actuaciones materiales necesarias para minimizar la afección a la seguridad y fluidez de la circulación derivada de las inclemencias ambientales.
- Realización de las actuaciones materiales programadas para adecuar el uso del viario en los supuestos de reparaciones del mismo, circulación de vehículos de transporte especiales, celebración de eventos ciudadanos o deportivos, reuniones o manifestaciones y, en general, cualquier actividad que afecte al viario y que haya sido previamente autorizada por el órgano en cada caso competente.
- Constitución, mantenimiento y explotación de un sistema informático que recoja todos los datos que sean de interés para conocer las pautas, evolución e incidencias del tráfico en el anillo viario.

c) Actuación en caso de emergencias, accidentes o situaciones de afección puntual al viario

Esta prestación consistirá en la realización de las actuaciones que sean en cada caso precisas para restablecer la normalidad de la circulación, así como para regular el tráfico mientras duren las intervenciones necesarias en el viario, en los supuestos de producción de un accidente de cualquier tipo o de otra clase de emergencia o situación anómala e imprevista que afecte a la normalidad de la vía.

Las actuaciones que se efectúen por la Sociedad en este ámbito deberán realizarse en todo caso bajo la coordinación y supervisión de las autoridades competentes en materia de seguridad y protección ciudadana, tráfico y servicios sanitarios y de sus agentes, debiendo el Socio Privado atender las órdenes que dichas autoridades o agentes les impartan.

En los campos de conservación, mantenimiento, auscultación, vialidad, vigilancia, explotación y atención a incidencias, emergencias y accidentes, la Sociedad Adjudicataria deberá realizar todas las operaciones que más adelante se describen, así como cualquier otra de la misma índole que resulte necesaria, ya sea como consecuencia del cumplimiento de la Normativa vigente en

ANEXO A
(del ANEXO III)

-10-

materia de circulación, seguridad vial, explotación o conservación o como consecuencia de normas de buena práctica.

Toda vez que el servicio de vialidad es de carácter permanente, la directriz básica que debe guiar todas las operaciones es la prevención, debiendo la Sociedad Adjudicataria anticiparse a los posibles fallos y realizar las reparaciones o reposiciones de los elementos fungibles o sujetos a desgaste antes de que se produzca su fallo. Este principio deberá presidir la programación planteada por la Sociedad Adjudicataria.

En cualquier caso, la Sociedad Adjudicataria será responsable de poner en conocimiento de Madrid Calle 30, en el plazo más breve posible, todas las deficiencias que, dentro de su ámbito de actuación, puedan disminuir las condiciones correspondientes a las características habituales del tramo.

Se pretende estructurar un servicio que integre todas las áreas necesarias para la Gestión del Contrato:

A efectos de coordinación con Madrid Calle 30 y otras entidades se establecerán las siguientes condiciones:

a) Director del Contrato

Se denomina Dirección del Contrato (o Director) al técnico o técnicos competentes señalados al efecto por la Sociedad Madrid Calle 30.

La Dirección del Contrato de Madrid Calle 30 coordinará e inspeccionará, por sí o delegando en terceras personas, las actuaciones que se realicen en el ámbito del Contrato para que sirvan de la mejor manera a los intereses objetivos que se marquen desde la Sociedad Madrid Calle 30.

b) Coordinación e intercambio de información

ANEXO A
(del ANEXO III)

-11-

A la vista de las informaciones facilitadas por la Sociedad Adjudicataria y por los servicios propios o externos de inspección, la Dirección del Contrato ordenará las acciones a realizar y el plazo de respuesta que se le da a la Sociedad Adjudicataria. Estos plazos se establecerán en función del menoscabo de la seguridad que implique la situación, y se graduarán según su urgencia y posibilidad de reparación.

c) Coordinación con otros servicios

El Socio Privado adoptará cuantas medidas resulten necesarias para garantizar la coordinación de sus actividades con la conservación y explotación de los tramos y vías adyacentes, de manera que la explotación separada de los mismos no incida en modo alguno sobre la fluidez del tráfico, la comodidad o la seguridad de los usuarios. Dicha coordinación incluirá, como mínimo, la planificación de trabajos y obras de conservación y reparación, la información a usuarios y, en general, cuantas actividades puedan repercutir en tramos sujetos a distintos operadores.

d) Coordinación con otras entidades

La Dirección del Contrato de Madrid Calle 30 cursará las instrucciones oportunas a la Sociedad Adjudicataria, respecto de las vinculaciones y prevalencias con otras entidades.

Se pretende estructurar un servicio que integre todas las áreas necesarias para la Gestión del Contrato:

- Servicios generales:
 - Servicios técnicos.
 - Atención a incidencias, emergencias y accidentes.
 - Explotación del tráfico
 - Seguridad en túneles.

- Operaciones de conservación y mantenimiento:

- Conservación de la infraestructura.
- Mantenimiento de las instalaciones.

Cada una de éstas se debe integrar como una unidad diferente del Contrato con personal diferenciado y responsable dentro de su ámbito de actuación. Todas ellas deberán integrarse de forma diferenciada y coordinada en la organización y presencia permanente en cualquiera de los centros de trabajo que se asigne.

Las operaciones a realizar por la Sociedad Adjudicataria pueden agruparse en tres grandes bloques:

- Operaciones de carácter ordinario.
- Operaciones reguladas mediante estándares de calidad.
- Operaciones de renovación.

Operaciones de carácter ordinario

Existen ciertos aspectos de calidad difícilmente medibles o valorables por medio de estándares numéricos. En estos casos se indica la dedicación prevista, frecuencia y plazo de ejecución con que deben realizarse las operaciones correspondientes, la obligatoriedad de mantener los elementos en un estado tal que sean capaces de cumplir la función para la que están destinados y con un grado de deterioro no superior al existente inicialmente o después de la última operación de rehabilitación inicial, renovación o conservación extraordinaria realizada sobre los mismos o la obligatoriedad de cumplir unos determinados Planes de Acción.

Asimismo se incluirán dentro de este concepto los equipos de personal asignado con dedicación al Contrato en cada una de las operaciones o servicios.

Operaciones reguladas mediante estándares de calidad

En general, la conservación y la explotación se realizarán con el objetivo de garantizar unos estándares o niveles de servicio.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-13-

La Sociedad Adjudicataria debe garantizar que la Infraestructura se mantenga siempre en un estado igual o mejor que el definido en estas cláusulas técnicas. El estado de la vía se determina a través de una serie de indicadores de estado, relativos a los parámetros de mayor relevancia, a los cuales se ponen límites que no deben incumplirse en ningún momento.

La calidad del servicio se determina también por medio de indicadores de servicio, relativos a rapidez de actuación y atención.

Este sistema de gestión consiste fundamentalmente en que la medición de la calidad conseguida en parte de los servicios y del estado obtenido de todos o parte de los elementos del tramo con las actividades del contrato se hace a través de unos indicadores numéricos.

Se definen cuales son estos servicios y elementos de la vía, los indicadores para cada uno de ellos, el valor que tiene que alcanzar cada indicador, el plazo para alcanzarlo y mantenerlo hasta el final del contrato, el orden de prioridad de cada uno de los indicadores y la penalización que hay que imponer a la Sociedad Adjudicataria por no haber conseguido en su plazo, si así fuera, los valores exigidos para esos indicadores, considerados independientemente.

En general deberán cumplirse los estándares definidos, así como los adicionales que oferte la Sociedad Adjudicataria y, eventualmente, los que pudieran acordarse entre las partes durante el transcurso del Contrato.

La Sociedad Adjudicataria deberá organizar las actividades de modo que se cumplan todos los requisitos, detectando los parámetros que estén en riesgo de ser rebasados o eventualmente se hayan rebasado y obrando en consecuencia, sin esperar órdenes de la Sociedad Madrid Calle 30 y procurando adelantarse siempre a las notificaciones efectuadas por la misma. Para ello deberá prever inspecciones periódicas que recojan todos los parámetros que permitan el control de los mismos.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-14-

Adicionalmente, la Sociedad Adjudicataria arbitrará las medidas precisas para la corrección y el mantenimiento general de los indicadores dentro de los límites fijados, promoviendo las innovaciones tecnológicas o de materiales que mejoren su duración o ejecución.

La Sociedad Madrid Calle 30, por su parte, podrá verificar que se cumplan los estándares fijados en todo momento. En caso de detectar cualquier incumplimiento, señalará a la Sociedad Adjudicataria un plazo para que restablezca a valores admisibles los parámetros rebasados, sin perjuicio de las deducciones o penalizaciones a que pudiera haber lugar.

Operaciones de renovación

Son operaciones que tienen por objeto la sustitución de determinados elementos de la Red al final de su vida útil. Únicamente tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas realmente por finalización de la vida útil u obsolescencia tecnológica de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario. No tendrán tampoco la consideración de operaciones de renovación las reposiciones de elementos fungibles (lámparas, etc.), que se encuentran incluidas dentro de la conservación ordinaria.

Tan pronto como se aprecie, en función de la auscultación e inspección, la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a la Sociedad Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La Sociedad Adjudicataria redactará un proyecto de renovación con todos los documentos contractuales necesarios para su licitación y un presupuesto que se consideren contractuales y por los que se compromete a su realización. Madrid Calle 30 podrá decidir la realización por el Socio Privado o proceder a su licitación y adjudicar el Proyecto a terceros.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por la Dirección del Contrato.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-15-

En la autorización, el Director especificará los plazos en que deben realizarse las distintas renovaciones.

2 TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

2.1 Servicio técnico

La Sociedad Adjudicataria dispondrá de un Equipo Técnico que opere independiente pero coordinadamente al resto de los servicios.

La misión del equipo de asistencia técnica será la realización y coordinación de todos los informes periódicos que se establecen en estas cláusulas técnicas o y de los informes específicos que se soliciten desde la Dirección del Contrato.

Serán objeto de trabajo entre otros el cumplimiento de las tareas que se especifican en los apartados siguientes.

2.1.1 Trabajos de coordinación general

El equipo técnico será responsable de la gestión de toda la documentación técnica del Contrato, de su archivo y de la edición de informes técnicos específicos.

- Archivo de toda la documentación relacionada con el Contrato y Secretaría Técnica.
- Gestión de inventarios y niveles de calidad que sean evaluados por el resto de los servicios y mantenimiento de un GIS con toda la información incluida en él.
- Apoyo técnico a los informes de explotación y aplicación de la normativa vigente.
- Revisión de planes de inspección y mantenimiento, y conservación.
- Asistencia y realización de estudios, planes y proyectos destinados a mejoras puntuales de la vía en campos específicos como refuerzo de firmes, actuaciones en obras de fábrica existentes, conservación de redes de drenaje, etc.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-17-

- Revisión de todos los planes de obra y emisión de informe que se puedan realizar en el ámbito de ejecución del contrato, con especial atención a los desvíos de tráfico y a la posible afección a la Infraestructura objeto del Contrato.

2.1.2 Estudios técnicos periódicos en relación con tráfico y seguridad

Se deberá editar con la periodicidad acordada con la Dirección del Contrato, informes en relación con los siguientes aspectos:

- Informes de accidentalidad y de seguridad vial (en colaboración con el Servicio de Atención a incidentes).
- Realización de informes sobre aforos de tráfico (en colaboración con el Servicio de Explotación de Tráfico)
- Realización de informes de incidencias en túneles (en colaboración con el Servicio de Seguridad en Túneles).

La Sociedad Adjudicataria recogerá la información significativa de los accidentes que se produzcan (en los que intervenga directamente o tenga constancia de su existencia), clasificará los accidentes por su tipología, gravedad y localización y llevará un seguimiento detallado de su evolución.

En cualquier caso, cuando se produzca algún accidente de tráfico la Sociedad Adjudicataria elaborará un informe sobre la Seguridad Vial del lugar de los accidentes. Para realizar este informe será imprescindible realizar una visita al emplazamiento, observar el tráfico sobre el terreno, procurando que sus condiciones sean semejantes a las que se dieron cuando se produjo el o los accidente/s, realizando un reportaje fotográfico. En esta observación se prestará especial atención a los movimientos de los vehículos que produzcan conflictos semejantes a los que causaron el accidente.

En coordinación con el Servicio de Explotación de Tráfico, se realizarán estudios mensuales y anuales de los mismos y de las características de seguridad de la vía siguiendo la metodología de los Planes Anuales de Seguridad Vial desarrollada por el Ministerio de Fomento o aquéllas que

determine Madrid Calle 30, complementada con las instrucciones que le dé el Director del Contrato. (Se partirá de la información disponible de los años precedentes que deberán ser estudiados e incorporados a los informes).

Los informes contendrán como mínimo los siguientes aspectos:

- Accidentes con víctimas (mensual y acumulado), tipos de víctimas.
- Distinción de accidentes en función del tipo de red.
- Evolución de accidentes anuales por tipo de red.
- Tramos de concentración de accidentes.
- Informes sobre tramos de concentración (problemáticos existentes y posibles soluciones).

Si de los estudios que se realicen se deduce que se puede realizar alguna actuación que mejore la seguridad vial, el adjudicatario redactará una propuesta detallada.

Las operaciones necesarias para cumplir las prescripciones señaladas no serán de abono independiente y se encuentran incluidas dentro de los trabajos a realizar por el personal y medios a disposición.

Entre los Ingenieros Técnicos encargados de la gestión del contrato deberá nombrarse a uno de ellos responsable y encargado de la presentación de los informes que serán revisados mensualmente en las reuniones de coordinación.

2.1.3 Recepción de infraestructuras e instalaciones

La construcción de las obras será responsabilidad de la Sociedad Madrid Calle 30, que contará con el equipo técnico necesario para el control de las obras que asegure la calidad de las mismas de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas para su ejecución. Sin embargo y dado que la Sociedad Adjudicataria será responsable de la conservación y mantenimiento, deberá recibir la Infraestructura e instalaciones para lo cual durante o al finalizar la ejecución de la obra según sea requerido por Madrid Calle 30, se dará un turno de Audiencia para hacer constar aquellos

ANEXO A
(del ANEXO III)

-19-

aspectos que pudieran afectar al desarrollo de la conservación y explotación, pero en cualquier caso prevalecerá la decisión de Madrid Calle 30.

Específicamente en lo relativo a sistema de gestión de tráfico y seguridad en túneles en los que previsiblemente se realizarán revisiones a distintos niveles.

- Revisión de la certificación de componentes
- Revisión de la puesta de equipos en obra
- Revisión de la integración

Se realizará la revisión de la integración de los diferentes sistemas y la funcionalidad de los mismos.

2.1.4 Establecimiento de inventario y reconocimiento de estado

Será obligación de la Sociedad Adjudicataria el establecimiento de los inventarios y reconocimientos de estado previstos en las cláusulas técnicas.

Por lo que se refiere a los inventarios se establece que, en el curso del primer año del contrato, o una vez transcurridos seis meses desde la recepción de las obras de cada uno de los tramos por Madrid Calle 30, el Adjudicatario deberá completar un inventario del número de unidades, ubicación y características de cada uno de los elementos a conservar, existentes en cada uno de los tramos homogéneos que se establezcan en la programación, inventario que será utilizado para el programa de agenda de estado y nota técnica. Se establece también la obligación de la Sociedad Adjudicataria de actualizar anualmente dicho inventario para utilizarlo en la programación de trabajos. El inventario completo de los elementos a conservar, incluyendo la información de características de los elementos en la forma que se establezca por la Dirección del Contrato será integrado en un GIS que será actualizado y mantenido por la Sociedad Adjudicataria y del que Madrid Calle 30 dispondrá de copia actualizada, incluso licencia de utilización y terminal remoto con acceso a la Unidad de la Sociedad Adjudicataria.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-20-

La Sociedad Adjudicataria establecerá, con medios informáticos, una Agenda de la información de estado y funcionamiento de la vía.

Esta Agenda, conjuntamente con los programas anuales y mensuales de trabajo, deberá ser utilizada sistemáticamente por el Jefe de Conservación y por el Jefe de Explotación para establecer las órdenes de trabajo diarias y asimismo para preparar los sucesivos programas de trabajo.

2.1.5 Información de la actuación sobre el dominio público

Será obligación de la Sociedad Adjudicataria prestar asistencia al Director del Contrato de Madrid Calle 30 para llevar a cabo las actividades técnicas, jurídicas y administrativas relacionadas con la conservación y explotación de la vía que deberán ser coordinadas con los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Madrid y en el caso que así lo determine Madrid Calle 30 de forma subordinada a éste.

Sin que la relación sea limitativa, corresponden a estas actividades:

- Emisión de informes previos a autorizaciones o informes para obras o actividades con carácter puntual y recepción.

Consiste esta operación en la emisión de informes que sean solicitados por el Director del Contrato y correspondan a trámites previos a autorizaciones o emisión de informes por obra o actividades a realizar en las zonas de dominio público, servidumbre o afección de la vía.

Los informes deberán referir cuantos extremos sea necesario conocer para cumplimentar el expediente de autorización, en función de la obra o actividad que se haya solicitado.

- Comprobaciones e informes del cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones concedidas, informe de recepción y devolución de la fianza.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-21-

Consiste en comprobar en el lugar de las obras, instalaciones o actividades autorizadas el cumplimiento de las condiciones impuestas por Madrid Calle 30 o el Ayuntamiento de Madrid, y la emisión del correspondiente informe, que en caso de incumplimiento deberá ir acompañado del correspondiente boletín de denuncia.

La comprobación deberá efectuarse en los tres primeros días tras el inicio de las obras o actividades por el interesado, debiendo repetirse posteriormente en función de la entidad de las obras o actividades y de la posibilidad de existencia de incumplimientos.

Y de conformidad con el Protocolo que Madrid Calle 30 o el Ayuntamiento de Madrid establezcan para la supervisión de condición de autorización e incluso la subsanación de los extremos en ellos recogidos. En particular cuando el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización o de la Norma 8.3.I.C se ponga en peligro a los conductores, usuarios de la vía o la propia seguridad de la misma. El adjudicatario ejecutará de manera inmediata las obras, medidas y señalización necesaria para eliminar el riesgo, liquidando después como Expediente de daños la ejecución subsidiaria realizada así como incoando el correspondiente Expediente Sancionador

– Informes y control de transportes especiales y pruebas deportivas

Consiste esta operación en la emisión de informes previos que sobre transportes especiales, pueda solicitar el Director del Contrato. En función de las características del transporte, el adjudicatario deberá verificar la posibilidad o no de la realización de transporte o prueba deportiva y las condiciones a imponer, en su caso.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso, por un lado, la posibilidad física de la realización del transporte, de acuerdo con sus dimensiones, posibilidad de maniobra y limitaciones que puedan provocar determinados elementos de la vía. Por otro lado, deberá analizarse, en función de su carga, la posibilidad de que algunos elementos de

ANEXO A
(del ANEXO III)

-22-

transporte, o puedan impedir la realización del transporte, o puedan ser dañados por el mismo.

- Cumplimentación de informes por reclamaciones.

Consiste en la cumplimentación de informes sobre reclamaciones efectuadas por terceros ante la Sociedad Madrid Calle 30.

- Cumplimentación de informes para expedientes de daños a la vía.

Consiste en la investigación del posible autor, y descripción valorada de los daños que hayan podido producirse en elementos de la vía a raíz de accidentes, incidentes o actuaciones de terceros.

- Cumplimentación de informes de denuncia.

Consiste en la cumplimentación de informes de denuncia por presunta infracción a lo establecido en la Legislación vigente.

- Cumplimentación de expedientes sancionadores, propuesta de ejecución subsidiaria, inmediata.

Consiste esta operación en la cumplimentación de datos o informes propios de expedientes sancionadores, y que sean solicitados por la Dirección del Contrato.

Incluye la operación las tareas de localización del presunto infractor, y la entrega de documentos personalizada al mismo.

- Toma de datos para los informes solicitados a la Administración por las distintas Autoridades políticas, administrativas y judiciales.

- Toma de datos y gestiones para informes de reclamaciones.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-23-

- Toma de datos y gestiones relativas a expedientes de daños.

Todos los informes y expedientes indicados en los apartados anteriores deberán ir acompañados por la información complementaria requerida para el seguimiento de las actuaciones:

- Identificación de los intervinientes.
- Localización del hecho (espacial y temporal).
- Definición de actuaciones.
- Legislación aplicable.
- Documentación gráfica complementaria (topografía, croquis, planos, etc.).
- Resoluciones o conclusiones.
- Aspectos complementarios.
- Etc.

Esta documentación deberá estar disponible en la forma que Madrid Calle 30 determine y en el Servidor de Información del Centro de Gestión o en aquel que en su momento determine.

Estas actividades se llevarán a cabo de acuerdo con lo que, para su realización, establezca el Director del Contrato.

2.2 Servicio de atención a incidentes, emergencias y accidentes

Se define como emergencia toda situación imprevista que afecte a la circulación o limite la capacidad (portante o funcional) de la Infraestructura o de cualquiera de sus componentes, incluyendo, además de los hechos consumados, los supuestos de riesgo inminente.

Se define como incidencia toda situación de deterioro funcional imprevisto de elementos de la Infraestructura o de su entorno que, en las condiciones y magnitudes actuales o de su inmediata evolución, no ofrecen riesgo para la seguridad de los usuarios, de los colindantes o de terceros, pero ponen en evidencia un problema que es urgente remediar a fin de revertir el proceso y/o prevenir su repetición.

En caso de incidencia, emergencia o accidente se dará la mayor importancia a la celeridad e inmediatez de actuación, con el objetivo de que las interrupciones (cuantitativas o cualitativas) en la transitabilidad y en el nivel de servicio al usuario (seguridad, confort) sean mínimas.

En previsión de posibles incidencias o emergencias en la vía, y especialmente en túneles, la Sociedad Adjudicataria desarrollará un Plan de Emergencias, que deberá ser aprobado por Madrid Calle 30 para ser considerado como válido. El Plan deberá encontrarse aprobado y en disposición de ser aplicado en un plazo de un mes a partir de la formalización del Contrato.

Con el fin de detectar las incidencias, emergencias y accidentes a la mayor brevedad, la Sociedad Adjudicataria desarrollará adecuadamente las labores de vigilancia y mantendrá y atenderá el Centro de Comunicaciones las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Una vez recibido el aviso, por medios propios o por terceros, la Sociedad Adjudicataria registrará la notificación y comunicará la situación a Madrid Calle 30 en el plazo más breve posible, señalando las alternativas que, a su juicio, podrían conducir a su resolución en el plazo más corto. Asimismo deberá especificar, en su caso, las acciones que pasará a emprender por su parte dentro de su cometido para solventar la situación.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-25-

El registro de notificaciones de incidencias, emergencias y accidentes deberá ser accesible para la Sociedad Madrid Calle 30 en todo momento.

Simultáneamente y con carácter de urgencia la Sociedad Adjudicataria acometerá las tareas que resulten necesarias para solventar las incidencias y emergencias planteadas: aviso en paneles de mensajes variables, limpieza, retirada de obstáculos, señalización, balizamiento, organización de desvíos, pequeñas reparaciones, etc., de modo que se logre la reanudación inmediata del servicio en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad.

Una vez superada la etapa crítica se analizarán las acciones emprendidas, así como su periodo de efectividad estimado y los procesos de ratificación o comprobación de dichos resultados positivos que prevé realizar antes de restablecer las condiciones normales de servicio de la Infraestructura.

El Director, a la vista de la notificación y de las acciones que haya acometido la Sociedad Adjudicataria por propia iniciativa, dispondrá la orden de trabajos a realizar, la cual podrá modificar las previsiones del Adjudicatario y proponer nuevas prioridades.

En el caso de producirse un accidente de circulación, la Sociedad Adjudicataria deberá establecer el dispositivo de señalización que exijan las circunstancias, además de colaborar y mantener la necesaria coordinación con las entidades que intervienen en estas situaciones (Bomberos, equipos sanitarios, Protección Civil, etc.).

Además elaborará un informe de accidente, que servirá de base para su posible valoración. Una vez elaborado el mismo, deberá mecanizar sus datos con una aplicación preparada al efecto.

Dentro del servicio de atención a incidentes y accidentes se incluyen todas las actividades necesarias para asegurar la correcta coordinación de las actuaciones que integran el servicio, así como las actuaciones que requieran las actuaciones de los servicios de conservación y mantenimiento en caso de incidentes o accidentes:

- Servicio de comunicaciones.

- Servicio de vigilancia.
- Servicio de atención a incidencias, emergencias y accidentes.
- Servicio de atención a incidencias, emergencias y accidentes en túneles.
- Grúas.
- Ambulancias.
- Actuaciones en caso de inundación.
- Vialidad invernal.

2.2.1 Operaciones reguladas mediante estándares

Las operaciones relativas al servicio de atención de incidentes, accidentes y emergencias serán tratadas como operación por estándares en base a la rapidez de actuación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Tiempo requerido para acudir al punto de incidente (15 minutos a cielo abierto-8 minutos en túnel)
- Tiempo requerido para establecer la señalización o balizamiento necesario (10 minutos desde la llegada del equipo de intervención).
- Tiempo de resolución en caso de que no se requieran ayudas externas (15 minutos desde la llegada del equipo de intervención)
- Tiempo de aplicación de las medidas necesarias en caso de que se requieran ayudas externas (15 minutos para llegada de elementos requeridos grúa, achique, limpieza etc. desde la llegada del equipo de intervención y 15 minutos para resolución-30 minutos para llegada en caso de medios extraordinarios, grúas de gran tonelaje etc. y 30 minutos para resolución).

El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos dará lugar a un incumplimiento dentro de la muestra. La Sociedad Adjudicataria o Socio Privado mantendrá registro de todas sus actuaciones para verificación de las actuaciones de su equipo.

Se define el indicador como el porcentaje de incidencias, accidentes o emergencias atendidas en plazo con respecto al total registrados en el periodo.

2.2.2 Operaciones de Carácter Ordinario

2.2.2.1 Servicio de comunicaciones

La Sociedad Adjudicataria debe establecer y mantener un sistema de comunicaciones y unos protocolos de actuación que permite comunicar las órdenes necesarias a todos los encargados de cada una de las áreas y que éstas pueden a su vez informar a otros responsables de la situación.

A efectos de comunicación se quiere destacar la importancia que se debe prestar a la viabilidad de las comunicaciones desde el interior de los túneles que debe estar garantizado en todo momento.

Se considera asimismo necesaria la localización de todos los medios puestos a disposición del Contrato para lo que se dotará a todo el material móvil disponible de un sistema de GPS o similar.

La Sociedad Adjudicataria debe organizar el Servicio con los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar su atención y continuidad para que el servicio de comunicaciones pueda hacer y recibir llamadas de y a todos los puntos a personas que hayan de participar en la información, decisión y ejecución de las operaciones propias de la conservación de las vías incluidas en el contrato.

Para el Servicio de Comunicaciones, la Sociedad Adjudicataria deberá establecer formalmente las instrucciones para su funcionamiento, así como las facultades y responsabilidades del personal afecto a los mismos. La Sociedad Adjudicataria dará cuenta de estas instrucciones al Director del Contrato, para su conocimiento y, en su caso, oportunas modificaciones.

Las comunicaciones de incidencias entre el personal de la empresa se desarrollarán de la siguiente forma:

ANEXO A
(del ANEXO III)

-28-

- La persona que detecta la incidencia lo comunica al centro de comunicaciones y éste lo comunica al equipo que deba actuar.
- Los avisos que lleguen desde otras fuentes, llevarán el mismo tratamiento.
- El Adjudicatario proveerá sus equipos de los medios de comunicación necesarios para asegurar la coordinación y buen funcionamiento de los mismos.
- Diariamente se realizará un parte con todas las incidencias habidas durante el día señalando emisor, hora de aviso, vía y p.k., hora de llegada y finalización de la incidencia.

) En caso de incidencia, emergencia o accidente se dará la máxima importancia a la celeridad e inmediatez de actuación, con el objetivo de que las interrupciones (cuantitativas o cualitativas) en la transitabilidad y en el nivel de servicio al usuario (seguridad, confort) sean mínimas.

La Sociedad Adjudicataria deberá establecer, con carácter de servicio permanente, un Servicio de Comunicaciones que garantice en todo momento las siguientes funcionalidades:

- Comunicación de los encargados de las diferentes áreas con terceras personas.
- Comunicación de los responsables funcionales con los diferentes equipos encargados de la conservación y explotación.
- Comunicación de los diferentes equipos entre sí
- Comunicación con todos los locales técnicos
- Comunicación con los servicios de emergencia (112)

La Sociedad Adjudicataria organizará el Servicio de Comunicaciones con los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar su buen funcionamiento, atención y continuidad, con las funcionalidades descritas anteriormente.

En caso de incidencia, emergencia o accidente, las comunicaciones seguirán las siguientes pautas:

- La persona que detecta la incidencia la comunicará al Centro de Control, si este no la ha detectado antes vía el Sistema de Gestión y Control de los túneles de a M30.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-29-

- Desde el Centro de Control se comunicará la situación al equipo que debe actuar, al Responsable del momento, y en su caso, al Jefe de Conservación, u servicios externos dependiendo de la gravedad.

- Todos los avisos recibidos en el Centro de Control, independientemente de su procedencia, se reflejarán en un registro creado al efecto. Diariamente se cumplimentará un parte con todas las incidencias acaecidas durante la jornada, señalando emisor, hora de recepción del aviso, P.K., hora de llegada del equipo de la Sociedad Adjudicataria y hora de finalización de la incidencia.

El Servicio de Comunicaciones será llevado a cabo en su totalidad por personal con dedicación exclusiva, especialmente adiestrado para las tareas que tenga encomendadas y con conocimiento suficiente de los protocolos e instrucciones a que deben atenerse.

2.2.2.2 Servicio de Vigilancia/Monitorización

Se entiende por Servicio de Vigilancia/Monitorización la atención que determinado personal de la Organización de la Sociedad Adjudicataria pone en conocer, lo mejor y lo antes posible, las incidencias o anomalías en el estado y funcionamiento de la vía, tomando directamente disposiciones para corregirlas, comunicándolas a quien pueda tomarlas u ordenarlas en los casos más urgentes, y dejando constancia de las demás para su corrección posterior en plazos más o menos cortos.

Los vigilantes en coordinación con el Jefe de Conservación, deberán realizar recorridos diarios a toda la red. Los vigilantes organizarán su jornada laboral en función de esta vigilancia, asegurando sus recorridos diarios a toda la red. De cada uno de los recorridos se realizará un registro en el que se anotarán todas las incidencias observadas.

En toda la vía pero especialmente en los túneles se utilizará la monitorización de las vías para la detección de incidentes, lo que desencadenaría, en su caso, las actuaciones equivalentes y actuaciones de los equipos de primera intervención.

El servicio de vigilancia tendrá por objeto el examen y supervisión permanente del estado de la Red Viaria, sus instalaciones auxiliares y su zona de dominio público, para detectar lo antes posible las anomalías en el estado y funcionamiento de las mismas y poder tomar las disposiciones necesarias para su corrección.

En circunstancias excepcionales (previsión de circunstancias meteorológicas adversas, riesgo de nieve o hielo...) se implementarán servicios de vigilancia específica, formados por equipos de la Sociedad Adjudicataria, a quienes se encargarán recorridos específicos. En estos casos, los equipos de vigilancia atenderán, además de las anomalías, las necesidades de actuaciones preventivas y curativas de vialidad invernal y la transmisión de información sobre las mismas.

2.2.2.3 Atención a incidencias, emergencias y accidentes. Intervención general

La Sociedad Adjudicataria organizará los equipos de primera intervención de forma que cuando se produzca una incidencia, emergencia o accidente, además de señalizar y balizar debidamente el posible peligro, inicie el protocolo que permita reparar la incidencia en los menores plazos posibles y dentro de los niveles de calidad exigibles.

Cuando por la naturaleza o gravedad de la incidencia resulte conveniente, la Sociedad Adjudicataria dará cuenta de la misma al Director de Contrato, servicios de tráfico o demás autoridades que para el caso corresponda, Centro de Comunicaciones, Policía Municipal, etc. La Sociedad Adjudicataria preparará, de acuerdo con el Director del Contrato, instrucciones que determinen la forma en que se ha de actuar en cada caso.

Cuando se trate de un accidente grave (cualquier accidente que ocasione una víctima mortal), o de una incidencia que suponga el corte de un carril de circulación por más de quince (15) minutos, deberá personarse en el lugar de los hechos el Jefe de Conservación, o persona responsable que en el futuro correspondiente, desempeñe esta función y coordine los equipos de conservación.

En cualquier caso, aparte de la señalización reglamentaria para facilitar la atención al accidente o incidente y para mantener, en el mejor nivel posible compatible con tal atención, la

ANEXO A
(del ANEXO III)

-31-

circulación por la vía, se actuará para solventar la incidencia en lo que estuviera dentro de las posibilidades del equipo. Si fueran necesarias ayudas complementarias para conseguir solventarla, se procurará obtenerlas con la mayor prontitud. La responsabilidad del encargo de estas ayudas corresponderá, en cada caso, a las personas que se determine en las instrucciones antes citadas. También se concretarán en dichas instrucciones las actuaciones en los casos con corte de la circulación.

El adjudicatario procederá, en todos los casos en que resulte necesario para ejecutar las operaciones de conservación y explotación, al establecimiento, mantenimiento y retirada de la señalización necesaria para su realización. Esta señalización deberá colocarse con la urgencia que corresponda la ejecución de las operaciones para que se establezca.

La realización de estas operaciones y la señalización necesaria para las mismas se llevará a cabo en tiempo y forma que cause la menor perturbación posible a la circulación, y manteniendo como mínimo siempre que sea posible el paso por el carril con circulación alternativa en la forma y condiciones prescritas en la Norma 8.3.IC.

De todos los accidentes de los que se tenga constancia se deberá de levantar el oportuno registro de accidente en el que se refleje vehículos implicados, estado de la calzada, condiciones meteorológicas, posible evolución, causa probable y daños causados en los vehículos y la calzada, así como de señalización existente. Tendrá como mínimo a efectos de normalización lo que dispone la Dirección de Tráfico.

Es también obligación del adjudicatario el asegurar la función de las señales y elementos de balizamiento sea mediante limpieza y, en su caso, abrillantamiento; mediante reposición de las que hayan desaparecido o estén en mal estado; mediante recolocación cuando su situación no resulta adecuada para los fines para que está instalada; sea eliminando los obstáculos que puedan perjudicar su visibilidad; o de la forma apropiada a los demás casos que puedan presentarse. Se incluye también en esta obligación la de mantener suficientemente limpias las marcas viales.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-32-

La ejecución de las operaciones necesarias para asegurar tal función debe llevarse a cabo con carácter urgente una vez detectada la anomalía cuando se trate de señales, marcas viales o elementos singulares de balizamiento y en el plazo que se establezca en la Agenda si se trata de elementos de balizamientos continuados.

También es obligación de la Sociedad Adjudicataria reparar con urgencia una vez conocidas cualquier avería o defecto que pueda afectar negativamente a las condiciones normales de seguridad y no esté comprendida en los casos que específicamente han sido objeto de los párrafos anteriores.

La urgencia de estos dos últimos casos se determinará en función de la gravedad de la anomalía y de las posibles consecuencias, anotando en la Agenda su reparación o el plazo en que debe quedar resuelta.

Sin que la relación sea limitativa, habrá que atender con urgencia.

- Incendio.
- Accidente.
- Borrado de pintadas que molesten a la circulación o afecten al decoro.
- Reparaciones de barreras de seguridad, juntas, barandillas de puentes o pretilas cuyo estado pueda ser ocasión de peligro.
- Roderas pronunciadas.
- Baches que pueden representar peligro para circular.
- Deformaciones en el pavimento que impliquen peligro.
- Exudaciones de los firmes asfálticos que puedan provocar deslizamientos.
- Tierras o hierba en borde de calzada que puedan provocar acumulaciones de agua con peligro de aguaplano.
- Obstrucciones de cunetas, bordillos y sumideros que originen acumulación de aguas o de tierras en la calzada.
- Desprendimientos de tierras que tapen cunetas o invadan calzada.
- Roturas de muretes de contención que puedan afectar la calzada.
- Roturas de vallas de cierre que puedan facilitar el acceso de animales a la calzada.

- Saneamiento de taludes que presenten peligro de caída de piedras.
- Etc.

2.2.2.4 Atención a incidencias, emergencia y accidentes en túneles

La seguridad en los túneles de la M-30 debería ser uno de los aspectos que deben ser primados en la atención a incidentes.

Los estándares de actuación serán los definidos en los apartados anteriores.

Con objeto de asegurar los parámetros de seguridad en túnel, la Sociedad Adjudicataria deberá prever una dotación de un equipo en cada boca de cada túnel, compuesto por cuatro personas preparadas para intervenir y con formación para asistir en caso de incendio, incidencia, accidente o emergencia, y vehículo equipado para asistir en tales situaciones. Este servicio deberá estar disponible veinticuatro horas al día, 365 días al año y el personal propuesto deberá mantener al día su formación con cursillos de formación homologados para el trabajo que han de desarrollar y simulaciones periódicas. En aquellos casos en los que estos equipos de primera intervención puedan ser sobrepasados por la importancia del incidente, será requerida la presencia de los Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Además de los procedimientos de operación/intervención que serán previstos por la Sociedad Adjudicataria para su personal, se preverán los procedimientos de coordinación e intervención de los bomberos que deberán ser aprobados por Madrid Calle 30 y por el Ayuntamiento de Madrid.

2.2.2.5 Grúas

Una vez personado el retén en el punto del accidente, éste evaluará la necesidad de vehículos especiales para la retirada de los vehículos siniestrados y se lo notificarán al Jefe de Conservación, que desde ese momento pasa a ser Coordinador de la emergencia.

Cuando se trate de vehículos ligeros, se dispondrá de un servicio de grúas o se tendrá concertado con compañía del sector la asistencia de esa maquinaria al puesto de accidente o

incidente en un tiempo que no exceda de quince (15) minutos y a menos que concurren circunstancias especiales deberá desalojar el vehículo hasta un punto que libere el posible carril afectado, en un plazo de quince (15) minutos. Este servicio de grúas deberá disponer de capacidad para atender a vehículos ligeros, semipesados (furgoneta) o autobuses (hasta 9 toneladas).

Cuando se trata de vehículos pesados o se precise de grúas de gran tonelaje el adjudicatario tendrá concertado con una empresa del sector la asistencia de esa maquinaria al punto del accidente en un tiempo que no exceda de los 30 minutos. La grúa se pondrá a las órdenes del Jefe de Conservación y a menos que concurren circunstancias especiales deberá desalojar el vehículo en un plazo de treinta minutos.

2.2.2.6 Ambulancias

En principio el servicio de ambulancias no quedaría integrado dentro del contrato de la Sociedad Adjudicataria; sin embargo se deberán prever los procedimientos de actuación en aquellos casos en los que se pueda requerir su presencia.

2.2.2.7 Actuación en caso de inundación

Para aquellos casos en los que como consecuencia de periodos de lluvia que excedan la capacidad del drenaje, sea por dimensionamiento u obturación, se produzcan balsas de agua que impidan la correcta circulación, la Sociedad Adjudicataria dispondrá de forma permanente de medios móviles que permitan bombear, achicar y establecer las condiciones de circulación segura. En aquellos puntos en los que la inundación sea recurrente se estudiarán las medidas correctoras, sea modificación y adecuación de drenaje, sea bombeos permanentes.

En caso de producirse una inundación o balsa de agua, el personal del servicio de atención a incidentes, deberá cumplir los estándares generales relativos a tiempo de presencia, tiempo de señalización y tiempo de resolución definidos en la introducción.

2.2.2.8 Vialidad invernal

La vialidad invernal en su conjunto es realizada mayoritariamente con medios propios del Ayuntamiento de Madrid. En el área objeto de Contrato, no son de prever grandes problemas de vialidad invernal. El Adjudicatario deberá atender actuaciones de urgencia que se pudiesen presentar, realizando labores cuando el equipo del Ayuntamiento de Madrid se encuentre superado por la magnitud de las labores a realizar frente a los recursos disponibles por inoperatividad total o parcial de las mismas.

2.3 Gestión de la Explotación de la Red

Tal como se ha indicado, los objetivos que persigue el contrato es la gestión de la información y del tráfico en todo el ámbito de la M-30 para lo que se prevé la construcción de un Centro de Control de Tráfico, con capacidad de la gestión y control de todos los elementos de la vía, sensores, paneles, etc. Asimismo se prevén la construcción de dos subcentros adicionales.

El objetivo de la explotación de la red es la gestión de toda la información de los subsistemas, datos vídeo, y sensores, generando una información conjunta y la posibilidad de una actuación coordinada. Dicha información posibilita el control de la situación real en cada momento, permitiendo una optimización de la capacidad viaria y un mejor servicio para cada tramo de la red. La información recibida debe permitir el control de incidencias que se produzca, desde la detección hasta la cabecera de la incidencia, según los diferentes planes de actuación elaborados. Asimismo, y en base a la información recogida, se procederá a analizar la situación con objeto de realizar simulaciones que ayuden en el futuro a ejecutar el plan de actuaciones frente a incidentes.

Tal como se ha indicado en la introducción, la dirección de explotación y los criterios de actuación corresponde a Madrid Calle 30, siendo la Sociedad Adjudicataria o Socio Privado el responsable de la realización de todas las actuaciones materiales.

Previsiblemente toda la información del sistema de gestión de tráfico de la M-30 será puesta a disposición del Ayuntamiento de Madrid en tiempo real.

Dado que la M-30 constituye una vía en la que cualquier incidencia o actuación tendrá importantes implicaciones sobre toda la red dependiente del Ayuntamiento de Madrid, la explotación prevista deberá ser coordinada para lo que se deberán prever protocolos de actuación e intercambio de la información, de tal forma que se asegure la unicidad de criterios de actuaciones.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-37-

Entre otros objetivos se pretende hacer:

- Mantenimiento del equipamiento en servicio.
- Conocimiento en tiempo real de la situación de la infraestructura viaria y toma de decisiones asociada.
- Realización de estudios de capacidad tráfico y eficacia asociados a la red.
- Desarrollo y puesta en funcionamiento de los planes de gestión de tráfico
- Modelización de la red para planificación de actividades y planes.
- Recibir y distribuir los avisos de incidentes/accidentes de tráfico.
- Recibir y distribuir los avisos de emergencias.

La prestación del servicio se deberá realizar las 24 horas de todos los días del año, realizando la distribución del personal en turnos de acuerdo con el personal técnico de Madrid Calle 30 o del Ayuntamiento de Madrid.

El adjudicatario tendrá a su cargo todos los elementos, hardware, software e interconexiónados implicados en los sistemas y deberá proceder a su vigilancia periódica a fin de prevenir posibles averías.

Será responsabilidad del adjudicatario la resolución de todos los fallos y averías detectadas dentro de los elementos indicados en la configuración del sistema, independientemente de la causa que los haya originado, dentro de los plazos establecidos en las presentes cláusulas técnicas, considerándose incluido en el presupuesto de adjudicación cualquier coste de reparación o reposición, pudiendo reclamar para sí mismo el adjudicatario las indemnizaciones debidas a terceras personas o entidades que pudieran ser responsables civiles o criminales de los daños ocasionados.

Ante cualquier incidencia, deberá informar a la mayor brevedad posible al personal de Madrid Calle 30, dejando además reflejado en los Informes de Gestión tanto la incidencia como las acciones realizadas para su corrección.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-38-

En principio la funcionalidad del equipo de gestión viaria será:

- Recepción de datos y establecimiento de cuadros de tráfico en tiempo real.
- Operaciones de gestión de tráfico para redireccionamientos de flujos, y/o otras estrategias de que se disponga.
- Atención de incidentes y su gestión en toda la red asociada a la M-30 con partes, altas, bajas, resúmenes y notificación automática en tiempo real a los responsables.
- Comunicación y coordinación con otros organismos en situaciones de emergencia.
- Planificación y tareas de optimización del tráfico mediante simulación.
- Estudio a posteriori de los incidentes con un back-análisis.
- Propuesta de actuaciones para mejora del tráfico (Ingeniería de tráfico)
- Análisis de semaforizaciones existentes. Futuros (capacidad, demoras, colas, etc...)

La Sociedad Adjudicataria se comprometerá a realizar las labores arriba indicadas durante el período de prestación del servicio, así como las relacionadas con la Administración de Sistemas del mismo, entre otras:

- Realización de copias de seguridad de todos los sistemas implicados, de acuerdo al plan estipulado por Madrid Calle 30 que en principio se estipula en:
- Realizar la copia y borrado automáticos de los datos de las tablas de la Base de Datos de Históricos, según los periodos especificados:
- Actualización de todas las bases de datos implicadas, incorporando nuevos elementos si es necesario.
- Realización de modificaciones en elementos hardware y software necesarias para el buen funcionamiento y que no supongan un cambio fundamental del sistema, así como instalación de actualizaciones de los ya existentes.
- Etc.

Actividades de explotación para la Gestión del Tráfico.

El conocimiento de diversas medidas del tráfico (intensidad, densidad, etc.) es imprescindible para la toma de decisiones relacionadas con la explotación y con la seguridad en los túneles.

Para la supervisión del tráfico, los operadores contarán con el sistema de CCTV y el sistema de Detección Automática de Incidencias. También con detectores de vehículos mediante espiras electromagnéticas, con las que se obtienen datos tales como tiempo de ocupación, intensidades de tráfico, velocidades, separación media, porcentaje de pesados y ligeros, permitiendo establecer tiempos de recorrido al igual que se realiza en la actual M30.

Circunstancias tales como alta ocupación de los carriles, disminución brusca de la velocidad o circulación de vehículos lentos deben ser detectados y seguidos por los operadores, ya que pueden suponer incidentes que desemboquen en un aumento del riesgo y, llegados a la congestión, debe suponer el desencadenamiento de secuencias de control específicas.

Igualmente, el operador de consola deberá hacer un seguimiento de las condiciones meteorológicas, verificando que no se dan las condiciones para la activación del Plan de Emergencia.

Para articular la gestión del tráfico, se establecerán niveles o pautas de actuación en los planes a desarrollar; se indican en los apartados siguientes posibles pautas de actuación.

Nivel de servicio A: tráfico fluido.

En condiciones de tráfico fluido, el operador de consola supervisará las imágenes de las cámaras y estará atento a las alarmas del sistema de detección de incidentes, desestimando las falsas alarmas y verificando la ausencia de incidentes. Para una supervisión eficaz, los operadores harán uso de las diversas secuencias de control de cámaras preprogramadas que, en función de la situación, dispondrán en los monitores de TV las imágenes de las secciones, los sentidos de tráfico o los accesos que sean de interés.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-40-

En condiciones de tráfico fluido, los agentes de campo deberán realizar recorridos de vigilancia por el túnel, al menos una vez cada dos horas para identificar incidencias o mal funcionamiento de las instalaciones y estar dispuestos a intervenir en cualquier momento. Seguirán para ello las instrucciones del Jefe de Conservación y Explotación y colaborarán estrechamente con los operadores de consola para hacer comprobaciones de posibles incidentes u otras rutinarias de verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones. Siempre que sea preciso, y sin perjuicio de su total disponibilidad para atender incidentes, podrán compatibilizar las tareas de vigilancia del tráfico con otras de apoyo al personal de conservación.

Nivel de servicio B: incidente susceptible de perturbar el tráfico.

Este nivel de servicio se corresponde con la presencia de incidentes.

En función del tipo de incidente de que se trate y las circunstancias en las que ocurra, se podrán dar dos tipos de situaciones:

- Que el incidente sea detectado automáticamente por el sistema, en cuyo caso el operador de consola deberá comprobar que las actuaciones propuestas por el sistema son adecuadas en respuesta a la situación y en su caso, confirmarlas. Si el incidente detectado por el sistema fuera distinto al que realmente ocurre (por ejemplo, cuando el DAI identifique retenciones y se trate en realidad de una colisión, con la consiguiente formación de una cola de vehículos), el operador de consola deberá seleccionar de una lista, el incidente correcto. Existen un conjunto de incidentes que desencadenan un plan de actuación automático, como p.ej, señalización dinámica, tiempos de recorrido, etc.
- Cuando se trate de incidentes directamente observados por el operador o notificados a éste por los agentes de campo, siempre que se corresponda con alguno de los previstos en Plan de Emergencia, el operador lo debe introducir en el sistema para desencadenar la secuencia de actuaciones correspondiente. En otro caso intervendrá modificando manualmente la señalización según estime más conveniente.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-41-

En cualquier caso, en presencia de incidentes, el operador del sistema mantendrá permanentemente informados a los agentes de campo (y viceversa). Estos deben acudir al lugar indicado, con el vehículo más apropiado, según la naturaleza del incidente y con la mayor celeridad posible (el plazo máximo de intervención es de 15 minutos en cielo abierto y 8 minutos en túnel).

Nivel de servicio C: tráfico perturbado por un incidente grave.

Este nivel de servicio se corresponde con la presencia de incidentes.

El modo de proceder en nivel de servicio C es similar al de nivel B, salvo las diferencias en las actuaciones a realizar, que requerirán ser mucho más contundentes.

Por otra parte además del operador del sistema y agentes de campo, deberán tener conocimiento:

- El Jefe de Conservación y Explotación que, en caso de no estar presente en el momento del incidente, hará acto de presencia en el centro de control para coordinar las operaciones, si la situación lo requiere.
- El Jefe de Operaciones y Mantenimiento que, en caso de no estar presente en el momento del incidente, hará acto de presencia en el centro de control o en el lugar del incidente para coordinar las operaciones, si la situación lo requiere.
- Los servicios de seguridad y socorro del Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid, según lo previsto en el Plan de Emergencia.
- El personal de mantenimiento que se pudiera encontrar trabajando.

El equipo necesario para los trabajos de Explotación de la red es considerado permanente y será dimensionado en función de las necesidades del servicio. La aplicación de los protocolos de actuación que se aprueben en su momento y las operaciones requeridas son consideradas como ordinarias.

2.3.1 Actuaciones de apoyo al mantenimiento

Las tareas de mantenimiento son aquellas que permiten asegurar una continuidad de funcionamiento adecuada a las necesidades de operación del sistema. Se plantea la realización de 2 tipos de mantenimiento:

- **Mantenimiento preventivo-predictivo.** Tiene por objeto realizar una serie de operaciones de forma periódica en el tiempo, estableciendo una rutina de pruebas que permita detectar posibles anomalías de elementos del sistema, incluyendo el cambio de los elementos con una vida media predeterminada.
- **Mantenimiento correctivo:** tiene por objeto la reparación o sustitución, dentro de los tiempos fijados, de todos aquellos elementos que generan un mal funcionamiento del sistema.

Se deberán cumplir las normas vigentes, tanto a nivel de seguridad vial como en Seguridad y Salud. El equipo de Explotación de la Red deberá colaborar en el seguimiento y necesidades de mantenimiento de los diferentes subsistemas.

2.3.2 Informes de Gestión

Tomando como base la información que suministren los sistemas de gestión de tráfico se deberán analizar mensualmente los siguientes aspectos:

- a) El análisis de movilidad determinará para la totalidad de la red la IMD según distintos tipos de tramos que deberán ser aprobadas por la Dirección del Proyecto.
- b) La evolución de tráfico se efectuará por redes y tramos.

Se efectuará un estudio de los niveles de servicio por tramos a determinar por la Dirección del Contrato, con indicación de las horas anuales en niveles de congestión, en base a la información aportada por las estaciones de carácter permanente.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-43-

- c) El análisis de velocidades se realizará en una serie de tramos significativos correspondientes, con el fin de determinar las velocidades medias resultantes, así como su distribución horaria a lo largo de un día medio laborable.

La Sociedad Adjudicataria deberá mantener actualizado un Libro en papel e informatizado bien en el sistema de tráfico o en la red de Incidencias en el que diariamente se indicarán los incidentes que hayan ocurrido y las soluciones aportadas, especificando además todo tipo de trabajo correctivo o preventivo realizado.

La Sociedad Adjudicataria llevará un Libro Informatizado de Incidentes donde se especificarán como mínimo lo siguiente:

- Fecha.
- Notificación del aviso.
- Hora de actuación.
- Clase de incidente.
- Trabajos efectuados.
- Deficiencias encontradas.
- Estado de las instalaciones.

En base a estos informes, mensualmente se entregará un informe resumen de todas las actuaciones realizadas, así como un estudio estadístico del mismo.

2.3.3 Otras obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario estará también obligado a lo siguiente:

1. Preparará un Plan de explotación para el período del contrato.
2. Realizará planes mensuales de trabajo, que deberá pasar a la aprobación de la Dirección del Contrato.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-44-

3. En la programación de los trabajos se tendrá en cuenta las condiciones de las vías, de forma que las operaciones que puedan producir molestias sean las menores.
4. En el centro de Control, el adjudicatario establecerá su Centro de Comunicaciones que funcionará las 24 horas del día, incluso los festivos, dicho Centro de Comunicaciones estará dotado con los medios necesarios para recibir y transmitir información de las incidencias que afectan a los tramos de vías objeto del contrato, así como para transmitir las órdenes que permitan resolver las incidencias.
5. Se realizarán estudios mensuales de los trabajos realizados, así como resúmenes trimestrales y anuales, en estos estudios se explicará la labor realizada y las propuestas a la vista de los resultados obtenidos y será sometido al Director del Centro para su aprobación.
6. La Sociedad Adjudicataria elaborará los partes diarios definidos en los planes de actuación: partes de operaciones en el Centro, partes de vigilancia, partes de incidencias y partes de comunicaciones.
7. Se cumplirán las normas e instrucciones vigentes en materia de carreteras y especialmente las de señalización de obra, responsabilizándose el adjudicatario de la seguridad vial en los tramos donde se realicen trabajos, así como de la seguridad del personal durante la ejecución de los trabajos.
8. La Sociedad Adjudicataria deberá elaborar un inventario de todos los elementos del sistema, manteniendo actualizado dicho inventario durante el periodo de vigencia del contrato.

2.4 Gestión de la Seguridad en túneles

2.4.1 Organización general

La explotación de túneles comprende la organización de medios y recursos dedicados a las actividades de supervisión y control del tráfico, colaboración en la atención de incidentes y colaboración en el mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones de los túneles.

Se contará con los centros de control desde donde se realizarán las actividades de supervisión, control y operación de los túneles pertenecientes a dicha explotación. Estos centros de control serán comunes con los centros de Gestión de Tráfico, si bien el personal dedicado a seguridad en túneles tendrá dedicación específica.

Se pretende instaurar una organización similar a la propuesta en la Directiva europea sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea en la que se define una organización constituida por Autoridad Administrativa, Gestor del Túnel y Responsable de Seguridad.

a) Autoridad Administrativa

El Ayuntamiento de Madrid o Madrid Calle 30 asumirán las funciones o designarán "la Autoridad Administrativa", que asumirá la responsabilidad de garantizar el respeto de todos los aspectos relacionados con la seguridad en los túneles y que tomarán las disposiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Normativa vigente.

La "Autoridad Administrativa" tendrá el poder de suspender o restringir el funcionamiento de un túnel si no cumple los requisitos de seguridad y especificará las condiciones necesarias para restablecer el tráfico normal.

La Autoridad Administrativa garantizará que se realicen las siguientes tareas:

ANEXO A
(del ANEXO III)

-46-

- Comprobar e inspeccionar los túneles con regularidad y elaborar los requisitos de seguridad pertinentes.
- Establecer los planes de organización y de funcionamiento (incluidos los planes de respuesta a situaciones de emergencia) para la formación y el equipamiento de los servicios de emergencia.
- Determinar el procedimiento de cierre inmediato del túnel en caso de emergencia.
- Poner en práctica las medidas de reducción del riesgo que resulten necesarias.

b) El Gestor del Túnel

Para cada túnel, ya se encuentre en fase de proyecto, construcción o funcionamiento, la Autoridad Administrativa establecerá como gestor del túnel al organismo público o privado responsable de la gestión del túnel en la fase correspondiente. Dicha función deberá ser asumida por la Sociedad Adjudicataria.

Cualquier incidente o accidente significativo que ocurra en un túnel será objeto de un informe de incidencias elaborado por el gestor del túnel. Dicho informe se transmitirá al responsable de seguridad, a la Autoridad Administrativa, así como a los servicios de emergencia, en el plazo máximo de un mes.

Quando se redacte un informe de investigación en el que se analicen las circunstancias del incidente o accidente o las conclusiones que se puedan extraer de éste, el gestor del túnel transmitirá dicho informe al responsable de seguridad, a la Autoridad Administrativa y a los servicios de emergencia, en el plazo máximo de un mes a partir del momento en que él lo haya recibido.

c) El Responsable de Seguridad

Para cada túnel, el gestor del túnel nombrará a un responsable de seguridad que deberá haber sido aceptado previamente por la Autoridad Administrativa y que coordinará todas las medidas preventivas y de salvaguardia, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios y del personal. El responsable de seguridad deberá ser independiente en todos

ANEXO A
(del ANEXO III)

-47-

los asuntos relacionados con la seguridad del túnel y no deberá recibir, en relación con estos asuntos, ninguna instrucción de sus superiores.

El responsable de seguridad realizará las siguientes tareas o funciones:

- Asegurar la coordinación con los servicios de emergencia y participar en la preparación de los planes de actuación.
- Participar en la planificación, puesta en práctica y evaluación de las operaciones de emergencia.
- Participar en la definición de los planes de seguridad y en la especificación de la estructura, equipamiento y funcionamiento, tanto en lo que se refiere a los túneles nuevos como a las modificaciones de los túneles existentes.
- Verificar la formación del personal de túnel y de los servicios de emergencia y participar en la organización de simulacros, que se realizarán periódicamente.
- Asesorar a la hora de autorizar la estructura, el equipamiento y el funcionamiento de los túneles.
- Verificar el mantenimiento y las reparaciones de estructura y equipamiento de los túneles.
- Participar en la evaluación de cualquier incidente o accidente importante.

Los equipos necesarios para la realización de trabajos de Seguridad en Túnel son considerado permanentes y serán dimensionados en función de las necesidades del servicio. La aplicación de los protocolos de actuación que se aprueben en su momento y las operaciones requeridas son consideradas como ordinarias.

2.4.2 Actuaciones de Servicio de Seguridad en Túneles

Control de circulación

El Gestor del túnel debe realizar un control de la circulación que transita por el túnel. El conocimiento de la intensidad y características del tráfico, supone una información

imprescindible para la toma de decisiones relacionadas con la explotación y con la seguridad en los túneles.

Dentro de las tareas de control de circulación se engloban:

- Vigilancia del tráfico y sus características. En particular, las distancias entre vehículos y la velocidad de los vehículos en los túneles estarán sometidas a un control más riguroso, a fin de lograr un flujo regular del tráfico y una mayor seguridad en el interior de los túneles.
- En el caso de que estas se produjeran retenciones en el interior del túnel donde éstas estuviesen prohibidas, se detendrán a los vehículos en los accesos de entrada al túnel hasta que el tráfico se pueda reanudar sin el peligro de que se detengan en el interior.
- Si el cierre del túnel es de larga duración se desviará el tráfico por rutas alternativas con la señalización adecuada para informar al usuario del incidente y la ruta aconsejada.

Supervisión del túnel y sus instalaciones

El sistema de control permite a los operadores de consola del centro de control hacer un seguimiento del estado de servicio de la práctica totalidad de las instalaciones del túnel, verificando su correcto funcionamiento o identificando averías u otras incidencias. Para ello, el sistema cuenta con indicación de alarmas en interfaz de usuario con iconos interactivos que presentarán el estado del sistema en función de todos los elementos monitorizados (células fotoeléctricas, detectores de CO, opacímetros, anemómetros, detectores de niebla, estaciones meteorológicas, espiras, sistema de detección de incendios, cuadros de distribución de energía, circuitos de ventilación, circuitos de iluminación, paneles y señales de tráfico, y detectores de presencia de extintores).

Los operadores deberán durante su servicio observar las alarmas y mensajes generados por el sistema, valorando su importancia y reaccionando en consecuencia (notificar al Jefe de Operaciones para coordinar actuaciones con equipos de mantenimiento, envío de agentes de campo para inspección in situ del problema y las causas de la señal, etc.).

ANEXO A
(del ANEXO III)

-49-

Por otra parte, algunos de los defectos de funcionamiento de las instalaciones sólo se manifiestan en el momento en que se requiere su uso. Por ello, deberá garantizarse que al menos en uno de los tres turnos de servicio diario se efectuarán comprobaciones básicas de funcionamiento de las instalaciones. Estas comprobaciones deberán afectar a:

- Comprobación de funcionamiento de los ventiladores.
- Comprobación de funcionamiento de detectores de CO, NO y opacidad.
- Comprobación de funcionamiento de anemómetros. Comprobación de funcionamiento de trampillas, plenums, etc.
- Comprobación de funcionamiento de iluminación en túnel, galerías, salidas de emergencia pozos, etc.
- Comprobación de funcionamiento (visualización de las imágenes) de todas las cámaras y grabador de vídeo.
- Con ayuda de los agentes de campo y las cámaras de vídeo, comprobación de funcionamiento de todos los paneles de mensaje variable y señales luminosas. Comprobación de funcionamiento del registro de datos en los detectores de tráfico.
- Comprobación de funcionamiento de SOS.
- Comprobación de funcionamiento de Red de Comunicaciones. Comprobación de funcionamiento de Megafonía.
- Comprobación de funcionamiento de Centralitas, ERUs y Red distribuida.
- Comprobación de funcionamiento de detección de incendios

En caso de encontrar deficiencias de funcionamiento en cualquiera de estos elementos (o cualquier otro), deberá registrarlo en su parte de servicio y notificarlo inmediatamente al Jefe de Operaciones.

Control manual de las instalaciones

En general, el sistema de control realizará casi todas las acciones de control de manera automática o asistida, sometiendo a la aprobación del operador aquellas que son más relevantes. Así, la ventilación será regulada de manera automáticamente en función de las concentraciones de CO y nivel de opacidad del aire; la iluminación, de acuerdo a la diferencia entre el

ANEXO A
(del ANEXO III)

-50-

nivel lumínico exterior y el interior (en las zonas de entrada); la señalización será controlada en función de los planes de tráfico o estrategias concretas de actuación en respuesta a un incidente.

Existirán, sin embargo ocasiones en las que los operadores deberán alterar las acciones de control del sistema sobre la iluminación, ventilación o señalización y ordenar de manera discreta acciones distintas de aquellas previstas por el sistema. Así por ejemplo, puede resultar necesario accionar manualmente un determinado ventilador; puede ser necesario accionar un circuito de iluminación para verificar su funcionamiento o por fallo de la célula fotoeléctrica que debe mandarlo; o mandar manualmente la señalización para informar de un incidente no programado.

Cuando exista una reiteración de determinado tipo de incidentes que requieran una actuación manual reiterada de un conjunto de señales, los operadores registrarán este hecho en el libro de registro de incidentes e informarán al Jefe de Operaciones.

De esta forma, se dará de alta en el sistema de control una nueva secuencia de control sobre la señalización y demás dispositivos, en respuesta a ese incidente frecuente, facilitando así la utilización del sistema.

El control manual de la iluminación permite a los operadores alimentar o desconectar los circuitos de iluminación que sean seleccionados. La confirmación de la activación de un circuito se realizará comprobando la correspondiente señal de estado. El sistema validará, y en su caso anulará, la orden ejecutada por un operador si ésta resulta en alguna incompatibilidad con el estado de los circuitos de iluminación (por ejemplo, activar un circuito con protecciones disparadas).

Supervisión de actuaciones automáticas.

Tal y como se ha expuesto más arriba, el sistema de control efectúa la mayoría de las actuaciones de modo automático, bajo la supervisión del operador. Tanto los operadores consola de la sala de control como los agentes de campo deberán adoptar una actitud de permanente cautela, siguiendo la evolución de las actuaciones del sistema, comprobando en todo

momento que éstas se ajustan a lo previsto y son adecuadas a la situación del túnel para, en caso contrario, adoptarlas medidas oportunas.

Identificación de ocurrencia de incidentes.

Será competencia de los operadores de consola la identificación de los distintos incidentes considerados en el Plan de Emergencia, su validación y evaluación (a través del CCTV y con la ayuda de los agentes de campo). También será de su competencia la activación de la grabación y posterior salvaguarda de las imágenes de los incidentes que puedan contribuir a un posterior análisis de las causas y el desarrollo de los mismos, así como la adecuación de las actuaciones realizadas. (La grabación de imágenes y posterior almacenamiento deberá realizarse respetando en todo momento la legislación vigente en materia de protección del derecho a la intimidad).

En caso de identificación de algún incidente, bien directamente desde el centro de control o por comunicación de los agentes de campo, el operador de consola actuará según lo previsto en el Plan de Emergencia Interior, e informará tan pronto como sea posible al Jefe de Operaciones en caso de la naturaleza del incidente tenga el carácter de emergencia (ver Plan de Emergencia Interior). En caso de ocurrencia de incidentes no previstos en el Plan de Emergencia, el operador de consola informará a sus superiores, recibiendo instrucciones de éstos y/o utilizará su mejor criterio para decidir las actuaciones más adecuadas para controlar el riesgo y paliar los daños, hasta que el Jefe de Operaciones o el Director de Explotación puedan tomar el control de la situación.

Atención de llamadas de postes SOS.

A través de los postes SOS, los conductores usuarios del túnel podrán llamar al centro de control presionando un pulsador. Las solicitudes serán atendidas en el orden que el operador considere conveniente, para lo cual se apoyará en las imágenes procedentes de las cámaras enclavadas, correspondientes al área de visión de los postes activados.

Cada vez que un operador atienda una llamada, rellenará el formulario propuesto por el sistema registrando los datos básicos de la misma: razón de la llamada, etc. En los casos en que por la urgencia de la misma no sea posible completar el formulario en el momento de la llamada, el registro será completado una vez que la urgencia haya concluido, a partir de la grabación de voz de la llamada.

Los operadores deberán salvaguardar las grabaciones de todas las llamadas desde los postes SOS durante al menos un mes. En aquellos casos en los que haya sido necesaria la intervención de los servicios de emergencia por cualquier causa, las grabaciones serán conservadas durante al menos un año.

Supervisión del registro de eventos y cumplimentación de partes de servicio

El sistema de control mantiene un registro histórico de eventos, incluyendo alarmas, datos de tráfico, actuaciones realizadas por cada operador, fallos del sistema, partes de operador. Los operadores tendrán la obligación de completar los partes de servicio previstos en el sistema.

El Jefe de Operaciones, sirviéndose de la aplicación del sistema de control que permite el registro de incidentes y la emisión de informes, se encargará del análisis mensual de los datos registrados, analizando la adecuación de los procedimientos definidos a la problemática de explotación y proponiendo al Director de Explotación mejoras en los mismos.

La información del inventario se entregará en soporte informático y en papel, además del software necesario para su utilización, con al menos dos licencias de uso.

2.4.3 Actuaciones de apoyo al mantenimiento

Tanto los operadores del centro de control como el personal de campo a pie de túnel, participarán de manera auxiliar en las tareas de mantenimiento, en los siguientes aspectos:

- Comprobaciones rutinarias del estado de servicio de las instalaciones al inicio de cada servicio. Los operadores del centro, haciendo uso de las facilidades que les

ANEXO A
(del ANEXO III)

-53-

ofrece el sistema de control y los de campo, mediante inspecciones visuales a pie de obra. Notificación de averías observadas durante el servicio.

- Auxilio en las tareas de señalización de precaución que contribuyan a garantizar la seguridad del personal de mantenimiento.

Los operadores de consola del centro de control, de manera coordinada con los agentes de campo y personal de mantenimiento, deberán realizar las siguientes tareas de comprobación de las instalaciones:

- Ventilación: Generalmente, la ventilación es controlada en modo automático en función de las condiciones del aire en el interior del túnel. No obstante, el sistema de control permite también un control manual de los ventiladores. Los ventiladores, y elementos de protección eléctrica, envían señales de alarma al centro de control en caso de funcionamiento anormal. Con periodicidad diaria o semanal, según las recomendaciones del fabricante, los operadores de consola activarán el arranque de los ventiladores, en ambos sentidos, para verificar su disponibilidad en caso de incendio.
- Iluminación: Al igual que la ventilación, el control de los distintos niveles de iluminación es realizado de manera automática por el sistema de control. Los operadores de consola verificarán a través de las cámaras de video (cada día, a distintas horas), la correspondencia entre los niveles de iluminación y las condiciones de luminosidad exterior, o posibles fallos de los circuitos de iluminación. Semanalmente se comprobará el funcionamiento de iluminación de galería de servicio.
- Suministro eléctrico: El sistema de control permite la supervisión del sistema de energía, gestionando alarmas y señales de control de los cuadros generales de baja tensión, grupos electrógenos y SAI's. Periódicamente, aprovechando los momentos de menor actividad y tomando las debidas precauciones, los operadores de consola, de manera coordinada con el personal de mantenimiento, realizarán pruebas de

ANEXO A
(del ANEXO III)

-54-

funcionamiento del sistema de energía en distintos modos degradados: fallos de suministro de MT o BT, funcionamiento de SAI's, grupos electrógenos y otros elementos.

- **Sistemas contra incendios:** El detector continuo que recorre el túnel permite un seguimiento constante de la evolución de las temperaturas en el interior del mismo. Este sistema cuenta con funciones de autodiagnóstico que identifican fallos en el sistema desde el centro de control (por rotura del detector, fallo de alimentación en la unidad de evaluación y otros). Además de observar las alarmas del sistema, los operadores de consola realizarán de manera coordinada con los agentes de campo, pruebas de funcionamiento no destructivas, aplicando calor localmente en uno o varios puntos del recorrido, para verificar el éxito y la rapidez de la detección.

En cuanto a los medios de extinción, desde el centro de control se supervisará la presión de la red de hidrantes, comprobando diariamente la presión del agua. Además, semanalmente se activarán las bombas de presión, comprobando que se encuentran listas para operar. La utilización de los extintores es detectada en el centro de control gracias a una alarma asociada. Cada vez que se retire un extintor por cualquier motivo, se realizará posteriormente una inspección al mismo, para comprobar su estado general y verificar que el extintor asociado permanece en su sitio, listo para su utilización.

- **Señalización:** El sistema de control permite la supervisión de la señalización dinámica, notificando al operador de consola aspectos tales como fallos en la comunicación con cualquiera de los paneles de mensaje variable, puerta abierta, exceso de temperatura, pixel fundido y otros. La gestión de la señalización dinámica se realiza de manera semiautomática, según planes de señalización o secuencias asociadas a incidentes (cierre de túnel en uno o ambos sentidos, señalización de vehículo detenido, etc.). No obstante, el sistema permite también el control manual e individualizado de cada una de las señales. El control manual de la señalización, en combinación con las imágenes de las cámaras de televisión o el apoyo de los agentes de campo, será utilizado para realizar una verificación diaria del correcto

ANEXO A
(del ANEXO III)

-55-

funcionamiento de todos los paneles, comprobando su funcionamiento correcto, que la luminosidad de los paneles exteriores se corresponde con las condiciones de luminosidad exterior, etc.

- Circuito Cerrado de Televisión: El sistema de video vigilancia es uno de los elementos esenciales para la detección de incidentes. Generalmente, las cámaras se presentarán de manera secuencial en el centro de control, por lo que cualquier problema con el funcionamiento de cualquiera de ellas será detectado rápidamente por los operadores de consola que prestan servicio continuo.

Los operadores de consola harán un seguimiento del funcionamiento del Sistema de Detección Automática de Incidentes (DAI). Para ello, mantendrán un registro actualizado de los incidentes detectados automáticamente, considerando el sentido, ubicación y frecuencia con que son detectados. Este registro será analizado quincenalmente, considerando las falsas alarmas generadas, y los incidentes no detectados, para evaluar el funcionamiento del DAI y tomar medidas en caso necesario.

- Radiocomunicaciones: El sistema de radiocomunicaciones es de vital importancia en caso de emergencia. Con carácter diario se realizará una comprobación de la retransmisión de las frecuencias de emisoras comerciales (incluyendo la inserción de mensajes de voz), así como las frecuencias de explotación. Igualmente, se realizará una comprobación trimestral, de manera coordinada con los servicios de emergencia afectados, de la retransmisión de la señal en las frecuencias propias de éstos.
- Postes SOS: La central de postes SOS permite comprobaciones básicas del funcionamiento de los postes SOS. Estas funciones ofrecen una cierta garantía del correcto funcionamiento de los postes de auxilio. Como complemento, con carácter semanal se realizará una prueba exhaustiva de funcionamiento de al menos el 10% de los postes SOS, aumentando este porcentaje (hasta la totalidad, si es necesario), en caso de identificar algún fallo.

- Megafonía: El correcto funcionamiento del sistema de megafonía es de notable importancia en caso de evacuación. Para garantizar su correcto estado de servicio en estas ocasiones, los operadores de consola, en coordinación con los agentes de campo, realizarán una verificación quincenal del correcto funcionamiento de la megafonía en todos los sectores.
- Aforos de tráfico: Los detectores de tráfico permiten caracterizar el tráfico que discurre por los distintos tubos del túnel.

El nivel de riesgo presente en cada momento está estrechamente relacionado con la intensidad del tráfico y el porcentaje de pesados y condiciona la mayor o menor necesidad de recursos en la explotación. En consecuencia, la información proveniente de los detectores es de alto valor. Con carácter semanal, el funcionamiento de los detectores será evaluado para detectar con celeridad cualquier anomalía en el funcionamiento que hubiera podido pasar inadvertida para los operadores de consola (mediciones erróneas por acoplamiento de espiras, rotura de éstas u otra causa).

2.4.4 Gestión de incidentes

Los túneles deberán disponer de Planes de Autoprotección y emergencia donde se definan las tácticas operativas para la intervención de emergencia.

En caso de un incidente grave, el jefe de turno cerrará inmediatamente el túnel (todos los tubos). Esto se realizará activando simultáneamente tanto la señalización interior como la de los accesos del túnel, de forma que todo el tráfico pueda detenerse lo antes posible fuera y dentro del túnel, permitiendo que los vehículos no afectados puedan abandonar rápidamente el túnel. En el caso de que se produzca un accidente en un túnel de dos tubos, el tubo libre puede emplearse como vía de evacuación y de rescate.

2.4.5 Implantación y seguimiento de la explotación

Las condiciones de los túneles evolucionan con el tiempo. La explotación debe realizar labores de seguimiento de las condiciones del túnel (tráfico, incidentes, daños ocasionados...) y la bondad de los procedimientos en aplicación. A partir de este seguimiento se propondrán mejoras para aumentar los niveles de calidad y seguridad en el túnel.

2.4.6 Informes de Gestión

Se debe implantar una metodología de seguimiento de la explotación, definida en el Manual de Explotación, donde al menos se realicen las siguientes tareas:

- Registro de los incidentes y accidentes como base para investigaciones posteriores y como herramienta para optimizar las actuaciones de atención de emergencias.
- Evaluación del nivel de seguridad del túnel. Implantación de un Modelo de Análisis Cuantitativo del Riesgo que permita el cálculo del Índice de Seguridad del túnel.
- Evaluación de los niveles de calidad conseguidos, en términos de servicio al usuario y de los costes de las operaciones necesarias para conseguir los niveles citados.
- Medición y valoración de los trabajos de explotación y el conocimiento de la distribución del gasto en los distintos tipos de trabajos, optimizando los recursos empleados para cada una de las áreas de actividad de la explotación. A partir de este estudio se perfecciona la programación de trabajos.
- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales entre el Ayuntamiento de Madrid y el gestor delegado, y entre todas las partes, y de las prescripciones establecidas para la realización de los trabajos.
- Informes de explotación. El encargado de seguridad de la explotadora elaborará, al menos, los siguientes informes:
 - Informes detallados de todos los incidentes graves que sucedan en el túnel. Se considera incidente grave a todo incidente en el que se produzcan daños personales o

daños materiales en la infraestructura o superestructura del túnel. En estos informes se detallaran las causas, actuaciones y consecuencias de los incidentes. Se remitirán a la Dirección del Contrato.

- Informe periódico de seguimiento, a partir del registro de incidentes e históricos del sistema de control y del sistema de gestión de mantenimiento. Estos informes se realizarán de forma trimestral y se remitirán al Coordinador de Túneles.

2.4.7 Ejercicios periódicos y simulacros

Los incidentes más graves son los de menor frecuencia de aparición; cuando tienen lugar, se hace uso de recursos de emergencia habitualmente no utilizados (detección de incendios, extracción de humos, ...) y se espera del personal de explotación la ejecución de actuaciones extraordinarias.

Se deberán realizar periódicamente simulacros de incidentes como contribución a la garantía de la seguridad de los túneles.

Los objetivos que se persiguen con la realización de simulacros son:

- Consolidar la formación del personal de explotación mediante la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas
- Evaluación de la capacitación del personal de explotación.
- Evaluación de la eficacia de las infraestructuras y sistemas de seguridad, verificando que están en servicio, que cumplen con los requerimientos funcionales y que lo hacen con la eficacia y con las prestaciones adecuadas.
- Evaluación de la eficacia de los procedimientos de explotación, especialmente los que se refieren a operaciones de emergencia, verificando que son operativos y se ajustan a las situaciones de riesgo y de emergencia reales de la explotación, dentro de la estrategia de seguridad de la explotación.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-59-

- Evaluación de la coordinación de los colectivos implicados en emergencias para garantizar los tiempos de respuesta cortos y cumplimiento de las competencias y funciones a cada uno asignadas.

Con el fin de mantener correctamente adiestrado al personal de explotación y verificar la adecuación de procedimientos y grado de disponibilidad de medios de emergencia, se realizarán simulacros de incidentes con una periodicidad mínima anual por explotación. Se debe realizar un simulacro en todo túnel con una periodicidad mínima de 3 años.

Estos ejercicios se ejecutarán de acuerdo con un Plan de Simulacros que deberá ser diseñado por el Encargado de Seguridad de la Explotación. En este Plan de Simulacros se describirá uno o más incidentes tipificados en el Plan de Emergencia (incluyendo el caso más grave: incendio) que se van a ensayar en los simulacros. Deberán intervenir los colectivos externos de emergencia durante los simulacros, facilitando su participación en la estrategia de seguridad de los túneles. El Plan de Simulacros se debe detallar en un documento que incluya al menos los siguientes contenidos:

- Consideraciones generales del plan de simulacros.
 - Evaluación previa de disponibilidad de recursos de explotación.
 - Desvío de tráfico.
 - Asistentes a los simulacros.
 - Avisos y consideraciones.
 - Condiciones de seguridad para la ejecución de las pruebas (particulares, colectivas).
 - Programa y calendario de pruebas.
- Consideraciones particulares de cada prueba.
 - Incidente.
 - Objetivos específicos de la prueba.
 - Escenario de la prueba.
 - Recursos implicados.
 - Guión de la Prueba.
 - Protocolos de la prueba. Actuaciones.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-60-

- Procedimiento de seguimiento y evaluación de la prueba (definición de parámetros de evaluación y niveles de aceptación).
- Criterios de evaluación de la prueba.
- Resultados esperados.

Con posterioridad a su realización, el encargado de seguridad, con la colaboración de los colectivos externos de emergencia, será el encargado de realizar el análisis de los resultados de las pruebas y de extraer las conclusiones oportunas.

El encargado de seguridad elaborará un informe de conclusiones recogiendo, al menos los siguientes contenidos:

- Tiempo de acceso de los servicios de emergencia.
- Deficiencias de coordinación entre colectivos.
- Disfunciones detectadas en las comunicaciones o en otras instalaciones necesarias.
- Tiempos de reacción (alarmas automáticas, respuesta de los colectivos participantes, etc.).
- Necesidades de medidas y medios de autoprotección adicionales.
- Necesidad de revisión del Plan de Operación.
- Propuestas de mejora de explotación, con medidas correctoras concretas.

2.5 Conservación de la infraestructura

Se incluye dentro de este apartado las siguientes operaciones:

- Operaciones de limpieza.
- Operaciones de conservación del drenaje.
- Operaciones de conservación en taludes.
- Operaciones de conservación en cerramientos.
- Operaciones de conservación en jardinería, plantación y vegetación.
- Operaciones de conservación en firmes.
- Operaciones de conservación en estructura, obras de fábrica y muros.
- Operaciones de conservación en señalización horizontal.
- Operaciones de conservación en señalización vertical.
- Operaciones de conservación en balizamiento, isleta y bordillos.
- Operaciones de conservación de sistema de contención.

2.5.1 Operaciones de limpieza

2.5.1.1 Auscultación e inspección

Los vigilantes encargados de los recorridos diarios de la vía, o de forma específica para determinados elementos que puedan precisar técnicas especiales de auscultación, la Sociedad Adjudicataria examinará las necesidades de limpieza de los diferentes elementos de la Red, con especial atención a la suciedad que pueda suponer riesgo, afección o limitación para el tráfico o deterioro del medio ambiente.

2.5.1.2 Operaciones reguladas mediante estándares.

La calzada se mantendrá libre de cualquier clase de obstáculo para la circulación, y limpia de cualquier producto o defecto que pudieran disminuir las condiciones normales de adherencia con los neumáticos de los vehículos que sobre el mismo circulen o disminuir las condiciones normales de seguridad de la circulación.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-62-

La Sociedad Adjudicataria o Socio Privado dispondrá de los equipos de limpieza dentro de su organización con capacidad de intervención inmediata.

Entre estas tareas pueden citarse las siguientes:

- Retirada de animales muertos, residuos, escombros, basuras y cualquier otro objeto o impedimento que suponga riesgo, afección o limitación para el tráfico.
- Retirada de desprendimientos y aterramientos.
- Retirada de vertidos accidentales de aceites, gasóleos, etc.
- Eliminación de charcos de agua.
- Borrado y limpieza de pintadas en la plataforma y en la zona de dominio público, incluyendo las estructuras.
- Retirada de carteles, pancartas o similares y anuncios publicitarios no autorizados en la vía y su zona de dominio público, incluyendo las estructuras.

Las operaciones de limpieza que puedan afectar al seguridad vial serán tratadas como operaciones por estándares en base a la rapidez de actuación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Tiempo requerido para acudir al punto de incidente (15 minutos a cielo abierto-8 minutos en túnel)
- Tiempo requerido para establecer la señalización de incidencia en caso necesarios (10 minutos desde la llegada del equipo de intervención).
- Tiempo de resolución o aplicación de las medidas necesarias en el caso de que no se requieran ayudas externas (15 minutos desde la llegada del equipo de intervención).
- Tiempo de aplicación de las medidas necesarias en caso de que se requieran ayudas externas (15 minutos para llegada de elementos requeridos y 15 minutos para resolución desde la llegada del equipo de limpieza en aquellos casos que afecten a la seguridad vial y 24 horas para la resolución en aquellos casos que no afecten a la seguridad vial).

El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos dará lugar a un incumplimiento dentro de la muestra. La Sociedad Adjudicataria o Socio Privado mantendrá registro de todas sus actuaciones para verificación de las actuaciones de su equipo.

Se define el indicador como el porcentaje de incidentes relativos a limpieza atendidos en el plazo respecto al total registrados en el periodo.

2.5.1.3 Operaciones de conservación ordinaria

La Sociedad Adjudicataria deberá mantener limpios todos los elementos de la vía y su entorno, como calzada, arcenes, bermas, medianas, isletas, zonas ajardinadas, setos, plantaciones, bordillos, obras de fábrica, paramentos, estribos y pilas de puentes y viaductos, señales, barreras, pórticos, luminarias, semáforos, paneles de mensajes variables.

En general deberán respetarse al menos las periodicidades que se indican a continuación.

A) Periodicidad mensual al menos:

- Limpieza de calzadas.
- Limpieza de arcenes.
- Limpieza de medianas.
- Limpieza de isletas.
- Limpieza de aceras.
- Limpieza de áreas de descanso, incluso contenedores de residuos sólidos.
- Limpieza de zonas de estacionamiento.
- Limpieza de bermas.
- Limpieza de márgenes.
- Limpieza de zonas ajardinadas.

En túneles y pasos inferiores se prestará especial atención a la limpieza de posibles detritos ligados con aceites.

B) Periodicidad trimestral al menos:

- Limpieza de taludes de desmonte y terraplén.
- Limpieza de cunetones y dispositivos de protección de taludes.
- Limpieza de paneles e instalaciones interiores y exteriores de túneles.

C) Periodicidad semestral al menos:

- Limpieza de elementos de iluminación (luminarias, báculos, etc.).

D) Periodicidad anual al menos, en época apropiada:

- Limpieza de obras de paso (desagües, juntas, zonas de apoyo, paramentos, etc.).
- Limpieza de marcas viales.
- Limpieza de señalización vertical y carteles.
- Limpieza de paneles de mensajes variables y otros sistemas de gestión de tráfico.
- Limpieza de elementos de balizamiento.
- Limpieza de barreras de seguridad.
- Limpieza de pavimentos drenantes.

Por razones de necesidad, podrá ser necesario aumentar la frecuencia de las operaciones de limpieza de las infraestructuras y elementos asociados, quedando obligada la Sociedad Adjudicataria a efectuarlas con la máxima diligencia en cualquier caso.

Las maquinaria que realicen las limpieza, barredoras, máquinas de limpieza de revestimiento en túneles, material móvil auxiliar para limpieza de elementos de iluminación, señalización vertical, etc., estarán dotadas de GPS o elemento que permita confirmar los recorridos con las periodicidades indicadas a efectos de pago.

2.5.1.4 Operaciones de renovación

No se prevé ninguna operación de renovación dentro del capítulo de limpieza.

2.5.2 Operaciones de conservación en drenaje

2.5.2.1 Auscultación e inspección

La Sociedad Adjudicataria deberá inspeccionar periódicamente los elementos del sistema de drenaje, tanto superficiales como enterrados, comprobando su grado de obstrucción. La vigilancia se intensificará después de lluvias y especialmente de temporales.

En elementos enterrados no accesibles podrá ser precisa la utilización de sistemas de luces y espejos o de sondas con cámaras de televisión. Esto puede ser el caso de los elementos de drenaje en túnel.

Adicionalmente se realizará la auscultación periódica de las obras de fábrica existentes (marcos, pozos, etc), con especial atención al estado del material y al comportamiento estructural.

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de obras de drenaje con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

El inventario de las obras de drenaje deberá incluir todos los elementos que lo componen: drenaje longitudinal, cunetas, arquetas, sumideros, drenes, colectores, etc., así como el drenaje profundo y de firme y el drenaje transversal.

Para este último se deberá incluir:

- Caudales de diseño
- Problemáticas específicas en caso de existir
- Cauces canalizados en su caso

Así como aspectos más significativos de las diferentes obras:

- Ubicación
- Croquis
- Información topográfica
- Calidad y estado de material
- Comportamiento estructural

2.5.2.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Todos los dispositivos del sistema de drenaje (obras de drenaje transversal, colectores, cunetas, cauces, caces, desagües, sumideros, imbornales, bajantes, arquetas, pozos, drenes subterráneos, mechinales, areneros, etc) deberán mantenerse en todo momento libres de obstáculos o arrastres que reduzcan su sección en más de un 10 % (diez por ciento).

La Sociedad Adjudicataria deberá acometer todas las operaciones de limpieza necesarias para garantizar en todo momento la condición anterior.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid Calle 30 se establecerá una muestra representativa que permita establecer el estado de la Red de drenaje en cuanto a su capacidad de evacuación.

Se define el indicador como el porcentaje de elementos de la red muestreados que mantienen una capacidad de desagüe superior al requerido.

2.5.2.3 Operaciones de conservación ordinaria

Siempre que aparezca la necesidad, y con ejecución inmediata, deberán acometerse las siguientes operaciones:

- Reparación de elementos dañados (cunetas, sumideros, caños, tajeas, alcantarillas, desagües, imbornales, arquetas, pozos de registro, drenes subterráneos, bajantes, etc.).
- Reposición puntual de elementos dañados.
- Formación y construcción de cunetas.
- Protección de cunetas y cursos de agua.
- Reperfilado de cunetas no revestidas: Esta operación deberá reiterarse con una periodicidad máxima de dos años.

Estas operaciones se abonarán en función del grado de cumplimiento de la función para la que están destinados los diferentes elementos, del grado de deterioro de los mismos y del cumplimiento de las periodicidades establecidas, de forma que si en un tramo muestreado se detecta la aparición de deterioros que supongan un incumplimiento de la función para la que están destinados los diferentes elementos o un grado de deterioro mayor que el inicial o el existente después de la última operación de rehabilitación inicial, renovación o conservación realizada sobre los mismos o existe constancia de que no se han respetado las periodicidades fijadas estas deberán estar realizadas en el plazo del siguiente mes o plazo que se indique o acuerde en la orden de realización sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran derivarse.

2.5.2.4 Operaciones de renovación

Únicamente tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración se considerarán en la propuesta que la vida útil de los elementos de drenaje en superficie es de veinticinco años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos del sistema de drenaje, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, el Director especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.3 Operaciones de conservación en taludes

2.5.3.1 Auscultación e inspección

La Sociedad Adjudicataria deberá prestar especial atención a la auscultación e inspección de los diferentes taludes de la vía, de forma que se tenga en todo momento un conocimiento preciso del estado de los mismos y se detecten con la mayor antelación posible los riesgos e inestabilidades que pudieran producirse.

La inspección se centrará en los aspectos más relevantes, entre los que pueden citarse:

- Estado de drenes
- Estado de muros
- Estado de dispositivos de estabilización y protección
- Estado de cunetas
- Estado de monteras de desmontes
- Estado de pies de taludes
- Estado de bancadas
- Circulación de agua
- Seguimiento con inclinómetros y piezómetros

ANEXO A
(del ANEXO III)

-69-

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará a Madrid Calle 30 informe actualizado de la situación de los taludes, con objeto de comprobar su estado.

Se entregará la siguiente documentación:

- Inventario
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

) El inventario se realizará incluyendo para cada desmonte o terraplén:

- Localización
- Tipo
- Longitud
- Altura máxima
- Inclinación media
- Superficie
- Bermas
- Tipo de material
- Revestimiento
-) - Cunetas
- Bajantes

Asimismo se deberá incluir información sobre obras de protección de taludes:

- Estabilización (precorte, gunitado, bulonado)
- Protección (mallas, cuntones, barreras dinámicas)
- Plantaciones

2.5.3.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Se define el indicador de estado de los taludes como el porcentaje de taludes sin problemas de desprendimientos, arrastres o protección insuficiente con respecto al total de la muestra analizada.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid Calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado de los taludes en lo referente a estabilidad, desprendimientos, arrastres

2.5.3.3 Operaciones de conservación ordinaria

Deberán realizarse las siguientes operaciones:

- Tratamiento y reparación de elementos de protección de taludes (mallas, mantas, barreras dinámicas, etc).
- Tratamiento y reparación de elementos de estabilización de taludes (bulones, gunitado, etc).
- Reposición puntual de elementos dañados.
- Protección contra la erosión
- Protección contra desprendimientos
- Saneamiento de taludes

Estas operaciones deberán realizarse siempre que aparezca la necesidad, de forma inmediata.

2.5.3.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-71-

A efectos de valoración se considera en la propuesta que la vida útil de los elementos de protección es de quince años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos de protección y estabilización de taludes, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo al Ayuntamiento de Madrid. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, el Director especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.4 Operaciones de conservación en cerramientos

2.5.4.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de cerramientos con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

Se debe conocer la ubicación de los cerramientos de la Red, así como de los posibles accesos con puertas. Se debe definir asimismo su tipología en los diferentes tramos.

2.5.4.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Se define el indicador de estado del cerramiento como el porcentaje de tramos de cerramiento sin problemas de estabilidad estructural en cualquiera de sus elementos o por deterioros que permitan la entrada de personas o animales en las zonas delimitadas, con respecto al total de la muestra analizada.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid Calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado del cerramiento por tramos, siendo cada tramo un elemento de la muestra.

2.5.4.3 Operaciones de conservación ordinaria

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Reparación de elementos dañados.
- Reposición de tramos dañados, postes, cimentaciones y sujeciones.
- Repintado o tratamientos superficiales preventivos.

2.5.4.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración, se considerará en la propuesta que la vida útil del vallado perimetral es de quince años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos constituyentes del cerramiento, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si,

ANEXO A
(del ANEXO III)

-73-

como consecuencia de la no notificación, se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, el Director especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.5 Operaciones de conservación en jardinería, plantaciones y vegetación

2.5.5.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de jardinería, plantaciones y vegetación en el entorno de la Red, con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

El inventario debe incluir específicamente:

- Zonas que afecten a la visibilidad
- Zonas que requieran conservación estética

De estas zonas el inventario deberá incluir:

- Ubicación
- Fotografías

La inspección de las plantaciones pondrá especial hincapié en la detección de necesidades de riego y abonado, síntomas de enfermedades y plagas y afecciones a la visibilidad.

Anualmente se realizará una inspección rutinaria de los árboles que, por su situación y características, pudieran tener incidencia en la seguridad de la circulación. Cada cinco años se realizará una inspección detallada, con especial incidencia en los aspectos de vigor y estabilidad de los diferentes ejemplares.

2.5.5.2 Operaciones reguladas mediante estándares

La altura de la vegetación herbácea de la mediana y las márgenes de la Vía, en un entorno de cinco metros desde borde de calzada, así como en toda la zona interior a los enlaces, deberá mantenerse en todo momento por debajo de los 20 cm (veinte centímetros). En taludes se admitirán alturas de hasta 40 cm (cuarenta centímetros).

Se define el indicador de estado de la jardinería como el porcentaje de tramos de taludes, isletas etc. que cumplen los estándares fijados con respecto al total de la muestra analizada.

2.5.5.3 Operaciones de conservación ordinaria

La Sociedad Adjudicataria deberá asumir la conservación y cuidado de la vegetación del entorno de la Red, incluyendo la zona de dominio público afecta a la misma: bermas, medianas, isletas, glorietas, taludes, márgenes, cunetas, cauces, etc.

No se admitirá ningún tipo de vegetación en zonas pavimentadas.

La Sociedad Adjudicataria deberá realizar la siega de la vegetación de forma que se cumplan las condiciones anteriores. A continuación de la siega deberá retirar los productos de la misma.

Deberá prestarse especial atención a la supresión inmediata de la vegetación que pueda afectar a la visibilidad, la señalización o la seguridad.

En concreto deberán realizarse las siguientes operaciones:

A) Siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Riego de plantaciones y zonas ajardinadas
- Tratamientos especiales.
- Entutorado y colocación de vientos.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-76-

- Talado de árboles dañados, enfermos o mal emplazados.
- Guiado de plantas trepadoras.
- B) Al menos una vez al año, en época apropiada:
 - Poda y subida de árboles y arbustos, con retirada de sus productos, en toda la zona de dominio público. Esta operación deberá reiterarse siempre que lo exijan condiciones de visibilidad o afecciones a la señalización o a la seguridad.
 - Binado y escarda.
 - Ventilación y aireación de céspedes.
 - Abonado y fertilización de plantaciones y zonas ajardinadas.
 - Tratamiento con herbicidas.
 - Tratamientos fitosanitarios.
 - Tratamiento con limitadores del crecimiento vegetal.
 - Replantaciones.
 - Reposición de marras y resiembras o hidrosiembras.
 - Entrecavado de alcorques.

Se consideran incluidas dentro del capítulo de conservación de jardinería las reposiciones que se requieran para mantener el estado actual de la jardinería en el ámbito de la actuación, debiendo renovar el arbolado y la jardinería existente.

2.5.5.4 Operaciones de renovación

No serán de abono operaciones de renovación en el capítulo de jardinería.

2.5.6 Operaciones de conservación en firmes

2.5.6.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 12 meses) se entregará informe actualizado sobre situación de firmes con objeto de comprobar su estado.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-77-

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

La auscultación de firmes se realizará por tramos, entendiendo por "tramo" la porción de vía comprendida entre dos enlaces contiguos.

La auscultación que deberá realizar la Sociedad Adjudicataria se realizará a dos niveles:

- Auscultación visual: Tiene por objeto detectar e incluso cuantificar los deterioros existentes. Se realizará siguiendo la metodología para la evaluación del estado de firmes de carreteras según OC 9/2002 o la que aplique en su caso.
- Auscultación especializada: Supone un paso más respecto a la auscultación visual, posibilitando una cuantificación más precisa de determinados deterioros. En general, la Sociedad Adjudicataria deberá realizar periódicamente mediciones de los siguientes parámetros:
 - Regularidad superficial: Se determinará el Índice de Regularidad Internacional (IRI). Para ello se dividirá cada tramo en subtramos de 1.000 metros de longitud por sentido, y se tomarán mediciones cada 20 metros en cada uno de estos subtramos.
 - Adherencia del pavimento: Se determinará el Coeficiente de Rozamiento Transversal (CRT). Para ello se dividirá cada tramo en subtramos de 1.000 metros de longitud por sentido, y se tomarán mediciones cada 20 metros en cada uno de estos subtramos.
 - Deflexiones: Se medirán las deflexiones de los distintos subtramos de la Red, calculando las deflexiones característica, patrón y de cálculo.

Los ensayos se realizarán con periodicidad anual al menos, y siempre en condiciones climatológicas similares. Adicionalmente deberán realizarse ensayos siempre que se finalice una actuación sobre el firme, para comprobar su estado tras la misma.

El inventario contendrá al menos los siguientes datos:

- Referencia:
 - Vía
 - Calzada.
 - PK inicial-final.
- Longitud.
- Anchura.
- Estructura del firme:
 - Clasificación.
 - Fecha de puesta en servicio.
- Rodadura.
- Índice de calidad:
 - Deterioro.
 - IRI.
 - CRT.
 - Reflexiones.
- Fecha última de actualización.

La Sociedad Adjudicataria deberá informar a Madrid Calle 30 del resultado de cada ensayo en el momento en que éste obre en su poder.

2.5.6.2 Operaciones de conservación por estándares

Los firmes deberán cumplir en todo momento los siguientes estándares de calidad:

Deterioros: No existirán deterioros apreciables por técnico especializado en ningún punto:

ANEXO A
(del ANEXO III)

-79-

- Deformaciones: Roderas, hundimientos, blandones, cordones, arrollamientos, ondulaciones, huellas, protuberancias, burbujas, etc.
- Roturas: Grietas, fisuras, cuarteos.
- Desprendimientos: Baches, descarnaduras, peladuras, fallos de envuelta, desintegraciones, verrugas, estriados, firme brillante, áridos pulimentados, etc.
- Exudaciones, flujo de ligante, manchas de humedad, ascensión de finos.

a) Prescripciones sobre auscultación especializada

Regularidad superficial: Para cada subtramo deberán cumplirse los estándares que a continuación se indican:

- Valor máximo de una medición $\leq 2,50$
- Valor medio de cincuenta mediciones $\leq 1,70$
- Desviación típica de la muestra de cincuenta mediciones $\leq 0,40$

Adherencia del pavimento: Para cada subtramo deberán cumplirse los estándares que a continuación se indican:

- Valor mínimo de una medición ≥ 45
- Valor medio de cincuenta mediciones ≥ 50
- Desviación típica de la muestra de cincuenta mediciones $\leq 3,0$

Deflexiones: Para cada subtramo de 1 000 metros de longitud por sentido deberá cumplirse la siguiente condición:

- Deflexión de cálculo < 30 centésimas

b) Prescripciones sobre auscultación visual

ANEXO A
(del ANEXO III)

-80-

Se realizará la inspección visual de los firmes rígidos, debiendo cumplir los criterios de deterioro marcados por la OC 9/02 sobre rehabilitación de firme, debiendo cumplir los siguientes niveles de deterioro.

Deterioros:

- Fisuras o grietas longitudinales	a < 0,5 mm
- Fisuras o grietas transversales	a < 0,5 mm
- Fisuras o grietas en esquinas	Rotura única
- Fisuras o grietas diagonales	a < 0,5 mm
- Escalonamiento de juntas y grietas	h < 1,5 mm
- Asiento de losas	Rodadura cómoda
- Separación carril-arcén	a < 0,5 cm
- Hundimiento carril-arcén	h < 0,5 cm
- Descarnaduras	h < 0,5 cm
- Desconchado de bordes	a < 75 mm y rotura < 3 trozos
- Desconchado de esquinas	< 5% longitud grieta

La Sociedad Adjudicataria deberá realizar todas las operaciones necesarias para mantener los firmes en un estado igual o mejor que el definido en las presentes cláusulas técnicas en todo momento.

A modo de ejemplo se recogen a continuación las operaciones más habituales que podrán resultar necesarias en este sentido:

- Reparación de baches.
- Reparación de blandones.
- Reparación de mordientes.
- Sellado de fisuras y grietas.
- Reparación, reconstrucción y mejora de arcenes.
- Cepillado.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-81-

- Tratamientos de impermeabilización.
- Fresado.
- Tratamientos superficiales.
- Renovación superficial.
- Rehabilitación estructural.
- Refuerzos.
- Reconstrucción total o parcial.
- Reciclado.

) Estas operaciones se abonarán en función del grado de cumplimiento de los indicadores de estado indicados, de forma que si para un tramo muestreado se detecta algún incumplimiento se aplicarán las deducciones correspondientes.

Se realizarán todas las operaciones ordinarias que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de estándares.

Se preverán las operaciones de reposición de la capa de rodadura que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de estándares.

2.5.6.3 Operaciones de conservación ordinaria

No serán de abono las operaciones de conservación ordinaria por considerarse abonadas como operación por estándares.

2.5.6.4 Operaciones de renovación

No serán de abono las operaciones de renovación de firmes por considerarse abonados como operación por estándares.

2.5.7 Operaciones de conservación en estructuras, obras de fábrica y muros

2.5.7.1 Auscultación e inspección

Se entiende por estructuras y pequeñas obras de fábrica las obras de paso con vanos de luz superior a tres (3) metros.

Un correcto sistema de conservación de estructuras, pequeñas obras de fábrica y muros requiere un inventario completo de los mismos, que incluya identificación, situación, características y estado de funcionamiento. Este inventario permitirá actuar de forma ordenada, rápida y precisa.

A este fin, la Sociedad Adjudicataria deberá elaborar una aplicación informática que contemple los aspectos antes mencionados, y que permita el acceso a la ficha de cada una de las estructuras de forma sencilla y eficaz.

Cada ficha deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- Identificación (vial, P.K., término municipal).
- Características del vial que sustenta (sección, trazado en planta y en alzado, etc).
- Datos geométricos, acompañados de croquis y planos digitalizados.
- Datos estructurales.
- Datos funcionales.
- Datos de proyecto y construcción.
- Función que permite la obra.
- Obstáculo que salva la obra.
- Itinerarios alternativos.
- Fotografías digitalizadas.
- IMD.
- Estado de conservación.
- Actuaciones realizadas.
- Partes de ensayos de materiales.
- Otros datos de interés.

Respecto del estado de conservación, pueden definirse los siguientes tipos de inspección:

ANEXO A
(del ANEXO III)

-83-

- Inspección rutinaria: Inspección visual por los técnicos de conservación. Debe realizarse cada tres meses al menos.
- Inspección principal general: Inspección visual por técnicos especialistas en estructuras. Debe realizarse cada quince meses al menos.
- Inspección principal detallada: Realizada por técnicos especialistas en estructuras, con medios de auscultación. Debe realizarse cada cinco años al menos.
- Inspección especial: Se produce como consecuencia de la detección de deficiencias graves en el comportamiento de la estructura. Exige medios especiales de auscultación, y suele exigir una intervención inmediata.

Inicialmente, y conjuntamente con la creación de la ficha de cada obra de paso o muro, se realizará una inspección rutinaria sobre su estado y se elaborará un informe tipo, empleando los índices de gravedad que se recogen a continuación:

- Índice 1. Defectos a priori sin consecuencia importante.
- Índice 2. Defectos que indican que la estructura pudiera correr el riesgo de presentar una evolución patológica.
- Índice 3. Defectos que indican el comienzo de una evolución patológica.
- Índice 4. Defectos que indican que se está produciendo una evolución patológica.
- Índice 5. Defectos que se pueden traducir en una modificación del comportamiento de la estructura o de una parte de ella.
- Índice 6. Defectos que se traducen en la proximidad del estado límite de servicio de toda la estructura o parte de ella, requiriendo restricciones en el uso o su puesta fuera de servicio.

Como consecuencia de la inspección rutinaria inicial se asignará a cada obra de paso o muro un índice de gravedad, procediendo en consecuencia. A lo largo del plazo del Contrato, la Sociedad Adjudicataria deberá realizar las inspecciones citadas en los plazos especificados, modificando los índices de gravedad de acuerdo con el comportamiento de la estructura y adoptando las medidas correctoras necesarias.

En caso de colisión de algún vehículo contra pilas, estribos, pórticos o banderolas de señalización, etc., se realizará una inspección exhaustiva de los elementos afectados a la mayor brevedad.

Los resultados de las inspecciones, así como las medidas previstas para corregir las deficiencias, deberán ponerse en conocimiento de Madrid Calle 30 a la mayor brevedad.

2.5.7.2 Operaciones reguladas mediante estándares.

Se define el indicador de estado de las estructuras, obras de fábrica o muros como el porcentaje de los mismos que no requiere actuación o reparación en función de los índices establecidos en el inventario y de los elementos que son objetos de conservación

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid Calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado de las estructuras, obras de fábrica o muros.

2.5.7.3 Operaciones de conservación ordinaria

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Repintado de barandillas y otros elementos metálicos: Esta operación deberá reiterarse con una periodicidad mínima de dos años.
- Pintado y repintado de perfiles de estructuras visibles desde la vía: Esta operación deberá reiterarse con una periodicidad máxima de dos años.
- Reparación de barandillas y pretilas.
- Lubricación de juntas y apoyos.
- Reparación de desagües, juntas y apoyos.
- Eliminación de eflorescencias, humedades, etc.
- Reparación de coqueas y desconchados.
- Protección de paramentos con armaduras marcadas
- Saneamiento y reposición de hormigón y armaduras degradadas.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-85-

- Sellado e inyección de hormigón y fisuras.
- Tratamiento de armaduras vistas
- Pequeñas reparaciones en estructuras y muros.
- Protección contra carbonatación y corrosión.
- Reposición de elementos dañados.
- Reparación de aceras, impostas o anclajes.

Las operaciones correspondientes a los dos primeros apartados deberán realizarse para todas las estructuras del tramo durante el primer semestre del Contrato.

2.5.7.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración, se considerará en la propuesta que la vida útil del equipamiento de las estructuras es de quince años.

Tan pronto como se aprecie, en función de la auscultación e inspección, la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos del equipamiento de estructuras y muros, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a la Sociedad Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, el Director especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.8 Operaciones de conservación en señalización horizontal

2.5.8.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de señalización horizontal con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

Cada seis meses al menos deberán realizarse las siguientes determinaciones:

- Coeficiente de retrorreflexión: Según Norma UNE 135270.
- Factor de luminancia: Según Norma UNE 48073/2.
- Relación de contraste: Según Norma UNE 135214:94 EX
- Coeficiente de resistencia al deslizamiento: Según Norma UNE 135272.

El inventario que deberá extenderse a todas las marcas viales de la red, recogerá al menos los siguientes aspectos:

Marcas viales longitudinales

- Referencia:
 - Vía
 - Calzada.
 - PK inicial-final.
- Tipo de marcas:
 - Código de instrucción según 8.2.IC.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-87-

- Longitud.
- Tipo de material.
- Fecha de último repintado.
- Indicadores de calidad:
 - Coeficiente de retro-reflexión.
 - Factor de iluminación.
 - Relación de contraste.
 - Coeficiente de resistencia al deslizado.

Marcas viales transversales

- Referencia:
 - Vía
 - Calzada.
 - PK.
- Tipo de marcas:
 - Código de instrucción según 8.2.IC.
 - Descripción.
- Longitud.
- Superficie pintada.
- Tipo de material.
- Fecha de último repintado.
- Indicadores de calidad.
- Fecha última actualización.

Todos los ensayos se realizarán sobre tramos completos, entendiendo como tramo la porción de vía comprendida entre dos enlaces contiguos.

La Sociedad Adjudicataria queda obligada a proporcionar los resultados de los ensayos a Madrid Calle 30 tan pronto como obren en su poder.

2.5.8.2 Operaciones reguladas mediante estándares

La misión principal de una marca vial debe ser su visibilidad durante el mayor tiempo posible, así como las condiciones de seguridad de la rodadura en cualquier circunstancia. Por ello todas las marcas viales (incluso cebreados) han de cumplir los siguientes requisitos esenciales:

Visibilidad nocturna: El valor del coeficiente de retroreflexión de las marcas viales debe ser igual o superior a $150 \text{ mcd/lx}\cdot\text{m}^2$ para marcas de carácter permanente e igual o superior a $225 \text{ mcd/lx}\cdot\text{m}^2$ para marcas de carácter temporal.

Visibilidad diurna: El valor del factor de luminancia β de las marcas viales será como mínimo de 0,30 para marcas de color blanco y de 0,20 para marcas de color amarillo.

Relación de contraste: La relación de contraste entre la marca vial y el pavimento no será inferior a 1,7.

Resistencia al deslizamiento: El valor del coeficiente de resistencia al deslizamiento no será en ningún caso inferior a 0,45.

Adecuación de la señalización horizontal: La señalización horizontal deberá ser en todo momento adecuada a la configuración real de la Red.

La Sociedad Adjudicataria procederá al repintado y/o borrado de las marcas viales, de modo que en todo momento se mantengan los estándares de calidad definidos anteriormente.

Además de las marcas viales se deberán pintar las isletas y bordillos de toda la Red, debiendo mantenerse los mismos estándares y considerándose su mantenimiento y control a nivel de estado en este apartado.

Independientemente de que se cumplan los estándares indicados, todas las marcas viales, bordillos e isletas deberán repintarse con una periodicidad máxima de dos años. El primer pintado o repintado deberá realizarse dentro del primer semestre de Contrato.

Se considera incluido dentro del capítulo las reposiciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de estándares, pero en cualquier caso se preverá el repintado de todas las marcas viales cada 2 años.

2.5.8.3 Operaciones de conservación ordinaria

No serán de abono las operaciones de conservación ordinaria por considerarse abonadas como operación por estándares.

2.5.8.4 Operaciones de renovación

No serán de abono las operaciones de renovación por considerarse abonados como operación por estándares.

2.5.9 Operaciones de conservación en señalización vertical

2.5.9.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de señalización vertical con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

Como criterio general se debe incluir en el inventario la ubicación de todas las señales verticales, pórticos, banderolas y carteles laterales, incluyendo adicionalmente:

- Características generales (tipo, localización, dimensiones, anclajes)
- Aspecto general (arañazos, golpes, etc.)
- Zonas reflectantes
- Zonas no reflectantes
- Características de lamas
- Elementos de sustentación

2.5.9.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Se define este indicador de estado como el porcentaje de señales y carteles sin problemas estructurales, de integridad o de cumplimiento de la misión encomendada y que por lo tanto no requieran reposición o recolocación.

Los pórticos y banderolas tendrán, a todos los efectos, la consideración de estructuras, realizándose un programa de inventario, inspección, conservación y mantenimiento como estructuras, si bien a efectos de indicador se incluirán dentro del capítulo de señalización vertical.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado de las diferentes señales o carteles.

2.5.9.3 Operaciones de conservación ordinaria

El objetivo principal de la conservación de la señalización vertical debe ser mantener todas las señales en condiciones adecuadas de visibilidad y legibilidad en todo momento.

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Recolocación de señales y carteles movidos o arrancados.
- Reparación de señales y carteles.
- Reposición local de elementos dañados.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-91-

- Repintado o tratamiento superficial preventivo de soportes, pórticos y banderolas.
- Actualización de la señalización (gálibos, limitaciones de carga, etc.).

2.5.9.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración se considera en la propuesta que la vida útil de las señales verticales, carteles y paneles se estima en diez años, para lo que la Sociedad Adjudicataria realizará una propuesta valorada de renovación gradual.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos de señalización vertical, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.10 Operaciones de conservación en balizamiento, isletas y bordillos

2.5.10.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 mcses) se entregará informe actualizado de balizamiento, isletas y bordillos, con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario
- Información técnica
- Registro de actuaciones realizadas
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa

Se deberá analizar en detalle la colocación de captafaros, hitos de arista y franjas reflexivas en hastiales de túnel. Asimismo se definirá la ubicación de isletas o bordillos que tengan como misión mejorar la canalización del flujo para mejorar el funcionamiento de las intersecciones, así como marcas antideslizantes.

El inventario incluirá como elementos más significativos:

- Ubicación y configuración general
- Reportaje fotográfico

2.5.10.2 Operaciones reguladas mediante por estándares

Se define este indicador de estado como el porcentaje hitos o balizas así como de isletas o bordillos sin problemas estructurales, de integridad o de cumplimiento de la misión encomendada y que por lo tanto no requieran reposición o recolocación.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado de las diferentes elementos.

2.5.10.3 Operaciones de conservación ordinaria

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Recolocación de balizas, hitos de arista, captafaros, hitos de vértice, etc.
- Reparación de isletas y bordillos.
- Reposición de elementos dañados.

2.5.10.4 Operaciones de renovación

Únicamente tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración se considerará en la propuesta la vida útil de los elementos de balizamiento se estima en ocho años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos de balizamiento, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.5.11 Operaciones de conservación en sistemas de contención

2.5.11.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de elementos de contención con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

Se deberá analizar en detalle la colocación de amortiguadores de impacto, ubicación de barrera rígida o flexible y pretilos en puentes.

El inventario incluirá:

- Ubicación y configuración general:
 - Vía
 - Calzada.
 - PK inicial-final.
 - Lado.
- Longitud.
- Tipología.
- Estado.
- Última actualización realizada.
- Reportaje fotográfico.

2.5.11.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Se define este indicador de estado como el porcentaje de tramos de barrera sin problemas estructurales, de integridad o de cumplimiento de la misión encomendada o de posición con respecto a líneas blancas (Se considera que un elemento de la barrera debe ser sustituido o recolocado cuando por cualquier causa su alineación se aleje en 10 cm o más con respecto a la teórica), y que por lo tanto no requieran reposición o recolocación.

En base al inventario realizado o a los propios criterios de Madrid Calle 30 se fijará una muestra representativa que permita establecer el estado de las diferentes elementos por tramos, siendo cada tramo un elemento de la muestra.

2.5.11.3 Operaciones de conservación ordinaria

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que aparezca la necesidad y con ejecución inmediata:

- Elevación de barreras de seguridad.
- Reparación de barreras de seguridad.
- Reparación de amortiguadores de impacto.
- Reposición de elementos dañados (barreras, postes, separadores, cimentaciones, tornillos, amortiguadores de impacto, etc.).
- Repintado o tratamientos superficiales preventivos.

Se considera que un elemento de la barrera debe ser sustituido dentro de la conservación ordinaria cuando por cualquier causa su alineación se aleje en 10 cm o más con respecto a la teórica.

2.5.11.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

A efectos de valoración, se considera en la propuesta que la vida útil de las barreras de seguridad se estima en quince años, y la de los amortiguadores de impacto en diez años., para lo que la Sociedad Adjudicataria realizará una propuesta valorada de renovación gradual.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos de contención, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.6 Conservación de equipos e instalaciones

Se incluyen dentro de este apartado las siguientes instalaciones:

- Instalaciones del Sistema de Gestión de Tráfico.
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de túneles.

En cada uno de los capítulos correspondientes se considera incluido el coste correspondiente a las facturas de alimentación eléctrica correspondientes que en ningún caso serán de abono independiente.

2.6.1 Operaciones de conservación de las Instalaciones del Sistema de Gestión de Tráfico

2.6.1.1 Auscultación e inspección.

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado del Sistema de Gestión de Tráfico con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

El inventario deberá analizar de forma pormenorizada los siguientes elementos:

- Instalaciones de los Centros de Gestión (relativa a Gestión de Tráfico).
- Sistema de detección y captación de datos.
- ERU's. o ETD's
- Redes de comunicación y fibra.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-98-

- Sistemas de información al usuario: Paneles de mensajes variables, etc.
- Postes SOS.
- Cámaras de circuito cerrado de televisión.
- Estaciones meteorológicas.
- Dispositivos de recepción, visualización y tratamiento de datos.
- Etc.

El inventario definirá a efectos de estándar los elementos del sistema y si afecta o no a la Seguridad Vial. Este listado deberá ser acordado con Madrid Calle 30.

2.6.1.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Las operaciones de Conservación de Instalaciones del Sistema de Gestión de Tráfico serán tratadas como operaciones por estándares en base a la rapidez de actuación en caso de avería de cada elemento aislado (porcentaje de elementos arreglados y en funcionamiento en el plazo establecido).

Con respecto a la reparación se deberá proceder de la misma forma que en los casos de atención a incidencia y la resolución de averías será tratada como operación por estándares en base a la rapidez de actuación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Tiempo requerido para acudir al punto de avería (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo requerido para establecer las medidas de resolución (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo de resolución o aplicación de las medidas necesarias (1 hora para sistemas que afecten a la Seguridad Vial y no tengan sistemas redundantes, 24 horas para elementos que no afecten a la Seguridad Vial y de los cuales se dispongan elementos de repuesto en stock. En caso de elementos que requieran suministros especiales será suficiente la

emisión de la orden de compra dentro de los plazos establecidos y confirmación del plazo de arreglo de la avería y conformidad de Madrid Calle 30)

2.6.1.3 Operaciones de conservación ordinaria

El Sistema de Gestión de Tráfico y todos sus elementos (sistemas de información al usuario, postes SOS, cámaras de circuito cerrado de televisión, sistemas de detección y captación de datos, estaciones meteorológicas, redes de comunicaciones, dispositivos de recepción, visualización y tratamiento de datos, etc) deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de funcionamiento e integrados en Centro Gestión que Madrid Calle 30 designe en su momento, con sistemas compatibles a todos los niveles. Deberán mantenerse siempre en funcionamiento el 98% de los elementos del sistema de gestión de Tráfico en su conjunto y no se admitirán fallos en el Centro de gestión que acumulen averías en mecanismos no redundantes durante mas de dos horas acumuladas al mes.

Aparte del mantenimiento de los sistemas, la Sociedad Adjudicataria deberá encargarse del mantenimiento ordinario preventivo y correctivo de las instalaciones fijas afectas al Sistema de Gestión de Tráfico: paneles, postes SOS, cámaras, estaciones meteorológicas, Centro de Control, Sistema de Comunicaciones, etc.

El valor límite establecido (98% de elementos en correcto funcionamiento y dos horas de fallo acumulado al mes) deberá ser respetados en todo caso. Dando lugar su no cumplimiento a una infracción de carácter grave.

2.6.1.4 Operaciones de renovación

Únicamente tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-100-

A efectos de valoración se considerará en la propuesta que la vida útil de todos los sistemas de gestión de tráfico es de diez años, salvo para el cableado de fibra óptica general que se establece en veinticinco años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos de contención, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.6.2 Operaciones de conservación en instalaciones eléctricas

2.6.2.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de instalaciones eléctricas y electromecánicas, con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

El inventario deberá mantener actualizada la configuración de los siguientes elementos:

- Instalaciones en el Centro de Control en lo relativo a instalaciones eléctricas.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-101-

- Instalaciones eléctricas : Centros de transformación
: Centros de distribución

- Iluminación : Centros de Mando
: Columnas
: Puntos de luz

- Instalaciones semaforicas : Reguladores
: Semáforos

- Instalaciones eléctricas en túnel : Centros de transformación
: Salas de ventilación
: Cuartos de baja
: Cuartos técnicos
: Armarios
: SAIS y Grupo

Deberán realizarse inspecciones periódicas relativas a los siguientes aspectos, con las periodicidades que se indican a continuación al menos:

Diariamente:

- Comprobación del correcto funcionamiento de lámparas.

Periodicidad quincenal al menos:

- Reconocimiento general de las instalaciones. (Verificación del correcto funcionamiento de cada una de las instalaciones)

Periodicidad semestral al menos:

- Inspección de componentes eléctricos y luminarias.
- Control de dispositivos de encendido y apagado.
- Inspección de instalaciones semaforicas.

Periodicidad anual al menos:

- Inspección de armarios.
- Verificación de protecciones.
- Inspección de canalizaciones eléctricas

- Revisión de instalaciones de puesta a tierra. (Medición del valor y aislamiento de Línea).
- Inspección superficial de báculos, con especial atención al grado de deterioro de la pintura.
- Inspección estructural de báculos.
- Inspección específica de mástiles altos dotados de cabestrante.
- Comprobación funcional de reguladores de semáforos.

2.6.2.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Las operaciones de Conservación de instalaciones eléctricas y electromecánicas serán tratadas como operaciones por estándares en base a la rapidez de actuación en caso de avería de cada elemento aislado (porcentaje de elementos arreglados y en funcionamiento en el plazo establecido).

Con respecto a la reparación se deberá proceder de la misma forma que en los casos de atención a incidencia y la resolución de averías será tratada como operación por estándares en base a la rapidez de actuación, de acuerdo con la siguientes actuaciones:

- Tiempo requerido para acudir al punto de avería (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo requerido para establecer las medidas de resolución (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo de resolución o aplicación de las medidas necesarias (1 hora para sistemas que afecten a la Seguridad Vial y no tengan sistemas redundantes, 24 horas para elementos que no afecten a la Seguridad Vial y de los cuales se dispongan elementos de repuesto en stock. En caso de elementos que requieran suministros especiales será suficiente la emisión de la orden de compra dentro de los plazos establecidos y confirmación del plazo de arreglo de la avería y conformidad de Madrid Calle 30)

2.6.2.3 Operaciones de conservación ordinaria

El Sistema de instalaciones eléctricas deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado de funcionamiento e integrados en Centro Gestión que Madrid Calle 30 designe en su momento, con sistemas compatibles a todos los niveles. Deberán mantenerse siempre en funcionamiento el 98% de los elementos del sistema de instalaciones eléctricas en su conjunto y no se admitirán fallos en el Centro de gestión que acumulen averías en mecanismos no redundantes durante mas de dos horas acumuladas al mes.

Toda la iluminación que en cada momento se encuentre instalada en la Red objeto y sus enlaces deberá mantenerse conectada, mediante regulador de flujo con interruptor crepuscular, durante las horas en las que la iluminación natural resulte insuficiente para una adecuada circulación.

La Sociedad Adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la instalación eléctrica.

La Sociedad Adjudicataria será responsable de realizar las operaciones necesarias para que en todo momento se mantengan los estándares indicados. Entre otras, deberán realizarse las siguientes operaciones:

- Mantenimiento de instalaciones eléctricas, incluyendo contratos de acometidas, suministro y consumos.
- Contacto con compañías suministradoras en caso de fallos en el suministro.
- Reposición ordinaria de lámparas
- Reposición ordinaria de otras partes fungibles.
- Sustitución o reparación de elementos defectuosos.
- Mantenimiento y ajuste de equipos de control de tiempos.
- Mantenimiento de reguladores de semáforos.
- Mantenimiento de focos de semáforos

ANEXO A
(del ANEXO III)

-104-

El mantenimiento de las instalaciones en alta tensión deberá realizarse siempre de acuerdo con el vigente *Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación*.

Deberán realizarse las siguientes operaciones, siempre que sea necesario:

- Eliminación de corrosión en elementos metálicos.
- Reparación de báculos u otros elementos defectuosos o dañados.
- Reposición puntual de báculos y otros elementos dañados.
- Lubricación de cerraduras de puertas de armarios, cabrestantes, poleas de mástiles altos, etc.
- Repintado de armarios y báculos de acero pintado.
- Aplicación de pintura protectora en báculos galvanizados: Esta operación se realizará al menos una vez para todos los báculos existentes cuya renovación no esté prevista.

El valor límite establecido (98% de elementos en correcto funcionamiento y dos horas de fallo acumulado al mes) así como encendido de todos los elementos deberá ser respetado en todo caso. Dando lugar su no cumplimiento a una infracción de carácter grave.

La Sociedad Adjudicataria será responsable del costo de la factura eléctrica de todas las instalaciones asociadas a la M-30.

2.6.2.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario. No tendrán tampoco la consideración de operaciones de renovación las reposiciones de elementos fungibles (lámparas, etc.), que se encuentran incluidas dentro de la conservación ordinaria.

A efectos de valoración se considerará en la propuesta de las instalaciones eléctricas la vida útil de los condensadores en siete años, la de las luminarias y otros elementos eléctricos en

ANEXO A
(del ANEXO III)

-105-

veinticinco años, la de los báculos en cuarenta años, y el del sistema de control se realizará cada diez años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30. En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

2.6.3 Operaciones de mantenimiento de instalaciones en túneles

2.6.3.1 Auscultación e inspección

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de túneles con objeto de comprobar su estado.

Se entregará a a Sociedad Madrid Calle 30 la siguiente documentación:

- Inventario.
- Información técnica.
- Registro de actuaciones realizadas.
- Valoración del estado de conservación y cumplimiento de estándares y normativa.

El inventario deberá incluir la información disponible de la fase de construcción de la Red. Adicionalmente se deberá incluir:

Se indican a continuación los equipos e instalaciones típicas de túnel sin perjuicio de que el inventario deba ser más extenso:

- Instalaciones de los Centros de Gestión (en lo relativo a seguridad de túnel)
- Ventilación
- Postes SOS en túnel
- Circuito cerrado de TV en túnel
- Opacímetros
- Detección automática de incidentes
- Detectores de CO₂
- Anemómetros
- Control de gálibo
- Aforadores de tráfico en túnel
- Sistema de megafonía
- Cable radiante

ANEXO A
(del ANEXO III)

-107-

- Red de hidrantes
- Estaciones meteorológicas en túnel
- Etc.

Se incluyen asimismo dentro de los elementos e instalaciones de túneles los paneles de revestimiento.

El inventario definirá a efectos de estándar los elementos del sistema y si afectan o no a la Seguridad Vial. Este listado deberá ser acordado con Madrid Calle 30.

Las barreras móviles instaladas en pasos de mediana se inspeccionarán de manera sistemática al menos una vez por semana.

Periódicamente (cada 6 meses) se entregará informe actualizado de elementos de contención con objeto de comprobar su estado.

Instalaciones vistas túneles

Diariamente se realizará un recorrido por todos los túneles. Durante el recorrido se apreciará los elementos que faltan y los que están deteriorados o sucios. Durante dicho recorrido y en horario diurno se identificarán lámparas fundidas del alumbrado.

Durante el recorrido se apreciará:

- Las posibles mejoras
- El estado de limpieza
- La presencia de deterioros
- El estado general de las instalaciones

Esta inspección afecta a los siguientes subsistemas:

- Paneles de revestimiento.

- Ventilación.
- Bies y Columna seca.
- Iluminación.
- Postes SOS.
- CCTV.
- Señalización dinámica.
- Etc.

- Megafonía
 - • Estaciones de toma de datos
 - • Cables de detección de incendios

Instalaciones ocultas en túneles

Cada 15 días como máximo se realizara un recorrido por todas las instalaciones ocultas de lo túneles. Durante el recorrido se apreciará los elementos que faltan y los que están deteriorados sucios. Durante dicho recorrido se identificaran lámparas fundidas del alumbrado.

Durante el recorrido se apreciará:

- Las posibles mejoras.
- El estado de limpieza.
- La presencia de deterioros.
- El estado general de las instalaciones.

Esta inspección afecta a los siguientes subsistemas:

- Centros de transformación.
- Sala de ventilación.
- Cuartos de baja.
- Cuartos Técnicos.
- Armarios de comunicaciones y control.

- SAI's y Grupos.
- Etc.

2.6.3.2 Operaciones reguladas mediante estándares

Las operaciones de Conservación de instalaciones de túneles serán tratadas como operaciones por estándares en base a la rapidez de actuación en caso de avería de cada elemento aislado (porcentaje de elementos arreglados y en funcionamiento en el plazo establecido).

Con respecto a la reparación se deberá proceder de la misma forma que en los casos de atención a incidencia y la resolución de averías será tratada como operación por estándares en base a la rapidez de actuación, de acuerdo con las siguientes actuaciones:

- Tiempo requerido para acudir al punto de avería (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo requerido para establecer las medidas de resolución (30 minutos para sistemas que afecten a la Seguridad Vial, 1 hora para sistemas que no afecten a la Seguridad Vial).
- Tiempo de resolución o aplicación de las medidas necesarias (1 hora para sistemas que afecten a la Seguridad Vial y no tengan sistemas redundantes, 24 horas para elementos que no afecten a la Seguridad Vial y de los cuales se dispongan elementos de repuesto en stock. En caso de elementos que requieran suministros especiales será suficiente la emisión de la orden de compra dentro de los plazos establecidos y confirmación del plazo de arreglo de la avería y conformidad de Madrid Calle 30)

2.6.3.3 Operaciones de conservación ordinaria

El Sistema de instalaciones de túneles deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado de funcionamiento e integrados en Centro Gestión que Madrid Calle 30 designe en su momento, con sistemas compatibles a todos los niveles. Deberán mantenerse siempre en funcionamiento el 98% de los elementos del sistema de instalaciones de túneles en su conjunto y no se admitirán fallos en el Centro de gestión que acumulen averías en mecanismos no redundantes durante más de dos horas acumuladas al mes.

El gestor y explotador de los túneles se encargará del correcto mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones electromecánicas y de control de todos los túneles que pertenezca a la explotación.

Dentro de las actividades de mantenimiento se encargará de que se realicen dos tipos de mantenimiento atendiendo a la motivación que provoca la intervención, son el mantenimiento correctivo y el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo consiste en la reparación de defectos por averías inesperadas.

El mantenimiento preventivo corresponde a las actuaciones rutinarias de mantenimiento recomendadas para que el equipo y sistemas mantengan las prestaciones exigidas durante el tiempo de vida de los mismos y detectar posibles desperfectos. El explotador de los túneles deberá cumplir al menos los requerimientos de periodicidades de operaciones de mantenimiento y de tiempos de respuesta especificados, para cada uno de los elementos objeto de mantenimiento de los túneles, en los correspondientes Planes de Mantenimiento, incluidos en los Manuales de Explotación.

La clausura de los carriles se indicará antes de la entrada en el túnel, pudiéndose emplear para este fin señales de mensaje variable, semáforos y barreras mecánicas.

Las explotaciones dispondrán de un Sistema Informatizado de Gestión del Mantenimiento que contemplará las siguientes funciones:

**ANEXO A
(del ANEXO III)**

-111-

- Inventario de Sistemas y Equipos. Contendrá toda la información que caracterice cada elemento.
- Agenda de funcionamiento y estado de las obras. Registro del estado de todo el equipamiento de los túneles, en el que se recogerán todas las informaciones de los partes de vigilancia y estado, y a partir de los cuales se alimenten los programas de mantenimiento.
- Catálogo de operaciones de mantenimiento. Listado de Operaciones de mantenimiento con la periodicidad de los trabajos y estimación de tiempo necesario para realizar las tareas.
- Gestión de Stocks de repuestos, elementos fungibles y consumibles.
- El encargado de seguridad de la explotación es el último responsable de que todas las medidas de seguridad del túnel se encuentren disponibles (infraestructura, superestructura, recursos materiales). Debiendo actualizar el sistema de Gestión del Mantenimiento.

Siempre que aparezca la necesidad, y con ejecución inmediata, deberán realizarse las siguientes operaciones:

- Tratamiento y reparación de elementos de revestimiento o sujeción.
- Tratamiento y reparación de elementos de impermeabilización.
- Tratamiento y reparación de elementos de drenaje.
- Reposición puntual de elementos dañados.

El valor límite establecido (98% de elementos en correcto funcionamiento y dos horas de fallo acumulado al mes) así como encendido de todos los elementos deberá ser respetado en todo caso. Dando lugar su no cumplimiento a una infracción de carácter grave.

2.6.3.4 Operaciones de renovación

Tendrán la consideración de operaciones de renovación las que vengan motivadas por finalización de la vida útil de los diferentes elementos, y no las que sean consecuencia de fallos o

**ANEXO A
(del ANEXO III)**

-112-

incidentes puntuales, que se considerarán como reposiciones puntuales de carácter ordinario. No tendrán tampoco la consideración de operaciones de renovación las reposiciones de elementos fungibles (lámparas, etc.), que se encuentran incluidas dentro de la conservación ordinaria.

A efectos de valoración se considerará en la propuesta la vida útil de los elementos de energía eléctrica y alumbrado, ventilación y protección contra incendios, así como la renovación de los paneles de revestimiento en túnel se establece en veinticinco años, el de los sistemas de control se realizará cada diez años y el equipamiento del centro de control de túneles asociado cada diez años.

En función de la auscultación e inspección, tan pronto como se aprecie la necesidad de proceder a la renovación de los diferentes elementos del equipamiento de túneles, por finalización de la vida útil de los mismos, la Sociedad Adjudicataria deberá notificarlo a Madrid Calle 30. Si como consecuencia de la no notificación se produjese un incidente que requiriera una actuación de carácter extraordinario, ésta será realizada por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.

La ejecución de cualquier operación de renovación deberá ser previamente aprobada por Madrid Calle 30.

En la autorización, la Dirección del Contrato especificará los plazos en que deben realizarse las distintas operaciones de renovación.

3 ORGANIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO

3.1 Introducción

La Sociedad Adjudicataria deberá proponer la organización y el personal que se compromete a poner a disposición del contrato y a disposición de la Empresa Madrid Calle 30, así como los métodos a emplear en la ejecución de las operaciones objeto de estas cláusulas técnicas, y la relación de los objetivos o niveles de calidad a alcanzar, todo ello en congruencia con el programa de trabajo y con las dotaciones de medios propuestas.

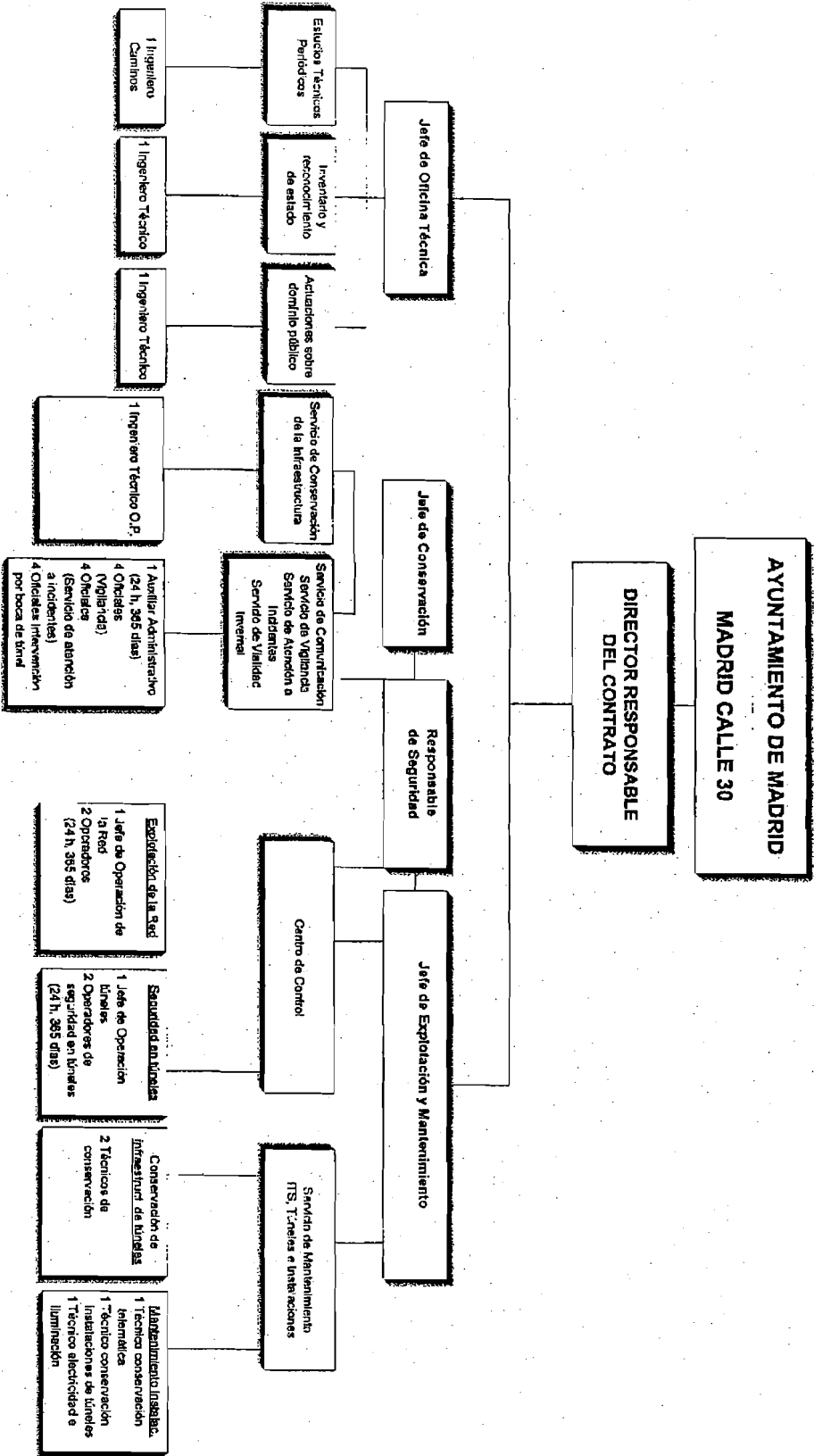
La organización que se indica en los apartados siguientes se considera mínima; la organización de la Sociedad Adjudicataria será la que, en base a su propuesta, resulte aceptada por la Sociedad Madrid Calle 30.

La Sociedad Adjudicataria podrá proponer durante la marcha del contrato cuantas mejoras considere, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos. Madrid Calle 30 las podrá aprobar si considera que con las mejoras se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato.

3.2 Organigrama

Se adjunta organigrama y relaciones de dependencia entre los distintos grupos de trabajo que desarrollarán los trabajos de realización por la Sociedad Adjudicataria.

ANEXO A
(del ANEXO III)



3.3 Personal

3.3.1 Personal responsable del Contrato

Compuesto por:

- Director responsable del contrato
- Jefe de Oficina Técnica
- Jefe de Conservación
- Jefe de Mantenimiento
- Responsable de Seguridad

3.3.2 Oficina Técnica

Tendrán al menos los siguientes responsables en cada una de las áreas:

- 1 Responsable de Estudios Técnicos
- 1 Responsable de Inventario y reconocimiento de estado
- 1 Responsable de actuaciones sobre Dominio Público

3.3.3 Área de Conservación

Tendrá al frente un responsable de Conservación que organizará el personal a su cargo y será responsable del cumplimiento de estándares y periodicidad requerida en operaciones ordinarias así como de la coordinación de las operaciones de renovación.

3.3.4 Servicio de atención a incidencias, emergencias o accidentes

Dependiente de los Jefes de Conservación y Operación y Mantenimiento y con un responsable de coordinación en cada turno:

- 1 Responsable de Comunicaciones (integrado en el Centro de Control)

- 4 Responsables de Vigilancia
- 4 responsables de Intervención en exterior
- 4 Responsables de Intervención en la boca de cada túnel

3.3.5 Operación de la red

a) Centro de control

Coordinado a través de:

- Administrador de Sistema para operación de la red y seguridad en túnel
- Auxiliar Administrativo

b) Operación de la red (Gestión de Tráfico)

Dirigido por

- 1 Jefe de Operación de la red
- 2 Operadores (24 horas, 365 días)

c) Seguridad en túneles

Dirigido por:

- 1 Jefe de Operación de Túneles.
- 2 Operadores de Seguridad en Túneles (24 horas, 365 días).

d) Conservación de infraestructura de túneles

Dirigido por:

- 2 Técnicos de Conservación.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-118-

e) Mantenimiento de instalaciones

Dirigido por:

- 1 Técnico de Conservación de Telemática.
- 1 Técnico de Conservación de Instalación en Túnel.
- 1 Técnico E. Eléctrica e Iluminación.

3.4 Recursos materiales

Lo recursos materiales con los que deberá contar la explotación, tanto para las operaciones normales y de mantenimiento como para la atención de emergencias son los siguientes:

3.4.1 Locales

La Sociedad Madrid Calle 30, pondrá a disposición del adjudicatario los locales finales asociados al Centro de Control principal y a los posibles Centros de Control asociados.

Independientemente del uso de estos locales para la explotación, conservación y mantenimiento, el Adjudicatario deberá disponer de un Centro adicional para uso del presente Contrato, con una superficie mínima de almacén y oficinas de 400 metros cuadrados en el término municipal de Madrid o como máximo a 5 Km. del punto más cercano a la M30. Este centro puede servir de centro de gestión durante la fase de transición hasta que estén construidos los centros definitivos de Madrid Calle 30.

Dicho Centro de Operaciones deberá tener capacidad suficiente para albergar todos los medios humanos, maquinaria, comunicaciones, etc., necesarios para ejecutar el Contrato y en la fase inicial integrará hasta que se ejecute la situación firme del Centro de Control a todos los equipos y personal a disposición del Contrato.

Una vez ejecutados, los Centros de Control, centros de atención e intervención y sus oficinas, además de todo el equipamiento necesario del sistema de Control y Gestión de los túneles, deberá ser equipado por el Adjudicatario por los medios necesarios para todo el personal al servicio del Contratista:

- Medios materiales de oficina y auxiliares.
- Medios ofimáticos.
- Líneas telefónicas al exterior.
- Telefax.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-120-

- Medios de telecomunicación necesarios para mantener contacto permanente con los equipos y maquinaria de trabajo.
- Medios de comunicación directos con servicios de emergencias.

El Adjudicatario estará obligado a conservar y mantener los Centros de Operaciones y la oficina para uso del personal de la Administración en perfecto estado durante todo el plazo del Contrato. Asimismo correrá de su cuenta la limpieza y el suministro de luz, agua, calefacción, etc. a dichos Centros.

3.4.2 Vehículos

La Sociedad Adjudicataria aportará toda la maquinaria y equipamiento y herramientas necesarias para cumplir la programación que se establezca y todas sus obligaciones contractuales, entre otras las siguientes:

- Vehículos tipo furgoneta.
- Camión grúa, necesario para asistencia/retirada de vehículos ligeros, medios o autobuses.
- Vehículos de primera intervención de seguridad en túneles (2 por túnel)
- Equipo móvil de señalización luminosa.
- Barredoras.
- Retroexcavadora.
- Vehículos ligeros para desplazamiento del personal del centro de control a túneles.
- Máquina limpiadora de firmes.
- Camiones con plataforma móvil.
- Camión grúa con pluma de 12 m.
- Retroexcavadora.
- Camión basculante.
- Etc

3.4.3 Herramientas y otro material auxiliar

Será necesario disponer en cada subcentro:

- Equipos completo de señalización y asistencia al tráfico, incluyendo conos, lámparas de señalización, carro móvil de señalización y otros.
- Grupos electrógenos.
- Grupos de bombeo móviles.
- Compresores con taladro.
- Herramientas de uso común para labores de mantenimiento.
- Instrumentación suficiente para labores de mantenimiento:
- Etc.

Y todos aquellos elementos necesarios para la ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento.

3.4.4 Stock de repuestos

El adjudicatario dispondrá de stock suficiente para la sustitución inmediata de equipos averiados:

- Se evalúa en un 2 unidades mínimo para cada equipo para aquellos elementos que no superen los 50 instalados.
- Para el resto será de un 3% del equipamiento instalado redondeando al entero superior.

Aquellos equipos que por sus dimensiones o características especiales no sea posible disponer de repuestos, Ventiladores, Centros de Transformación,... etc., el adjudicatario deberá disponer de subcontratas, elementos o partes que le permitan arreglar la avería lo más rápido posible y que le permita desencadenar un protocolo de reparación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la avería.

3.5 Recursos externos

3.5.1 Organizaciones externas

Son recursos externos los provenientes de las organizaciones siguientes:

- Protección Civil de la Comunidad de Madrid.
- Centro de emergencias de la Comunidad de Madrid (112).
- Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- Samur.
- Guardia Civil de Tráfico.
- Policía Municipal.
- Policía Nacional.

La Sociedad Adjudicataria asumirá los compromisos y protocolos establecidos por Madrid Calle 30 o Ayuntamiento de Madrid en su caso, en lo relativo a coordinación y colaboración con los servicios exteriores, las necesidades previsibles y los acuerdos necesarios.

3.5.2 Colaboradores externos

El adjudicatario deberá establecer contratos externos para labores de mantenimiento especializadas con tiempo de intervención inmediato y total disponibilidad de repuestos.

Estos contratos estarán asociados fundamentalmente a:

- Servicio de grúas.
- Ordenadores de centro de control.
- Licencias de software de base y aplicativos.
- Red de comunicaciones.
- Sistemas de gestión de tráfico y gestión de túneles.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-123-

Más todos aquéllos que el adjudicatario estime convenientes para la correcta ejecución del servicio.

También podrá subcontratar tareas de mantenimiento correctivo que por su importancia requieran recursos especializados.

4 CONTROL DE CALIDAD

4.1 Sistema de control de calidad interno de la Sociedad Adjudicataria

4.1.1 Generalidades

Al objeto de asegurar la buena marcha del Contrato, la Sociedad Adjudicataria elaborará y aplicará su propio sistema de controles internos, los cuales incluirán obligatoriamente la auto-evaluación de las actividades predictivas, correctoras y compensatorias que formen parte de su sistema de mantenimiento.

Estos controles se extenderán al estado de conservación de los elementos más importantes de la vía, así como a las comprobaciones de su buen estado funcional.

La Sociedad Adjudicataria organizará su sistema de vigilancia, inspección y agenda de la vía, con el fin de cumplir los estándares prefijados, teniendo en cuenta que deberá ir por delante de las notificaciones hechas por la Sociedad Madrid Calle 30.

La Sociedad Adjudicataria deberá implantar un Plan de Control de Calidad, Medioambiente y Seguridad con el correspondiente Procedimiento, que deberá ser aprobado por la Sociedad Madrid Calle 30 y auditado en el plazo de tres años según Norma UNE-EN-ISO 9001, Norma UNE-EN-ISO 14001 y OHSSAS o similar.

La Sociedad Adjudicataria deberá obtener las citadas acreditaciones por entidad Auditora reconocida, siendo la no obtención de la citada Auditoría causa de sanción grave.

Estas operaciones no serán objeto de abono independiente y deberán incluir como mínimo los procedimientos e indicadores relativos a los siguientes aspectos.

4.1.2 Informes sobre indicadores

La Sociedad Adjudicataria emitirá con periodicidad semestral un informe detallado basado en inventario que resuma los siguientes indicadores.

Estado de deterioros superficiales del pavimento

Se define el indicador como el porcentaje de superficie de calzada del tronco de la carretera con baches no reparados definitivamente, zonas cuarteadas o grietas no selladas o con sellado ineficaz.

El valor del indicador para un conjunto de tramos se determinará como media ponderada de los valores medios en cada tramo.

Estado de taludes con problemas

Se define el indicador como el porcentaje de longitud de taludes con problemas de desprendimiento y/o arrastres, no protegido o con protección insuficiente con respecto a la longitud de talud con problemas de desprendimiento o arrastre.

Estado de cunetas

Se define este indicador como el porcentaje de longitud de cunetas que requiere limpieza y/o reparación.

Estado de drenaje profundo

Se define el indicador como el porcentaje de longitud de drenaje profundo que requiere limpieza y/o reposición.

Estado de caños, tajeas y alcantarillas

Se define el indicador como porcentaje del número de caños, tajeas y alcantarillas que requieren limpieza y/o reparación.

Estado de pontones

Se define el indicador como el porcentaje del número de pontones que requiere alguna actuación de reposición.

El mantenimiento de pontones comprende la corrección de:

- Suciedad y paramentos pintados
- Obstáculos, residuos y suciedad en el interior de la obra
- Deterioros superficiales de pavimentos
- Descalces
- Deterioros de encachados
- Deterioros de impostas, aceras y barandillas
- Pintura de barandillas
- Deterioro de taludes de acompañamiento

Estado de puentes

Se define el indicador como el porcentaje de número de puentes que requieren alguna actuación de reparación.

Estado de muros

Se define el indicador como el porcentaje de longitud de muro que requiere alguna reparación.

Estado de la señalización vertical

Se define el indicador como el porcentaje del número de señales y carteles que requieren reposición o recolocación.

Estado de marcas viales longitudinales

Se define el indicador como el porcentaje de longitud de marca vial que requiere repintado.

Estado de marcas viales transversales, flechas, inscripciones y cebreados

Se define el indicador como el porcentaje de superficie de marcas viales transversales, flechas, inscripciones y cebreados que requieren repintado.

Estado de balizamiento

Se define el indicador con el porcentaje de hitos y balizas que requieren reposición.

Estado de la barrera

Se define el indicador como el porcentaje de longitud de barrera que requiere reposición y/o reparación.

Los diferentes indicadores de calidad se determinarán en cada uno de los tramos de la red por muestreo para lo que se analizarán al menos cuatro tramos independientes de 1 km del anillo de la M-30 de tal forma que anualmente analice todo el anillo y todas las áreas adyacentes.

Este control de calidad interno deberá estar coordinado con la programación de la conservación y mantenimiento e identificará en aquellos casos en los que sea posible la valoración de los estándares que en cualquier caso serán evaluados en el control de calidad externo.

4.1.3 Propuesta de medidas correctoras por parte de la Sociedad Adjudicataria

Como colaboración con la Sociedad Madrid Calle 30, la Sociedad Adjudicataria propondrá las medidas correctoras que estime oportunas para evitar futuros incumplimientos y mejorar la prestación de sus servicios. Si estas medidas suponen una operación de renovación, la Sociedad Adjudicataria no podrá proceder a su ejecución, bajo cualquier fórmula directa o indirecta de participación, salvo encargo expreso y justificado de Madrid Calle 30, basado en el interés público. La inobservancia de esta incompatibilidad será considerada falta muy grave y motivo de rescisión del Contrato.

4.1.4 Plan de mejora continua

Perfeccionamiento de las prestaciones. Una de las metas de la Sociedad Adjudicataria será que, como resultado de su propia iniciativa y de sus controles internos, o propiciado por su colaboración con Madrid Calle 30, a lo largo del Contrato se vayan depurando las deficiencias y perfeccionando los sistemas. Es decir, que el transcurso del Contrato debe considerarse también el de un plan de mejora continua.

Desarrollo del plan de mejora continua. Como parte de su plan de mejora continua, la Sociedad Adjudicataria podrá introducir modificaciones y adiciones en sus servicios, sistemas y planes de actuación, que deberá asimismo comunicar a Madrid calle 30, sometiéndolos a su aprobación.

5 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el presente capítulo se describen las operaciones de gestión y administración y la documentación a desarrollar por la Sociedad Adjudicataria.

Las actividades a realizar por la Sociedad Adjudicataria deberán estar definidas según procedimientos y modos de actuación que deberán ser aprobados por Madrid Calle 30.

Se consideran entre otros elementos indispensables para la correcta ejecución del Contrato los siguientes:

- Inventario y agenda de estado
- Procedimientos relativos a la conservación, explotación, operación y mantenimiento
- Planes de acción
- Plan de explotación

Caso de que, en su oferta, la Sociedad Adjudicataria hubiera asumido el compromiso de desarrollar alguna documentación adicional a la especificada en las presentes cláusulas técnicas (como por ejemplo la relativa a su sistema de mantenimiento, bases de datos de órdenes de trabajo, partes de inspección y estado de las instalaciones) o a suministrarla en soportes especiales, le obligará contractualmente.

Con carácter general, la Sociedad Madrid Calle 30 se reserva la potestad de modificar la periodicidad y/o los contenidos de los diferentes programas, partes, informes y resto de documentación a elaborar por la Sociedad Adjudicataria.

5.1 Inventario de elementos

Durante el periodo de explotación, las labores de conservación modificarán el estado de los elementos de la M-30 y su entorno. Por ello, no es suficiente el conocimiento de la actividad realizada sobre un elemento, sino que se hace necesario medir la incidencia de la misma sobre él, lo que exige partir de una situación inicial, y evaluar las modificaciones que se van produciendo en cada elemento, como consecuencia de las actuaciones de conservación.

De todo lo anterior se deduce la necesidad básica inicial de poseer un inventario exhaustivo de todos los elementos de la M-30 y su entorno. Este inventario debe ser la más eficaz herramienta de trabajo para la confección de los preceptivos programas de conservación.

El inventario debe ser un elemento vivo, es decir, con el fin de no perder su operatividad, debe ser actualizado constantemente, reflejando en él todas las modificaciones que produce la actividad diaria. De su existencia y de las necesidades en el plazo de las operaciones se derivan todas las actividades a realizar.

El inventario irá reflejando, mediante las puestas al día sucesivas que sean necesarias, los cambios realizados en la M-30 y su entorno durante el período del Contrato. Estas puestas al día se comunicarán a la Sociedad Madrid Calle 30, la cual dispondrá en todo momento de un inventario actualizado y representativo.

Resulta, por tanto, imprescindible la elaboración de una aplicación informática que proporcione de forma sencilla los elementos precisos para un correcto seguimiento, información y programación. La elaboración de esta aplicación correrá de cuenta de la Sociedad Adjudicataria, que deberá tenerla preparada en un plazo máximo de tres meses a partir del inicio del Contrato.

Por ello se partirá de una base de datos que contenga todos los elementos de la vía y su entorno, referenciados por vial, PK, margen, y su descripción específica.

A cada elemento se asignará una calificación de su estado y de las necesidades de actuación.

5.2 Procedimientos generales relativos a la conservación, explotación, operación y mantenimiento

5.2.1 Catálogo de operaciones de conservación y mantenimiento

La Sociedad Adjudicataria habrá de aportar un listado con las operaciones o actividades más representativas, como mínimo las incluidas en las presentes cláusulas técnicas, tabulando sus respectivas normas de calidad (valores de los indicadores que se compromete a mantener de forma permanente en la M-30) y/o de cantidad (las veces que prevén realizar cada una de ellas a lo largo de un año).

5.2.2 Normas de ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento

La Sociedad Adjudicataria desarrollará una sistemática de conservación (basada en el inventario y en el diagrama de deterioro) que incluirá, como mínimo, las normas de ejecución de las actividades básicas de conservación, especificando para cada una de ellas los medios humanos y los materiales intervinientes, con sus rendimientos, así como los procedimientos de realización y las pruebas a que se someterán los elementos de la M-30 afectados.

5.2.3 Programación de la conservación y mantenimiento

Generalidades

Tomando como base los inventarios, los aforos, los diagramas de deterioro de la Red y sus propios conocimientos de la Red objeto del contrato, reflejados en la información contenida por sus bases de datos y elaborada por su sistema de gestión, la Sociedad Adjudicataria elaborará los programas de mantenimiento.

La Sociedad Adjudicataria preparará cinco tipos de programas: anuales, semestrales, mensuales, semanales y diarios.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-132-

El contenido y alcance de esta documentación deberá ser acordada con La Sociedad Madrid Calle 30, debiendo implantarse en la correspondiente aplicación informática que permita su gestión, tratamiento y archivo.

Las operaciones programadas deberán ejecutarse en el plazo previsto, no admitiéndose retrasos superiores a siete días en su ejecución con respecto a lo programado.

La Sociedad Madrid Calle 30 podrá modificar, por razones de necesidad o conveniencia, la programación aprobada, quedando la Sociedad Adjudicataria obligado a acatar las modificaciones.

Programas anuales y semestrales

Los primeros programas anual y semestral deberán estar listos durante el primer mes de vigencia del Contrato, y los sucesivos se presentarán cuatro (4) semanas antes de su inicio.

Programas mensuales, semanales y diarios

Los programas mensuales y semanales obedecerán las líneas maestras del plan semestral correspondiente, e incorporarán las correcciones que provengan tanto de la propia puesta al día por la Sociedad Adjudicataria, como de las órdenes de trabajo emitidas por el Responsable del Contrato que designe la Sociedad Madrid Calle 30.

Cada programa referido a un mes se presentará una semana hábil antes de ser efectivo, y se actualizará una vez transcurrida su primera semana de vigencia. El programa semanal será presentado tres (3) días hábiles antes de ser efectivo, los programas diarios serán comunicados en paralelo con los programas semestrales correspondientes.

Aprobación de los programas de trabajo

Para que sean considerados válidos, la Dirección del Contrato que designe la Sociedad Madrid Calle 30 habrá debido aprobar los programas redactados por la Sociedad Adjudicataria.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-133-

Todo programa semestral se entenderá como aprobado una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde su recepción en la Sociedad Madrid Calle 30, sin haber recibido alegaciones. Análogamente, todo programa mensual se entenderá como aprobado una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su recepción en la Sociedad Madrid Calle 30, sin haber recibido alegaciones.

5.2.4 Bases de datos de conservación y mantenimiento

La Sociedad Adjudicataria elaborará y/o pondrá al corriente las bases de datos de apoyo al sistema de gestión. Como mínimo, contendrán los datos de los programas de trabajos, de las órdenes de ejecución, de los partes diarios, de las actas de inspección y del libro de órdenes.

Los modulos de fichero y las bases de datos del mantenimiento estarán informatizadas, siendo su soporte y diseño compatibles con los entornos empleados por Madrid Calle 30. El ofertante puede, en su plica, completar el diseño de su sistema de gestión de mantenimiento, ampliándolo hasta un subsistema asistido por ordenador, o a un modelo de mantenimiento productivo total.

5.2.5 Manual de mantenimiento

La Sociedad Adjudicataria deberá estructurar, confeccionar y entregar a Madrid Calle 30 un Manual de Mantenimiento.

Formarán parte de dicho Manual el inventario final de la Red objeto del Contrato, donde conste el estado de conservación de sus elementos más importantes y la estimación de su vida útil remanente, así como la estrategia de organización y programación del mantenimiento en sus diversas variantes, la información sobre subcontratos, la documentación completa relativa a aplicaciones informáticas y cualquier otro dato que resulte necesario para la conservación y explotación de la Red.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-134-

5.2.6 Accesibilidad a la información del sistema de mantenimiento

Madrid Calle 30, para dar seguimiento y comprobar la marcha de los trabajos, deberá poder acceder en tiempo real a las bases de datos y al propio sistema de mantenimiento, para lo cual la Sociedad Adjudicataria dispondrá de un (1) terminal en red ubicado en dependencias de la Sociedad Madrid Calle 30.

5.3 Planes de acción

Las actuaciones que deban realizar los servicios de comunicaciones así como los servicios de vigilancia, atención a incidentes, atención a inundaciones y vialidad invernal, y en general todos aquéllos que requieran intervención para evitar riesgos de incidente o en caso de que éstos se produzcan, requerirán la realización de planes de acción o protocolos de actuación en al menos los siguientes aspectos:

- Informes técnicos periódicos.
- Gestión de inventarios.
- Gestión de Dominio Público.
- Servicio de comunicación.
- Servicio de vigilancia.
- Atención a incidentes, emergencia y accidentes.
- Atención a inundaciones.
- Vialidad invernal.
- Planes de emergencia
- Etc.

5.4 Plan de explotación de los túneles

5.4.1 Relación de documentos que debe tener el Plan de Explotación

La Sociedad Adjudicataria deberá redactar un Plan de Explotación, o en su caso asumir el Plan de Explotación que le sea impuesto por Madrid Calle 30.

Dicho Plan de Explotación deberá incluir como mínimo los siguientes documentos:

- Documentos asociados a normativa, organización, reglas y responsabilidades:
 - Libro de competencias.
 - Definición de escenarios.
 - Normas de circulación.
 - Documentos de referencia.
- Documentos asociados a planes y procedimientos:
 - Planes de Control.
 - Procedimientos.
 - Registros.
 - Revisiones y actualizaciones.

Documentos asociados a normativa, organización, reglas y responsabilidades

Deben incluir la definición de normas, recomendaciones y aspectos sociales o económicos de obligatoriedad o recomendación, considerando tanto aspectos internos como externos, nacionales e internacionales.

Por lo tanto es necesario tener en consideración la participación de:

- Autoridad de tráfico.
- Autoridad en la operación, explotación y mantenimiento del túnel.
- Autoridad en materia de seguridad.
- Autoridades sanitarias.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-137-

- Autoridad medioambiental.
- Policía y brigadas de bomberos.
- etc.

En cuanto a los aspectos internos, estos afectan a:

- Construcción.
- Equipamiento.
- Explotación, gestión, operación y mantenimiento.
- Etc.

El Libro de Competencias determina las responsabilidades de todos los actores afectados, tanto directa como indirectamente.

En la definición del escenario se analizan y establecen el conjunto de características asociadas a aspectos como:

- Geográficos, sociales, económicos
- Constructivos
- Tráfico
- Seguridad
- Mercancías peligrosas
- Normativa de circulación.
- Relativas a la velocidad, distancia entre vehículos.
- Prohibición de tráfico, mercancías, tráfico pesado.

Los documentos de referencia son aquéllos que se podrían establecer como genéricos en la organización y gestión, y que no les afecta los aspectos específicos constructivos del túnel. Son aquéllos que se suelen incluir en todos los manuales de calidad, donde se establecen las formas y procedimientos generales para:

- Procedimentar las comunicaciones internas y externas, las reuniones, etc.

- Documentos en materia de Seguridad, Salud y Medioambiente.
- Gestión y difusión del conocimiento.
- Proceso en el manejo de documentos.

Documentos asociados a planes y procedimientos específicos

El objetivo de tener el plan de explotación, es sistematizar las tareas de cara a establecer una metodología en el trabajo general

En el Plan, se debe incluir, desde el análisis de necesidades versus recursos existentes, hasta otros muchos aspectos como la interrelación entre sistemas, pasando por la organización general, dependencia y relación entre centros y organismos.

El objetivo básico es "no dejar procesos a la improvisación" que puedan afectar a la seguridad.

Incluirá por lo tanto:

- Planes de Control.

Son planes generales y deben dar respuesta a filosofía general para el tratamiento de los túneles de la M-30 en su concepción global.

- Procedimientos.

Tanto los procedimientos específicos, como los generales, son el resultado final del Plan. Estos procedimientos, dependiendo de cada túnel y sus equipamientos, se debe procurar que se integren en la programación del sistema y sean validados por cada actor involucrado. Los procedimientos deben ser escritos de forma clara y precisa sin ocupar más de 2 páginas. Podrán llamar o hacer referencia a procedimientos de nivel inferior y serán la guía para el trabajo, dando mayor énfasis a aquéllos que hagan referencia a actividades críticas e importantes.

- Registros.

Toda la información de cada uno de los túneles desde los propios procedimientos, planos, listas de equipamientos, manuales, contactos..., deben estar perfectamente registrados y almacenados para su inmediata consulta. Esto deberá permitir agilizar

acciones que en un momento crítico puedan ser necesarias. Toda la información deberá estar actualizada.

– Revisiones y actualizaciones.

Cualquier cambio en los procedimientos debe ser confirmado y aprobado. Antes de su aprobación debe existir siempre una fase de análisis que determine las potenciales consecuencias de dichas acciones tanto en usuarios como en aspectos colaterales medioambientales o de cualquier otra índole.

En el caso de la operación y explotación de túneles el proceso o ciclo de aprendizaje se acentúa mucho más que en cualquier otro proyecto. La planificación inicial da lugar a la construcción de los procedimientos adecuados en ese momento. La utilización de los procedimientos da lugar a las acciones de control que tras su análisis pueden provocar revisiones de los mismos que cambian la planificación y la nueva construcción o remodelación de los procedimientos anteriores. El ciclo se cierra y vuelve a empezar.

5.4.2 Procedimientos

Los procedimientos deberán ser organizados por subsistemas, tipos de acciones, tipos de elementos, tipos de operación o cualquier otro criterio que permita rápidamente buscarlos e identificarlos, accediendo a su información en un momento deseado.

Todos los procedimientos, al menos deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Procedimientos asociados a la operación habitual sin incidencias.
- Procedimientos ante emergencias.

La operación, gestión y explotación de un túnel son alteradas de forma considerable. La metodología a seguir en cada tipo de emergencia con las acciones oportunas a realizar, tras el consiguiente análisis de riesgos asociados tanto a la salud de las personas como a la integridad del túnel y sus equipamientos.

Es muy importante definir los planes de emergencia, y dentro de estos, el plan de evacuación del túnel.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-140-

En caso de que estas situaciones ocurran, un conjunto de acciones en serie o paralelo deben ser tomadas de forma inmediata con el fin de prevenir riesgos y efectos encadenados asociados a la presencia del incidente.

Los objetivos del plan ante emergencias son:

- Salvar la salud y vida de las personas, facilitando su evacuación en caso de ser necesario.
- Permitir el acceso a las fuerzas de seguridad y brigadas de bomberos hasta el lugar del incidente.
- Evitar, si es posible, daños en la construcción y equipamientos.

Dentro de las actividades del mantenimiento se incluyen tanto labores preventivas como correctivas, considerando tanto aquellas asociadas a la construcción como a las instalaciones.

El mantenimiento de las instalaciones requiere habitualmente personal especializado y correctamente formado.

En el mantenimiento de la construcción podemos considerar por un lado el mantenimiento de la propia estructura y por otro las tareas de limpieza general y de conservación de la señalización fija.

Los recursos humanos, el stock, los vehículos, las asistencias externas, etc., deberán ser tenidos en cuenta en la planificación y definición de los procedimientos de mantenimiento.

Como mínimo se contemplarán los procedimientos dentro de tres documentos de referencia:

- Manual de mantenimiento.
- Programa de acciones.
- Libro y registro de mantenimiento.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-141-

Deberá definirse la estrategia a seguir para la continua actualización en las tareas de operación y mantenimiento, de cara a la optimización de recursos y el desarrollo de procedimientos más eficaces.

Para ello es muy importante:

- Registrar la totalidad de incidencias, las acciones tomadas y los resultados obtenidos, de forma que permitan su análisis y contraste de los procedimientos diseñados versus resultados.
- Formación previa y continuada de la totalidad de recursos humanos.
- Ensayos de trabajo de las instalaciones y su correcto comportamiento frente a los procedimientos establecidos.

Esto significa que deben seguirse las siguientes reglas:

- Formación continua del personal.
- Correcto mantenimiento de las instalaciones.
- Adaptación progresiva de la operación y de las herramientas de control

5.5 Comprobación por la Administración del cumplimiento de condiciones

La Administración utilizará los medios que estime oportunos para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato, tanto de la ejecución propiamente dicha de las operaciones, como de su programación, seguimiento de la ejecución y establecimiento y entrega de información.

Es obligación de la Sociedad del Adjudicatario dar, a tal efecto, todas las facilidades que le sean requerida: tanto para la revisión de los trabajos ejecutados como poniendo a la disposición de los que lleve a cabo las comprobaciones toda la documentación de programación y seguimiento que ha de establecer el Adjudicatario para servir de base a la información entregada.

Las comprobaciones contemplarán, principalmente, los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Adjudicatario en su oferta de organización y medios para realizar los trabajos.
- Formulación de los trabajos con dedicación suficiente de medios a la ejecución de las operaciones prioritarias para obtener las condiciones normales de vialidad y seguridad que corresponden a las características de cada tramo de vía.
- Cumplimiento de programación de operaciones programadas y realización de los trabajos: extraordinarios que sean necesarios.
- Empleo del personal y medios adscritos a los diferentes grupos de trabajo en las tareas: propias de los mismos.
- Ejecución de operaciones y unidades de obra de acuerdo con las condiciones de ejecución que se establecen para cada una de ellas .
- Disposición de los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, evitando condiciones o prácticas de trabajo inseguras para los trabajadores o los usuarios y de técnicas constructivas inconvenientes para la correcta conservación.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-143-

- Formulación puntual y correcta de toda la documentación básica de seguimiento prescrita.
- Grado de consecución de niveles de calidad.
- Grado de eficacia conseguido en las tareas de apoyo a la explotación.

La Administración efectuará estas comprobaciones en el momento y lugares que considere convenientes, sin la necesidad de previo aviso a la Sociedad Adjudicataria.

-) El resultado de estas comprobaciones se reflejará en Actas de Inspección y en el Libro de Órdenes.

5.5.1 Órdenes de trabajo

El sistema de gestión planteado (inventario, catálogo de operaciones, normas de ejecución y de cantidad), dará lugar, mediante la oportuna programación del total a realizar, a una serie de órdenes de trabajo, que deberán comunicarse oportunamente a Madrid Calle 30, sin perjuicio de las órdenes de trabajo que tenga que dar ésta a través de la Dirección del Contrato.

La Sociedad Adjudicataria deberá prever con antelación de al menos una (1) jornada laboral los trabajos que vaya a ejecutar, dentro de los programados y aprobados por el Director. La orden de trabajo subsiguiente deberá ser accesible a la Sociedad Madrid Calle 30 antes de las doce (12:00) horas del día anterior al que vaya a llevarse a cabo.

Cada orden de trabajo, una vez realizada total o parcialmente, dará lugar a un informe que se volcará a la base de datos general.

5.5.2 Libro de órdenes

La Sociedad Madrid Calle 30 intervendrá de forma activa en el sistema de mantenimiento mediante las actas de inspección y también mediante el libro de órdenes.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-144-

En el libro de órdenes, las personas autorizadas al efecto por el Director consignarán las tareas no programadas (o las programadas que hayan sido incumplidas) con su nivel de prioridad. Dichas labores serán imperativas para la Sociedad Adjudicataria; en caso de no poder atenderlas en todo o en parte, deberá comunicarlo por escrito con la máxima antelación, a fin de que Madrid Calle 30 adopte las medidas oportunas.

5.6 Informes a suministrar por la Sociedad Adjudicataria

5.6.1 Generalidades

La Sociedad Adjudicataria deberá elaborar y suministrar a la Sociedad Madrid Calle 30 los siguientes tipos de informes:

- Registros diarios
- Informes mensuales
- Informes anuales

Esta documentación será tan extensa y detallada como lo exija Madrid Calle 30, debiendo implantarse en la correspondiente aplicación informática que permita su gestión, tratamiento y archivo.

5.6.2 Registros diarios

La Sociedad Adjudicataria elaborará diariamente un registro continuo de actuaciones, que estará basado en la orden de trabajo correspondiente a la fecha pero emitida la víspera, y dará cuenta de los trabajos realizados en la jornada.

Estos registros deberán comunicarse diariamente a la Sociedad Madrid Calle 30, debiendo ser accesibles para ella a partir de las nueve (9:00) horas del día siguiente al cual correspondan.

Cada registro de trabajo (una vez realizado total o parcialmente), dará lugar a un informe que se volcará a la base de datos general. En el citado informe deberá constar expresamente la conformidad o no de lo ejecutado (respecto de las previsiones de la orden de trabajo) en lo tocante a medios puestos a disposición, horario productivo, rendimientos medios obtenidos, su medición y su calidad, así como las razones que justifiquen el desfase y las estimaciones en cuanto a su finalización.

5.6.3 Informes mensuales

Los informes mensuales presentarán, gráficamente y/o de manera resumida, los principales parámetros que rindan cuenta de los resultados obtenidos mediante la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, en su contenido se analizarán las causas que dificultan un mejor cumplimiento, y las posibles vías de prevención para que no se vuelvan a repetir, de mitigación de sus efectos o de aplicación de acciones compensatorias.

Repercusión de los informes mensuales en la valoración de los trabajos. De manera expresa, estos informes incluirán la autoevaluación de la Sociedad Adjudicataria respecto a los índices y niveles de servicio logrados en el periodo, a las operaciones realizadas y a los tiempos de respuesta y resolución de incidencias, así como su comparación con los objetivos establecidos en su oferta.

El Director calculará, en su caso, las deducciones a practicar en la valoración de sus trabajos como consecuencia de haber obtenido índices inferiores a los objetivos. Dicha deducción se aplicará en la factura del mismo mes a que corresponda el informe.

El informe anual, a presentar durante el mes siguiente al que venza cada periodo del Contrato, resumirá los contenidos de los informes mensuales correspondientes.

Este informe anual comprenderá, en base a los datos de los informes mensuales, y demás que complementariamente se estimen de interés:

- La información resumida de accidentes ocurridos durante el año, con un estudio global de la accidentabilidad a lo largo del mismo, relación de las actuaciones realizadas para disminuirla, así como de las que se haya planteado llevar a cabo en el Programa formulado para el sucesivo. Se consignarán también el número de accidentes totales y de los atendidos en los plazos prescritos, determinándose el valor del indicador de calidad conseguido.

ANEXO A
(del ANEXO III)

-147-

- La información resumida de atención a incidencias. Para cada tipo de los considerados en los informes mensuales convendrá establecer la media mensual, el mínimo y máximo mensuales, así como el porcentaje en que la atención se ha llevado a cabo por el servicio de vigilancia, o por operaciones posteriores. Se determinarán los valores de los indicadores de calidad conseguidos.
- La información resumida de detección y subsanación de anomalías y defectos. Para cada tipo de los considerados en los informes mensuales convendrá establecer la media mensual, el mínimo y máximo mensuales, así como el porcentaje en que la atención se ha llevado a cabo por el servicio de vigilancia, o por operaciones posteriores. Se determinarán los valores de los indicadores de calidad conseguidos.
- La información resumida de operaciones de señalización ocasional, con las medias, mínimo y máximo mensual de las correspondientes a cada motivo de señalar.
- Detalle de la información de reconocimientos de estado que resulta de la totalidad de los realizados durante el año, a efectos de utilizar dicha información para establecer el Programa anual, consignando los indicadores de estado que correspondan a cada tramo y naturaleza con vistas a ir estableciendo correspondencia entre los valores de estos indicadores y las cuantías de operaciones convenientes en las vías de los distintos tramos.
- Desarrollo de los inventarios llevados a cabo durante el año.
- La información resumida de las actuaciones de apoyo a la explotación, con las medias, mínimas y máximas mensuales correspondientes a cada tipo de actuación.

5.7 Formato de presentación de documentación

Los diferentes documentos a elaborar por la Sociedad Adjudicataria (registros, informes, programas, etc.), se presentarán en el formato que Madrid Calle 30 indique en cada caso. La presentación de la documentación incluirá la puesta a disposición en el terminal en red ubicado en dependencias de Madrid Calle 30, debiendo cumplirse en cualquier caso con los plazos estipulados y los registros.

5.8 Propuesta de medidas correctoras por parte de la Sociedad Adjudicataria

Como colaboración con la Sociedad Madrid Calle 30, la Sociedad Adjudicataria propondrá las medidas correctoras que estime oportunas para evitar futuros incumplimientos y mejorar la prestación de sus servicios. Si estas medidas suponen una operación de renovación o de carácter extraordinario, la Sociedad Adjudicataria no podrá proceder a su ejecución, bajo cualquier fórmula directa o indirecta de participación, salvo encargo expreso y justificado del Ayuntamiento de Madrid, basado en el interés público. La inobservancia de esta incompatibilidad será considerada falta muy grave y motivo de rescisión del Contrato.

6 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Una vez formalizado el Contrato, la Sociedad Adjudicataria estará obligada a presentar, en el plazo de dos meses, el Plan de Seguridad y Salud Laboral para el desarrollo de las labores de conservación y explotación, mantenimiento y operación.

El Adjudicatario deberá implantar dicho Plan de Seguridad y Salud Laboral, que deberá ser aprobado expresamente por Madrid Calle 30 y que podrá ser actualizado cuantas veces se considere oportuno para el correcto desarrollo de esta materia.

No podrán iniciarse los trabajos sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97, en aquellas obras en que por virtud de tales disposiciones fuese preciso.